



## S U M A R I O

### I. Comunidad Autónoma

#### 1. Disposiciones Generales

##### Presidencia

3876 Ley 5/2022, de 14 de julio, de modificación de la Ley 1/2022, de 24 de enero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2022.

23516

#### 2. Autoridades y Personal

##### Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital

3877 Resolución de 15 de julio de 2022 de la Secretaría General de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital, por la que se dispone la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia del Acuerdo de la Mesa Sectorial de Administración y Servicios de 5 de julio de 2022, sobre criterios de la convocatoria excepcional de estabilización de empleo temporal de larga duración por el sistema de concurso.

23519

##### Consejería de Salud Servicio Murciano de Salud

3878 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se aprueba la relación de encuadramiento en el nivel correspondiente de los aspirantes afectados por lo establecido en la base específica 3.4 de la Resolución del Director Gerente por la que se convocó el procedimiento para el acceso y progresión de los sucesivos niveles de carrera y promoción profesional para el Personal Fijo Facultativo y Diplomado Sanitario, y de la promoción profesional del personal fijo sanitario de los Subgrupos C1 y C2 y del personal fijo no sanitario de los Subgrupos A1, A2, C1, C2 y del Grupo de AP (BORM 14-03-2019).

23524

3879 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se modifica la Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud de 25 de enero de 2021 (BORM n.º 32, de 9 de febrero), por la que se aprueba la relación definitiva de admitidos y excluidos en el procedimiento para el encuadramiento inicial del personal estatutario temporal perteneciente a las categorías de facultativo y diplomado sanitario en el nivel I de la carrera profesional y en el nivel I de la promoción profesional de las categorías sanitarias de los Subgrupos C1 y C2 y de las categorías sanitarias y no sanitarias de los Grupos A, B, C, D y E convocado por Resolución de 7 de mayo de 2020 (BORM 19-05-2020), en el sentido de incluir a doña Isabel Cano Giménez en el listado definitivo de aspirantes admitidos en la categoría de Diplomado Sanitario no Especialista, opción Enfermería.

23527

3880 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se aprueba la relación de profesionales que se encuadran en el nivel de carrera y promoción profesional correspondiente, tras la propuesta elevada por las respectivas Comisiones de Evaluación, de conformidad con lo establecido en la Resolución del Director Gerente de fecha 12 de marzo de 2019 (BORM 14-3-2019).

23530

BORM

**BORM****Consejería de Salud  
Servicio Murciano de Salud**

3881 Corrección de errores de la Resolución de fecha 5 de noviembre de 2021, por la que se aprueba la relación definitiva de encuadramiento en el nivel correspondiente a los aspirantes que han superado el proceso de evaluación y la relación de los aspirantes a los que no procede la acreditación para el acceso y progresión de los niveles de carrera profesional del personal estatutario temporal perteneciente a las categorías de Facultativo y Diplomado Sanitario, de la promoción profesional de las categorías sanitarias de los Subgrupos C1 y C2 y de las categorías no sanitarias de los Subgrupos A1, A2, C1, C2 y del Grupo de AP, convocado por Resolución de 2 de noviembre de 2020 (BORM 06-11-20).

23534

**3. Otras disposiciones****Consejería de Presidencia, Turismo, Cultura y Deportes**

3882 Resolución de la Secretaría General de la Consejería de Presidencia, Turismo, Cultura y Deportes, por la que se dispone la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia del Contrato-Programa para el ejercicio 2022 suscrito entre la Consejería de Presidencia, Turismo, Cultura y Deportes y el Instituto de las Industrias Culturales y las Artes de la Región de Murcia (ICA).

23536

**Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía**

3883 Extracto de la Orden de la Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones para la ejecución de los programas de incentivos para la implantación de instalaciones de energías renovables térmicas en diferentes sectores de la Economía, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

23578

**Consejería de Fomento e Infraestructuras**

3884 Resolución de la Secretaría General de la Consejería de Fomento e Infraestructuras por la que se dispone la publicación de la "Adenda al convenio de colaboración entre la Consejería de Fomento e Infraestructuras, de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y el Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar, para la concesión directa de una subvención para la ejecución de obras de adecuación y mejora de la RM-F25, la RM-F32 y la RM-F33".

23583

**4. Anuncios****Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía**

3885 Anuncio de información pública relativo a la solicitud de autorización administrativa previa, autorización administrativa de construcción del proyecto de instalación solar fotovoltaica denominada FV "Mar Menor" de 2,995MW, (expediente 4E20ATE04235), situada dentro del término municipal de Cartagena, así como relación de bienes y derechos afectados a efectos del reconocimiento, en concreto, de la utilidad pública de la línea subterránea de alta tensión a 20 KV de interconexión, situada en los términos municipales de Cartagena y Los Alcázares a instancia de Planta Fotovoltaica Mar Menor, S.L.

23586

## II. Administración General del Estado

### 2. Direcciones Provinciales de Ministerios

#### Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana ADIF-Alta Velocidad

3886 Resolución de la Dirección General de Planificación y Evaluación de la Red Ferroviaria por la que se abre información pública correspondiente al expediente de Expropiación Forzosa 310ADIF2204 motivado por las obras del "Proyecto de Construcción del Ramal de Conexión entre la Línea de Alta Velocidad Monforte del Cid-Murcia y la Línea Chinchilla-Cartagena", en el término municipal de Murcia (Murcia). 23590

#### Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana Demarcación de Carreteras del Estado en Murcia

3887 Anuncio de la Demarcación de Carreteras del Estado en Murcia sobre la Resolución de la Dirección General de Carreteras por el que se somete a información pública la aprobación provisional del proyecto "Mejora de la Seguridad y Capacidad del Ramal de Incorporación de la Autovía A-30 a la Autovía MU-30". Clave 15-MU-6010. 23597

## III. Administración de Justicia

#### Instrucción número Siete de Murcia

3888 Juicio sobre delitos leves 361/2021. 23602

## IV. Administración Local

#### Albudeite

3889 Aprobación inicial del Reglamento de Honores y Distinciones. 23607

#### Calasparra

3890 Nombramiento de funcionario de carrera (Administrativo). 23608

#### Caravaca de la Cruz

3891 Aprobación de las bases que regulan la convocatoria para la formación de bolsas de trabajo: trompa, trompeta, trombón, tuba, percusión, clarinete, fagot, flauta, oboe y saxofón. 23609

3892 Bases reguladoras por las que se rige la convocatoria para la provisión en propiedad, mediante oposición libre, de cinco plazas de Agente de Policía vacantes en este Ayuntamiento. 23610

#### Cartagena

3893 Extracto del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 1 de julio de 2022 del Ayuntamiento de Cartagena, relativo a la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva del área de servicios sociales para la cofinanciación de los gastos de capital asociados con el desarrollo de programas de servicios sociales de las entidades de acción social de personas con discapacidad, con sede o delegación en el municipio de Cartagena, para el año 2022. Partida: a asociaciones y colectivos. 23625

#### Jumilla

3894 Exposición pública de la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2021. 23627

#### Las Torres de Cotillas

3895 Extracto de la convocatoria del procedimiento de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en materia de acción social. 23628

**Lorquí**

3896 Aprobado el padrón de agua, cuota de servicio, canon de inversiones, C.C.C.M., C.S.C.M., alcantarillado, canon de contador y basura, correspondiente al tercer bimestre de 2022. 23630

**Molina de Segura**

3897 Lista provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as a las pruebas selectivas para la provisión, mediante promoción interna, a través del sistema de concurso-oposición, de once plazas de Administrativo/a de Administración General. 23631

3898 Lista definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as del proceso selectivo para la provisión, mediante concurso libre, de una plaza de Técnico Auxiliar de Catastro de la plantilla de personal laboral fijo del Ayuntamiento de Molina de Segura, en el marco del proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal. 23633

3899 Lista definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as del proceso de selección, mediante concurso, de ocho plazas de Trabajador/a Social de la plantilla de personal laboral fijo, en el marco del proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal. 23634

**Moratalla**

3900 Exposición pública de la Cuenta General del ejercicio 2019. 23636

**Murcia**

3901 Aprobación definitiva del expediente 2022/CE-SC03 de Crédito Extraordinario y Suplemento de Crédito. 23637

3902 Aprobación definitiva del expediente 2022/SC04 de Suplemento de Crédito. 23638

3903 Rectificación de acuerdo de nombramiento de funcionarios de carrera del Ayuntamiento de Murcia. 23639

3904 Nombramiento de funcionarios de carrera del Ayuntamiento de Murcia. 23640

**Totana**

3905 Acuerdo de fecha 14 de julio de 2022 de Junta de Gobierno Local sobre aprobación de bases reguladoras de concesión de subvenciones dirigidas a entidades sin fin de lucro, para el desarrollo de proyectos de ocio alternativo para jóvenes durante el curso 2022-2023. 23641

**V. Otras Disposiciones y Anuncios****Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento de la Región de Murcia**

3906 Anuncio de aprobación definitiva del Presupuesto General para el ejercicio 2022. 23643

# I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

## 1. DISPOSICIONES GENERALES

### Presidencia

#### **3876 Ley 5/2022, de 14 de julio, de modificación de la Ley 1/2022, de 24 de enero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2022.**

El Presidente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia

Sea notorio a todos los ciudadanos de la Región de Murcia, que la Asamblea Regional ha aprobado la Ley de modificación de la Ley 1/2022, de 24 de enero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2022

Por consiguiente, al amparo del artículo 30.Dos, del Estatuto de Autonomía, en nombre del Rey, promulgo y ordeno la publicación de la siguiente Ley:

#### **Preámbulo**

Con fecha 27 de enero de 2022 se publicó en el Boletín Oficial de la Región de Murcia la Ley 1/2022, de 24 de enero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2022.

El Anexo II de dicha ley recoge el importe de los módulos económicos por unidad escolar o programa en los centros privados sostenidos total o parcialmente con fondos públicos de los distintos niveles y modalidades educativas, en cumplimiento del artículo 117 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, con efectos de 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2022, en los términos previstos en el artículo 51 de la Ley 1/2022, de 24 de enero.

Dado que en el desglose de los módulos económicos del citado Anexo II, en concreto en los apartados 6, 7, 8.4 y 8.5, se establecen cuantías inferiores a las fijadas en la Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022, de conformidad con el artículo 117.2 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, procede modificar tales apartados, a fin de adaptar los importes a los consignados en la Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022.

#### **Artículo único. Modificación de la Ley 1/2022, de 24 de enero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2022.**

Se modifican los apartados 6, 7, 8.4 y 8.5 del Anexo II, que quedan redactados como sigue:

<b>6. BACHILLERATO</b>	
Ratio 1,64:1	
Salarios personal docente, incluidas cargas sociales	78.862,63
Gastos variables	11.349,30
Otros gastos	10.346,69
Total anual	100.558,62

<b>7. FORMACIÓN PROFESIONAL BÁSICA, PRIMER Y SEGUNDO CURSO</b>	
Ratio 1,60:1	
Salarios personal docente, incluidas cargas sociales	75.524,91
Gastos variables	10.144,53
Otros gastos	
Servicios administrativos	10.172,92
Agrojardinería y composiciones florales	10.801,51
Actividades agropecuarias	10.801,51
Aprovechamientos forestales	10.801,51
Artes gráficas	12.443,35
Servicios comerciales	10.172,92
Reforma y mantenimiento de edificios	10.801,51
Electricidad y electrónica	10.801,51
Fabricación y montaje	13.332,18
Cocina y restauración	10.801,51
Alojamiento y lavandería	10.126,41
Peluquería y estética	9.607,75
Industrias alimentarias	9.607,75
Informática y comunicaciones	12.151,70
Acceso y conservación de instalaciones deportivas	9.607,75
Informática de oficinas	12.151,70
Actividades de panadería y pastelería	10.801,51
Carpintería y mueble	11.732,61
Actividades pesqueras	13.332,18
Instalaciones electrónicas y mecánicas	10.801,51
Arreglo y reparación de artículos textiles y de piel	9.607,75
Fabricación de elementos metálicos	11.732,61
Tapicería y cortinaje	9.607,75
Actividades domésticas y limpieza de edificios	10.801,51
Mantenimiento de vehículos	11.732,61
Mantenimiento de viviendas	10.801,51
Vidriería y alfarería	13.332,18
Mantenimiento de embarcaciones deportivas y de recreo	11.732,61

<b>8.4 GRUPO 4. CICLOS FORMATIVOS DE:</b>	
Calzado y Marroquinería	
Encuadernados y Manipulados de Papel y Cartón	
Fabricación y Transformación de Productos de Vidrio	
Fundición	
Impresión en Artes Gráficas	
Operación de Fabricación de Vidrio y Transformados	
Procesos Textiles de Hilatura y Tejeduría de Calada	
Procesos Textiles de Tejidos de Punto	
Producción de Hilatura y Tejeduría de Calada	
Producción de Tejidos de Punto	
Tratamientos Superficiales y Térmicos	
Primer Curso	19.032,49
Segundo Curso	2.716,10

<b>8.5. GRUPO 5. CICLOS FORMATIVOS DE:</b>	
Animación Sociocultural	
Asesoría de Imagen Personal	
Integración Social	
Radioterapia	
Realización y Planes de Obra	
Primer Curso	11.613,34
Segundo Curso	4.299,49



**Disposición final única. Entrada en vigor.**

La presente ley entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Por tanto, ordeno a todos los ciudadanos a los que sea de aplicación esta Ley, que la cumplan y a los Tribunales y Autoridades que corresponda que la hagan cumplir.

Murcia, 14 de julio de 2022.—El Presidente, Fernando López Miras.

# I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

## 2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital

**3877 Resolución de 15 de julio de 2022 de la Secretaría General de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital, por la que se dispone la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia del Acuerdo de la Mesa Sectorial de Administración y Servicios de 5 de julio de 2022, sobre criterios de la convocatoria excepcional de estabilización de empleo temporal de larga duración por el sistema de concurso.**

En fecha 14 de julio de 2022, el Consejo de Gobierno, a propuesta del Consejero de Economía, Hacienda y Administración Digital, adoptó el Acuerdo por el que se ratifica el Acuerdo de la Mesa Sectorial de Administración y Servicios de 5 de julio de 2022, sobre criterios de la convocatoria excepcional de estabilización de empleo temporal de larga duración por el sistema de concurso.

De conformidad con lo establecido en el artículo 38.6 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, esta Secretaría General,

### **Resuelve:**

Ordenar la publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" del Acuerdo de la Mesa Sectorial de Administración y Servicios de 5 de julio de 2022, sobre criterios de la convocatoria excepcional de estabilización de empleo temporal de larga duración por el sistema de concurso, ratificado por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 14 de julio de 2022, que se inserta a continuación.

Murcia, 15 de julio de 2022.—La Secretaria General, Sonia Carrillo Mármol.

### **Acuerdo de la Mesa Sectorial de Administración y Servicios sobre criterios de la convocatoria excepcional de estabilización de empleo temporal de larga duración por el sistema de concurso**

Con el objetivo de mejorar la calidad en el empleo público y la reducción de la temporalidad, la Administración Pública Regional viene desarrollando en los últimos años toda una serie de actuaciones consensuadas con los agentes sociales que se iniciaron 2018 cuando la Mesa General de Negociación de las condiciones de trabajo comunes al personal funcionario, estatutario y laboral al servicio de la Administración Pública de la Región de Murcia alcanzó un Acuerdo (BORM n.º 296, de 26/12/2018) para la mejora del empleo público y de las condiciones de trabajo en la Administración Pública de la Región de Murcia que contemplaba la convocatoria de procesos de estabilización, la creación de un Observatorio de la Temporalidad y fijaba como objetivo en esta materia situar la tasa de temporalidad por debajo del 8 por ciento.

El Real Decreto-Ley 14/2021, de 6 de julio, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, cuya tramitación como Proyecto de Ley dio lugar a la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad ha establecido un nuevo marco



para la reducción de la temporalidad modificando el Estatuto Básico del Empleado Público y ampliando la posibilidad de llevar a cabo nuevos procesos de estabilización de empleo temporal para dar una respuesta eficaz conjunta y coordinada desde todas las Administraciones Públicas frente a la excesiva temporalidad.

En la articulación de estos procesos de estabilización y tras la publicación del Real Decreto-Ley 14/2021, la Administración Pública Regional y las Organizaciones Sindicales alcanzaron un Acuerdo en Mesa Sectorial de Administración y Servicios con fecha 21 de diciembre de 2021 sobre criterios aplicables a los procesos selectivos derivados de las ofertas de estabilización que contemplaba la previsión de posibles variaciones y, en especial, su aplicación.

Tras su tramitación como proyecto de ley del Real Decreto-Ley 14/2021, y posterior publicación de la Ley 20/2021 el día 28 de diciembre y a la espera de unos criterios comunes desde la Administración del Estado para dar un tratamiento armonizado a estos procesos de estabilización en coordinación con el resto de Comunidades Autónomas, el día 1 de abril de 2022 la Secretaría de Estado de Función Pública dictó unas orientaciones, que no criterios comunes, para la puesta en marcha de los procesos de estabilización derivados de la citada Ley 20/2021.

Sin perjuicio de las competencias que corresponden a esta Administración Regional en ejercicio de su potestad de autoorganización, teniendo como base las orientaciones aprobadas el día 1 de abril de 2022 por la Secretaría de Estado de Función Pública, y previo análisis en el Observatorio de Empleo Temporal de Administración y servicios, se negoció en la Mesa Sectorial de fecha 6 de mayo de 2022, la aplicación de determinados aspectos de los procesos de estabilización de empleo temporal de conformidad con lo previsto en el precitado Acuerdo de fecha 21 de diciembre 2021. El objetivo de dicha propuesta era determinar las plazas que cumplían los requisitos establecidos en las disposiciones adicionales sexta y octava, así como, la previsión de la inclusión en la correspondiente convocatoria excepcional de estabilización de empleo temporal regulada en la disposición adicional sexta las plazas provenientes de las ofertas de estabilización de los años 2017 y 2018 sin convocar, así como todas aquellas plazas incluidas en dichas ofertas que tras haber sido convocadas y resueltas, queden sin cubrir, y finalmente la adición al proceso de estabilización de empleo temporal 170 plazas de ejecución de programas de carácter temporal que responden a necesidades estructurales a la oferta de empleo público extraordinaria del año 2021.

Establecidas las precisiones anteriores, teniendo en cuenta lo dispuesto en disposición adicional sexta de la Ley 20/2021 procede negociar los criterios de los procesos selectivos de estabilización de empleo temporal que, con carácter excepcional y por una sola vez, de acuerdo con lo previsto en el artículo 61.6 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, se convocarán por el sistema de concurso, cuya articulación debe garantizar, en todo caso, el cumplimiento de los principios de libre concurrencia, igualdad, mérito, capacidad y publicidad.

De conformidad con lo expuesto, reunidos en Murcia en su sesión de fecha 5 de julio de 2022 previa propuesta del Observatorio de Empleo Temporal y en aplicación de lo dispuesto en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad, los representantes de la

Administración Regional y de las Organizaciones Sindicales, presentes en la Mesa Sectorial de Administración y Servicios de la Administración Pública de la Región de Murcia, adoptan el siguiente:

#### **Acuerdo:**

##### **Primero.- Objeto.**

El objeto del presente Acuerdo es establecer los criterios a que se ajustaran las convocatorias de los procesos selectivos de estabilización de empleo temporal que, con carácter excepcional y por una sola vez, de acuerdo con lo previsto en el artículo 61.6 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, se convocarán por el sistema de concurso, garantizando el cumplimiento de los principios de libre concurrencia, igualdad, mérito, capacidad y publicidad.

##### **Segundo.- Ámbito de aplicación y vigencia.**

El presente Acuerdo será de aplicación a las convocatorias cuyo sistema de selección sea el de concurso de conformidad con lo previsto en las disposiciones adicionales sexta y octava de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad.

La vigencia de este Acuerdo se iniciará con su publicación en el Boletín Oficial de Región de Murcia previa ratificación por el Consejo de Gobierno y se agotará una vez efectuadas las convocatorias correspondientes con carácter excepcional y por una sola vez, sin posibilidad de prórroga, salvo el apartado Séptimo a) que tendrá vigencia indefinida.

##### **Tercero.- Plazas a convocar por el sistema de concurso.**

Se convocarán por el sistema de concurso las plazas identificadas y negociadas en la Mesa Sectorial de Administración y Servicios que cumplan con los requisitos de las disposiciones adicionales sexta y octava de la Ley 20/2021, recogidas en el Anexo II del Acuerdo de la Mesa Sectorial de Administración y Servicios de 21 de diciembre de 2021 sobre criterios aplicables a los procesos selectivos derivados de la Oferta de Empleo Público y de la Oferta de Empleo Extraordinaria del año 2021, y de las ofertas de estabilización y libre publicadas en los años 2019 y 2020, así como en el Acuerdo de 6 de mayo de 2022, de corrección del Acuerdo anteriormente citado y en el documento negociado y acordado en la Mesa Sectorial de Administración y Servicios de 6 de mayo de 2022, sobre Aplicación de determinados aspectos de los procesos de estabilización de empleo temporal de conformidad con el Acuerdo de la Mesa Sectorial de Administración y Servicios de fecha 21 de diciembre de 2021.

Asimismo se convocarán por este sistema todas aquellas plazas afectadas por los procesos de estabilización previstos en la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017 y en la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, siempre que hayan estado incluidas en las ofertas de empleo público de estabilización de los años 2017 y 2018, y no hayan sido convocadas o tras haber sido convocadas y resueltas, hayan quedado sin cubrir.

##### **Cuarto.- Baremo de méritos.**

Las plazas referidas en el apartado anterior serán convocadas mediante el sistema de concurso, fijándose en 100 puntos la puntuación total máxima del proceso selectivo, y que recogerá los siguientes méritos a valorar:

a) Experiencia por servicios prestados en la Administración Pública (60%)

a.1. Por prestar servicios en las Administraciones Públicas definidas en el artículo 2.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público en Cuerpos, Escalas y Opciones o categorías estatutarias o laborales con las mismas funciones a las del Cuerpo, Escala y Opción objeto de la convocatoria, siempre dentro del mismo nivel de titulación, a razón de 0.0834 puntos por mes o fracción de 30 días hasta un máximo de 20 puntos. Asimismo se valorará por este apartado al personal laboral temporal, al indefinido no fijo y al personal funcionario interino el desempeño sin cargo a puesto siempre que sus funciones se correspondan con las del Cuerpo, Escala y Opción objeto de la convocatoria.

a.2. Por el desempeño de puestos adscritos al Cuerpo, Escala y Opción objeto de la convocatoria en el ámbito de la Mesa Sectorial de Administración y Servicios de la Administración Pública de la Región de Murcia, a razón de 0.1667 puntos por mes o fracción de 30 días hasta un máximo de 40 puntos. Asimismo, se valorará por este apartado al personal laboral temporal, al indefinido no fijo y al personal funcionario interino el desempeño sin cargo a puesto, siempre que sus funciones se correspondan con las del Cuerpo, Escala y Opción objeto de la convocatoria.

Al personal temporal en servicio en el momento de las transferencias de servicios de la Administración General del Estado a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia le serán valorados los servicios en el puesto de trabajo de su Administración de origen en el Cuerpo, Escala y Opción en que lo desempeñase en ese momento.

Asimismo serán valorables aplicando criterios igualitarios a los que se establezcan en el ámbito sectorial correspondiente los servicios prestados en categorías estatutarias o laborales equivalentes al Cuerpo, Escala y Opción objeto de la convocatoria en el ámbito de la Mesa de Negociación de las Condiciones de Trabajo Comunes al personal funcionario, estatutario y laboral de la Administración Pública de la Región de Murcia.

En ningún caso serán objeto de valoración por los apartados a) y b) anteriores los servicios prestados en régimen de colaboración social, contratos civiles, mercantiles o administrativos que se rijan por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

b) Otros méritos (40%)

La puntuación máxima alcanzable por este apartado será de hasta 40 puntos en los siguientes términos:

Por cada ejercicio aprobado en convocatorias anteriores, tanto de estabilización como de acceso libre, o promoción interna y promoción interna por reconversión en el mismo Cuerpo, Escala y Opción objeto de la convocatoria, 20 puntos.

De no existir convocatorias anteriores del Cuerpo, Escala y Opción objeto de la convocatoria, este apartado no será de aplicación.

**Quinto.- Criterios de desempate.**

El empate entre personas aspirantes se dirimirá según los siguientes criterios por orden de prioridad:

- 1.º) La mayor puntuación obtenida en el apartado Cuarto a.2.
- 2.º) La mayor puntuación obtenida en el apartado Cuarto b.

3.º) La mayor puntuación obtenida en el apartado Cuarto a.1.

4.º) El Sexo infrarrepresentado en el Cuerpo, Escala y Opción objeto de la convocatoria.

5.º) Sorteo efectuado en sesión pública.

#### **Sexto.- Reglas para el ofrecimiento de puestos de trabajo.**

La Dirección General de la Función Pública ofertará para su toma de posesión al personal de nuevo ingreso procedente del proceso selectivo derivado de este Acuerdo, los puestos de trabajo resultantes de la aplicación del apartado Quinto del Acuerdo de la Mesa Sectorial de Administración y Servicios de 21 de diciembre de 2021, sobre criterios aplicables a los procesos selectivos derivados de la Oferta de Empleo Público y de la Oferta de Empleo Extraordinaria del año 2021 y de las ofertas de estabilización y libre publicadas en los años 2019 y 2020 (BORM n.º 26 de 2 de febrero).

#### **Séptimo.- Medidas de agilización de los procesos selectivos.**

Con el fin de agilizar la gestión y ejecución de todos los procesos selectivos derivados de las Ofertas Públicas de Empleo, tanto extraordinarias como de acceso libre, y ante la necesidad de asegurar el cumplimiento de los plazos establecidos en la Ley 20/2021, se establecen las siguientes medidas:

a) Obligatoriedad de tramitación electrónica de los procesos selectivos: En las convocatorias de acceso a la Administración Pública Regional, se podrá exigir a los aspirantes que los trámites de cumplimentación y presentación de solicitudes, aportación de documentación, pago de tasas y cualquier otro trámite que se determine en la convocatoria, se realicen a través de medios electrónicos, en los términos que se establezcan en las convocatorias.

b) Comisión de Valoración: Para el desarrollo de los procesos selectivos que se pudieran convocar por el sistema de concurso de conformidad con el artículo 61.6 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en relación con las disposiciones adicionales sexta y octava de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, se constituirá una única Comisión de Valoración.

Dicha Comisión estará constituida por cinco miembros titulares, y sus correspondientes suplentes, pertenecientes al Grupo A, que podrán poseer titulación académica de distinta área de conocimientos que la exigida a los candidatos para su ingreso, y serán designados por la persona titular de la Consejería competente en materia de Función Pública entre personal funcionario de la Dirección General de Función Pública, garantizándose la idoneidad y la paridad de los miembros de la citada Comisión.

Será de aplicación el Decreto 6/2006, de 10 de febrero, por el que se regula la composición, designación y funcionamiento de los tribunales calificadoros de las pruebas selectivas para acceso a la Función Pública Regional (BORM n.º 35, de 11 de febrero) y demás normativa de aplicación, en aquello que no contradiga a lo dispuesto expresamente en este apartado.

Murcia, 5 de julio de 2022

**Por la Administración Regional:** Dirección General de Función Pública:  
M. Dolores Vargas Sánchez.

**Por las Organizaciones Sindicales:** CCOO: Francisco Saura Pérez.—  
UGT: Fernando Córdoba López.—CSIF: Antonio Martínez Puertas.

# I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

## 2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Salud

Servicio Murciano de Salud

**3878 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se aprueba la relación de encuadramiento en el nivel correspondiente de los aspirantes afectados por lo establecido en la base específica 3.4 de la Resolución del Director Gerente por la que se convocó el procedimiento para el acceso y progresión de los sucesivos niveles de carrera y promoción profesional para el Personal Fijo Facultativo y Diplomado Sanitario, y de la promoción profesional del personal fijo sanitario de los Subgrupos C1 y C2 y del personal fijo no sanitario de los Subgrupos A1, A2, C1, C2 y del Grupo de AP (BORM 14-03-2019).**

### Antecedentes:

1.- En Consejo de Gobierno de 6 de marzo de 2019 se aprobó el "Acuerdo por el que se establecen las bases sobre los criterios e indicadores para la evaluación de la carrera profesional del personal facultativo y diplomado sanitario, y de la promoción profesional del personal sanitario de los grupos C1 y C2 y del personal no sanitario de los Subgrupo A1, A2, C1, C2 y AP del Servicio Murciano de Salud" BORM (09/03/2019).

2.- La base específica 3.4 de la Resolución de 12 de marzo de 2019 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se convocó el procedimiento para el acceso y progresión de los sucesivos niveles de carrera y promoción profesional para el personal fijo facultativo y diplomado sanitario, y de la promoción profesional del personal fijo sanitario de los subgrupos C1 y C2 y del personal fijo no sanitario de los subgrupos A1, A2, C1, C2 y del grupo de AP, establecía lo siguiente:

"En los casos en que, por encontrarse en situación de incapacidad temporal, riesgo durante el embarazo, baja maternal, o periodo de lactancia, se determine la imposibilidad de realizar la evaluación, la misma se celebrará con posterioridad al alta, si bien, si la misma es favorable tendrá efectos retroactivos."

3.- Mediante Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud de fecha 29 de mayo de 2020, fueron nombrados los miembros de las distintas comisiones de evaluación en sus respectivos ámbitos.

4.- A la vista de lo expuesto, y una vez emitidas las propuestas de resolución definitivas de admitidos y excluidos por parte de las distintas Comisiones de Evaluación de Carrera y Promoción Profesional constituidas al efecto,

### Resuelvo:

**Primero.-** Aprobar en los términos que figuran en el Anexo a la presente Resolución, la relación definitiva de encuadramiento en el nivel correspondiente a los aspirantes que han superado el proceso de evaluación para el acceso y

progresión de los niveles de carrera profesional del personal estatutario fijo perteneciente a las categorías de facultativo y diplomado sanitario, y de la promoción profesional de las categorías sanitarias de los subgrupos C1 y C2 y de las categorías sanitarias y no sanitarias de los grupos A, B, C, D y E, que se encontraban dentro del supuesto previsto en la base específica 3.4 de la propia Convocatoria, tras el cumplimiento de los indicadores recogidos en el Anexo I del procedimiento aprobado mediante resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud de 29 de julio de 2019 (BORM 31/07/2019)

**Segundo.**- Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, y en la sección de carrera y promoción profesional de la página web del portal sanitario [www.murciasalud.es](http://www.murciasalud.es)

**Tercero.**- Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Salud, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, conforme a lo previsto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Murcia, 28 de junio de 2022.—El Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, Francisco José Ponce Lorenzo.



ANEXO

RELACIÓN DE ENCUADRAMIENTO EN EL NIVEL CORRESPONDIENTE A UN ASPIRANTE AFECTADO POR LO ESTABLECIDO EN LA BASE ESPECÍFICA 3.4 DE LA RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GERENTE POR LA QUE SE CONVOCÓ EL PROCEDIMIENTO PARA EL ACCESO Y PROGRESIÓN DE LOS SUCESIVOS NIVELES DE CARRERA Y PROMOCIÓN PROFESIONAL PARA EL PERSONAL FIJO FACULTATIVO Y DIPLOMADO SANITARIO, Y DE LA PROMOCIÓN PROFESIONAL DEL PERSONAL FIJO SANITARIO DE LOS SUBGRUPOS C1 Y C2 Y DEL PERSONAL FIJO NO SANITARIO DE LOS SUBGRUPOS A1, A2, C1, C2 Y DEL GRUPO DE AP (BORM 14-03-2019).

Categoría: DIPLOMADO SANITARIO NO ESPECIALISTA  
Opción: **ENFERMERÍA**

<b>DNI</b>	<b>APELLIDOS Y NOMBRE</b>	<b>NIVEL</b>	<b>MOTIVO</b>
***4163**	GOMEZ TORRES, MARIA LIDIA	IV	Situación de IT durante el procedimiento

# I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

## 2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Salud

Servicio Murciano de Salud

**3879 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se modifica la Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud de 25 de enero de 2021 (BORM n.º 32, de 9 de febrero), por la que se aprueba la relación definitiva de admitidos y excluidos en el procedimiento para el encuadramiento inicial del personal estatutario temporal perteneciente a las categorías de facultativo y diplomado sanitario en el nivel I de la carrera profesional y en el nivel I de la promoción profesional de las categorías sanitarias de los Subgrupos C1 y C2 y de las categorías sanitarias y no sanitarias de los Grupos A, B, C, D y E convocado por Resolución de 7 de mayo de 2020 (BORM 19-05-2020), en el sentido de incluir a doña Isabel Cano Giménez en el listado definitivo de aspirantes admitidos en la categoría de Diplomado Sanitario no Especialista, opción Enfermería.**

### Antecedentes:

**Primero.**- En el Boletín Oficial de la Región de Murcia se publicó con fecha 9 de febrero de 2021 la Resolución de 25 de enero de 2021 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se aprueba la relación definitiva de admitidos y excluidos en el procedimiento para el encuadramiento inicial del personal estatutario temporal perteneciente a las categorías de Facultativo y Diplomado Sanitario en el nivel I de la carrera profesional y en el nivel I de la promoción profesional de las categorías sanitarias de los subgrupos C1 y C2 y de las categorías sanitarias y no sanitarias de los grupos A, B, C, D y E convocado por Resolución de 7 de mayo de 2020 (BORM 19-05-2020).

**Segundo.**- En el Anexo I de dicha resolución se incluyó el listado definitivo de aspirantes admitidos en la convocatoria de procedimiento para el encuadramiento inicial del personal estatutario temporal perteneciente a las categorías de facultativo y diplomado sanitario en el nivel I de la carrera profesional y en el nivel I de la promoción profesional de las categorías sanitarias de los subgrupos C1 y C2 y de las categorías sanitarias y no sanitarias de los grupos A,B,C,D y E (Resolución de 07/05/2020, BORM 19/05/2020).

**Tercero.**- A su vez, el Anexo II de la citada resolución incluyó la relación definitiva del personal que resultó excluido de dicho procedimiento por no reunir los requisitos establecidos en el mismo, así como la causa de su exclusión. En la referida relación de excluidos figuraban, entre otras, Doña Isabel Cano Giménez. La exclusión de la interesada tuvo su causa en el motivo 1, que dispone: "Motivo: Ostentar la condición de personal Estatutario fijo de Servicio Murciano de Salud".

**Cuarto.**- Contra la citada Resolución de Resolución de 25 de enero de 2021, D.ª Isabel Cano Giménez interpuso recurso de alzada n.º 388/2021 ante el



Excmo. Sr. Consejero de Salud, de conformidad con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas en el que solicitaba, con base en los hechos y argumentos que figuran en el expediente, su inclusión en la relación de aspirantes admitidos.

**Quinto.-** Dicho recurso de alzada, previo informe del Servicio Jurídico de Recursos Humanos 112/2021-ESP, fue estimado por la Orden de la Consejería de Salud, de 6 de mayo de 2022, que reconoció el derecho de la interesada a ser incluida en la relación definitiva de aspirantes admitidos (Anexo I) en la categoría de Diplomado Sanitario no Especialista, opción Enfermería, de la convocatoria de procedimiento para el encuadramiento inicial del personal estatutario temporal perteneciente a las categorías de facultativo y diplomado sanitario en el nivel I de la carrera profesional y en el nivel I de la promoción profesional de las categorías sanitarias de los subgrupos C1 y C2 y de las categorías sanitarias y no sanitarias de los grupos A,B,C,D y E (Resolución de 07/05/2020, BORM 19/05/2020) con base en los hechos y fundamentos que figuran en dicha Orden.

**Sexto.-** Para dar efectivo cumplimiento a lo dispuesto en la citada Orden de la Consejería de Salud, procede, en consecuencia, modificar los Anexos I y II de la Resolución de 25 de enero de 2021, del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, en el siguiente sentido:

- Incluir a la interesada, Doña Isabel Cano Giménez, en el Anexo I en el que se contiene el listado definitivo de aspirantes admitidos.

- Eliminar a la interesada, Doña Isabel Cano Giménez, del Anexo II, que incluye la relación definitiva del listado de aspirantes excluidos por no reunir los requisitos establecidos en el mismo.

**Séptimo.-** Los efectos económicos y administrativos derivados de la anterior modificación serán efectivos desde el día 1 de enero de 2018, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 4.2 de la Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, por la que se convoca el procedimiento para el encuadramiento inicial del personal estatutario temporal perteneciente a las categorías de Facultativo y Diplomado Sanitario en el Nivel I de la carrera profesional y en el nivel I de la promoción profesional de las categorías sanitarias de los subgrupos C1 y C2 y de las categorías sanitarias y no sanitarias de los grupos A, B, C, D y E (BORM n.º 114, de 19 de mayo de 2020).

A la vista de lo anteriormente expuesto, en el ejercicio de las competencias atribuidas por la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de Personal Estatutario del Servicio Murciano de Salud, y el Decreto 148/2002, de 27 de diciembre de 2002, por el que se establece la estructura y funciones de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud,

#### **Resuelvo:**

**Primero.-** Modificar la Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, de 25 de enero de 2021 (BORM n.º 32, de 9 de febrero), por la que se aprueba la relación definitiva de admitidos y excluidos en el procedimiento para el encuadramiento inicial del personal estatutario temporal perteneciente a las categorías de Facultativo y Diplomado Sanitario en el nivel I de la carrera profesional y en el nivel I de la promoción profesional de las categorías sanitarias de los subgrupos C1 y C2 y de las categorías sanitarias y no sanitarias de los grupos A, B, C, D y E convocado por Resolución de 7 de mayo de 2020 (BORM 19-05-2020), del siguiente modo:

1.- Incluir a la interesada, Doña Isabel Cano Giménez, en el Anexo I en el que se contiene el listado definitivo de aspirantes admitidos, según la siguiente relación que figurará en el Anexo I de la citada resolución:

Categoría: Diplomado Sanitario No Especialista.

Opción: Enfermería.

<b>DNI</b>	<b>Apellidos y Nombre</b>
***5774**	BEL GUTIERREZ, MARTA
***9324**	CANO GIMENEZ, ISABEL
***4979**	CERVANTES VALERO, M. <sup>a</sup> JOSE
***1557**	GARCIA VILCHEZ, MARIA BELEN
***2980**	LOPEZ FERNANDEZ, M TRINIDAD
***4685**	LOPEZ ZARAGOZA, MARTA
***7164**	LORENZO GARCIA, NATALIA
***4636**	MORENO RUIZ, ISABEL
***0632**	SERNANDEZ YEBRA, JOAQUIN
***6636**	SORIANO GARCIA, MARIA INMACULADA
***1071**	VICENTE MARTI, CONCEPCION

2.- Eliminar a la interesada, doña Isabel Cano Giménez, del Anexo II, que incluye la relación definitiva del listado de aspirantes excluidos por no reunir los requisitos establecidos en el mismo.

**Segundo.**- Los efectos económicos y administrativos derivados de la anterior modificación serán efectivos desde el día 1 de enero de 2018, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 4.2 de la Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, por la que se convoca el procedimiento para el encuadramiento inicial del personal estatutario temporal perteneciente a las categorías de Facultativo y Diplomado Sanitario en el Nivel I de la carrera profesional y en el nivel I de la promoción profesional de las categorías sanitarias de los subgrupos C1 y C2 y de las categorías sanitarias y no sanitarias de los grupos A, B, C, D y E (BORM n.º 114, de 19 de mayo de 2020).

**Tercero.**- La presente resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

**Cuarto.**- Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Salud en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, conforme a lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Murcia, 1 de julio de 2022.—El Director Gerente, Francisco José Ponce Lorenzo.

# I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

## 2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Salud

Servicio Murciano de Salud

**3880 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se aprueba la relación de profesionales que se encuadran en el nivel de carrera y promoción profesional correspondiente, tras la propuesta elevada por las respectivas Comisiones de Evaluación, de conformidad con lo establecido en la Resolución del Director Gerente de fecha 12 de marzo de 2019 (BORM 14-3-2019).**

### Antecedentes

**Primero-** En Consejo de Gobierno de 6 de marzo de 2019 se aprobó el Acuerdo por el que se establecen las bases sobre los criterios e indicadores para la evaluación de la carrera profesional del personal facultativo y diplomado sanitario, y de la promoción profesional del personal sanitario de los grupos C1 y C2 y del personal no sanitario de los Subgrupo A1, A2, C1, C2 y AP del Servicio Murciano de Salud (BORM 09/03/2019), entre las que figuran las siguientes:

"2.2. Tanto para el acceso a la carrera y promoción profesional como para su progresión se deberá superar la correspondiente evaluación mediante la acreditación de los méritos exigibles para cada nivel, en cada uno de los grupos y subgrupos de las distintas categorías profesionales del Servicio Murciano de Salud.

5.2. Sólo se le podrá reconocer al trabajador un nivel si cumple los requisitos y supera la evaluación y condiciones fijadas en el presente Acuerdo."

**Segundo.-** En las bases quinta y sexta de la Resolución de 12 de marzo de 2019 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se convocó el procedimiento para el acceso y progresión de los sucesivos niveles de carrera y promoción profesional para el personal fijo facultativo y diplomado sanitario, y de la promoción profesional del personal fijo sanitario de los subgrupos C1 y C2 y del personal fijo no sanitario de los subgrupos A1, A2, C1, C2 y del grupo de AP, se establecía: lo siguiente:

#### "Quinta- Sistema de evaluación.

5.3. Para el reconocimiento del nivel correspondiente, será necesaria la superación del 50% de los indicadores de evaluación contemplados en el citado Anexo II.

#### Sexta.- Estructura de evaluación.

6.1. Como órganos de valoración del sistema de carrera y promoción profesional se constituyen:

a) Comisión Regional de Evaluación de Carrera. Le corresponde estudiar las reclamaciones sobre propuestas desfavorables de las Comisiones de Evaluación y elevar una propuesta de resolución definitiva a la Dirección Gerencia del Servicio Murciano de Salud.

b) Comisión de Área para la Evaluación de Carrera. En cada Área de Salud, en la Gerencia del 061, en el Centro Regional de Hemodonación y en el Hospital Román Alberca (incluida la red de Salud Mental) se constituirá una comisión de evaluación que llevará a cabo la evaluación y formulará la propuesta de encuadramiento en el nivel correspondiente, cuya composición será similar a la Comisión Regional. Así mismo, en aquellas Áreas que por su tamaño se considere necesario, se podrán constituir Subcomisiones Técnicas de Evaluación de Carrera ...”

**Tercero.-** Mediante Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud de fecha 29 de mayo de 2020, fueron nombrados los miembros de las distintas comisiones de evaluación en sus respectivos ámbitos.

**Cuarto.-** El 31 de julio de 2019 se publicó la Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud de 29 de julio de 2019, por la que se determinaba el procedimiento para la acreditación del cumplimiento de los indicadores de la carrera profesional y desarrollo profesional para el personal fijo facultativo y diplomado sanitario, y de la promoción profesional del personal fijo sanitario de los subgrupos C1 y C2 y del personal fijo no sanitario de los subgrupos A1, A2, C1, C2 y del grupo AP, que establecía lo siguiente:

“3.- La evaluación y propuesta de encuadramiento en el nivel correspondiente, se llevará a cabo por las comisiones para la evaluación de carrera previstas en la base sexta del citado Acuerdo del Consejo de Gobierno de 6 de marzo de 2019, creadas con tal fin. El resultado de la evaluación será comunicado a los interesados mediante notificación en el portal del empleado, pudiendo interponer reclamación ante la comisión en un plazo de diez días hábiles.

5.- Finalizada la evaluación, la comisión elevará la propuesta definitiva al Director General de Recursos Humanos, que comprenderá tanto la relación de profesionales a los que se les debe encuadrar en el nivel correspondiente como la relación de los que no proceda la acreditación del nivel. Asimismo, remitirá copia de dichas propuestas a la Comisión Regional de Evaluación de Carrera.”

**Quinto.-** A la vista de lo expuesto, y una vez elevadas las propuestas de resolución definitivas de admitidos y excluidos por parte de las respectivas Comisiones de Evaluación de Carrera y Promoción Profesional constituidas al efecto,

#### **Resuelvo:**

**Primero.-** Aprobar en los términos que figuran en el Anexo a la presente Resolución, la relación definitiva de encuadramiento en el nivel correspondiente de los aspirantes que han superado el proceso de evaluación para el acceso y progresión de los niveles de carrera profesional del personal estatutario fijo perteneciente a las categorías de facultativo y diplomado sanitario, y de la promoción profesional de las categorías sanitarias de los subgrupos C1 y C2 y de las categorías sanitarias y no sanitarias de los grupos A, B, C, D y E, que se encontraba dentro del supuesto previsto en la base específica 5.3 de la propia Convocatoria, tras la superación de los indicadores recogidos en el Anexo I del procedimiento aprobado mediante resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud de 29 de julio de 2019 (BORM 31/07/2019).

**Segundo.-** Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, y en la sección de carrera y promoción profesional de la página web del portal sanitario [www.murciasalud.es](http://www.murciasalud.es)



**Tercero.-** Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Salud, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, conforme a lo previsto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Murcia, 1 de julio de 2022.—El Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, Francisco José Ponce Lorenzo.



**Anexo**

**Relación definitiva de profesionales que se encuadran en el nivel correspondiente a los aspirantes que han superado el proceso de evaluación recogido en el procedimiento para el acceso y progresión de los niveles de carrera para el personal estatutario fijo perteneciente a las categorías de Facultativo y Diplomado Sanitario, y de la promoción profesional de las categorías sanitarias de los subgrupos C1 y C2 y de las categorías sanitarias y no sanitarias de los grupos A, B, C, D y E, convocado por Resolución de 12 de marzo de 2019 (BORM 14-03-19)**

Categoría: DIPLOMADO SANITARIO ESPECIALISTA

Opción: SALUD MENTAL

<b>DNI</b>	<b>Apellidos y nombre</b>	<b>Nivel</b>
***0329**	SÁNCHEZ FRANCO, JOSÉ FRANCISCO	NIVEL I

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Salud

Servicio Murciano de Salud

**3881 Corrección de errores de la Resolución de fecha 5 de noviembre de 2021, por la que se aprueba la relación definitiva de encuadramiento en el nivel correspondiente a los aspirantes que han superado el proceso de evaluación y la relación de los aspirantes a los que no procede la acreditación para el acceso y progresión de los niveles de carrera profesional del personal estatutario temporal perteneciente a las categorías de Facultativo y Diplomado Sanitario, de la promoción profesional de las categorías sanitarias de los Subgrupos C1 y C2 y de las categorías no sanitarias de los Subgrupos A1, A2, C1, C2 y del Grupo de AP, convocado por Resolución de 2 de noviembre de 2020 (BORM 06-11-20).**

Advertido error en la Resolución de 5 de noviembre de 2021 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de 11 de noviembre de 2021, por la que se aprueba la relación definitiva de encuadramiento en el nivel correspondiente a los aspirantes que han superado el proceso de evaluación y la relación de los aspirantes a los que no procede la acreditación para el acceso y progresión de los niveles de carrera profesional del personal estatutario temporal perteneciente a las categorías de Facultativo y Diplomado Sanitario, de la promoción profesional de las categorías sanitarias de los subgrupos C1 y C2 y de las categorías no sanitarias de los subgrupos A1, A2, C1, C2 y del grupo de AP, que fue publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de 6 de noviembre de 2020, se procede a su corrección en el siguiente sentido:

En la página 31251 en el anexo I, donde dice <<FERNANDEZ, MARIA DEL CARM>> debe decir <<FERNANDEZ MUÑOZ, MARIA DEL CARMEN>>

En la página 31257 en el anexo I, donde dice <<HERNANDEZ DE LA ROSA, ANGELA>> debe decir <<SANCHEZ DE LA ROSA, ANGELA>>

En la página 31276 en el anexo I, donde dice <SANDRA LOZANO, PEREZ>> debe decir <<LOZANO PEREZ, SANDRA>>.

En la página 31295 en el anexo I, donde dice <<RIOS LORENTE, CONCEPCION>> debe decir <<RIERA LORENTE, CONCEPCION>>.

En la página 31304 en el anexo I, donde dice << "DELG GUTIERREZ, MAGDALENA debe decir >> debe decir <<GUTIERREZ GARCIA, MAGDALENA>>.

En la página 31298 en el anexo I, donde dice << "PARRA MARTINEZ, ANTONIO>> debe decir <<MARTINEZ PARRA, ANTONIO>>.

En la página 31305 en el anexo I, donde dice << "FERNANDEZ MARIA DOLORES, LLAMAS >> debe decir <<LLAMAS FERNANDEZ, MARIA DOLORES>>.



En el anexo I, donde dice:

Categoría: FACULTATIVO SANITARIO ESPECIALISTA

Opción: PEDIATRÍA DE EQUIPOS DE ATENCIÓN PRIMARIA

<b>DNI</b>	<b>Apellidos y nombre</b>
***9555**	MARTINEZ BERNABE, ESTHER

Debe decir:

Categoría: FACULTATIVO SANITARIO ESPECIALISTA

Opción: MEDICINA DE URGENCIAS EN ATENCIÓN PRIMARIA

<b>DNI</b>	<b>Apellidos y nombre</b>
***9555**	MARTINEZ BERNABE, ESTHER

Murcia, 5 de julio de 2022.—El Director Gerente, Francisco José Ponce Lorenzo.



## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Presidencia, Turismo, Cultura y Deportes

**3882 Resolución de la Secretaría General de la Consejería de Presidencia, Turismo, Cultura y Deportes, por la que se dispone la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia del Contrato-Programa para el ejercicio 2022 suscrito entre la Consejería de Presidencia, Turismo, Cultura y Deportes y el Instituto de las Industrias Culturales y las Artes de la Región de Murcia (ICA).**

Con el fin de dar publicidad al Contrato-Programa para el ejercicio 2022 suscrito con fecha seis de julio de 2022 entre la Consejería de Presidencia, Turismo, Cultura y Deportes, y el Instituto de las Industrias Culturales y las Artes de la Región de Murcia (ICA), destinado a la ejecución de las funciones de ordenación, planificación, programación, dirección y coordinación de las competencias de la Región de Murcia en materia de promoción cultural, en el marco de la política del Gobierno Regional, de conformidad con lo establecido en la Disposición adicional sexta, apartado 2, de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 17.6. letra a) de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

#### **Resuelvo:**

Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia del Contrato-Programa para el ejercicio 2022, suscrito entre la Consejería de Presidencia, Turismo, Cultura y Deportes y el Instituto de las Industrias Culturales y las Artes de la Región de Murcia (ICA).

En Murcia, 8 de julio de 2022.—El Secretario General, Juan Antonio Lorca Sánchez.

**Contrato-programa para el ejercicio 2022 entre la Consejería de  
Presidencia, Turismo, Cultura y Deportes y el Instituto de las Industrias  
Culturales y las Artes de la Región de Murcia (ICA)**

**Reunidos:**

De una parte:

Excmo. Sr. D. Marcos Ortuño Soto, Consejero de Presidencia, Turismo, Cultura y Deportes de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (CARM), en virtud del Decreto de la Presidencia n.º 6/2022, de 8 de febrero (BORM Suplemento número 3 del BORM número 31 de 8 de febrero).

Y de otra parte:

Ilmo. D. Manuel Cebrián López, Director General del Instituto de las Industrias Culturales y las Artes de la Región de Murcia (ICA), en virtud del Decreto de Consejo de Gobierno n.º 23/2022, de 23 de febrero (BORM número 45 de 24 de febrero).

Ambas Partes, en el ejercicio de sus respectivos cargos, reconociéndose capacidad y legitimación suficientes para la suscripción del presente CONTRATO-PROGRAMA, y en relación con el mismo,

**Manifiestan:**

**Primero:** El ICA es una entidad pública empresarial, dependiente de la Administración General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, creada al amparo de la *Ley 14/2012, de 27 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y de reordenación del sector público regional (BORM n.º 301, de 31 de diciembre de 2012)*, y que tiene como fines generales la ordenación, planificación, programación, dirección y coordinación de las competencias de la Región de Murcia en materia de promoción cultural, en el marco de la política del Gobierno Regional, según el artículo 46, apartado 2, de la citada Ley.

**Segundo:** La Consejería de Presidencia, Turismo, Cultura y Deportes, de conformidad con el Decreto de la Presidencia n.º 3/2022, de 8 de febrero, de reorganización de la Administración Regional (BORM Suplemento número 3 del BORM número 31 de 8 de febrero) es el Departamento de la CARM encargado de la propuesta, desarrollo y ejecución de las directrices generales del Consejo de Gobierno en materia de cultura, entre otras.

**Tercero:** La Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la CARM, modificada por el artículo 7 de la Ley 3/2012, de 24 de mayo, de medidas urgentes para el reequilibrio presupuestario, establece en su Disposición Adicional Sexta, apartado 2, que *"anualmente deberá suscribirse un Contrato-Programa entre cada Consejería y los entes del sector público que a ella estén adscritos, para determinar los objetivos a alcanzar, los recursos que se ponen a disposición y los indicadores que permitan medir su grado de consecución"*.

**Cuarto:** La Ley 1/2022, de 24 de enero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2022, indica en su disposición adicional trigésima séptima que *"Durante el año 2022 las entidades dependientes o vinculadas a la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia deberán relacionarse con ella, a través de la consejería de la que dependan, mediante la suscripción de un contrato-programa en el que se concreten, entre otros aspectos, los objetivos que se asignen, así como las*

*estrategias y su correspondiente financiación. El control de su cumplimiento corresponderá a la consejería que lo haya suscrito, sin perjuicio del que pueda ejercer la consejería competente en materia de hacienda”.*

**Quinto:** En virtud del precepto legal citado en el anterior manifiesto, la Consejería de Presidencia, Turismo, Cultura y Deportes y el ICA convienen la suscripción del presente CONTRATO-PROGRAMA, donde se definen y establecen las acciones genéricas a desarrollar en promoción de las industrias culturales, creativas y artísticas de la Región de Murcia, las cuales se concretarán en función del “Plan de Previsiones Anual” (ANEXO I), de acuerdo con lo estipulado en el artículo 35 del Decreto 299/2017, de 20 de diciembre, por el que se crea y regula el funcionamiento de la Central de Información de la Intervención General de la CARM, y que contempla la planificación de medios económicos, materiales y humanos que se destinarán al cumplimiento de los objetivos fijados por dicho Ente para el presente ejercicio. Dicho Plan se estructura en el seguimiento de diferentes “áreas de actividad”, que se describen en los ANEXOS II a VIII.

Y en virtud de lo manifestado, ambas partes suscriben el presente CONTRATO-PROGRAMA para el ejercicio 2022, así como el Plan de Previsiones Anual 2022, de conformidad con las siguientes

#### **Cláusulas:**

##### **Primera.- Objeto del contrato y anualidad**

1. Constituye el objeto del presente Contrato-Programa el establecimiento de un instrumento adecuado que permita articular los cauces de relación y distribución de responsabilidades entre la Consejería de Presidencia, Turismo, Cultura y Deportes y el ICA, de manera que se configure un marco de compromisos por ambas partes con el fin de cumplir, por un lado, (i) los objetivos generales previstos en los Planes Estratégicos de la Región de Murcia, dentro de su ámbito artístico-cultural, y por otro lado, (ii) los objetivos, metas y proyectos particulares del ICA, acorde con sus recursos, medios, estructuras y sistema de gestión, definiéndose previamente los indicadores apropiados que permitan medir su grado de consecución.

2. El Contrato-Programa, de vigencia anual, tendrá un carácter flexible, de manera que podrá ir adaptándose al cumplimiento de los objetivos anuales previstos inicialmente y a las nuevas necesidades de programación, actividades y/o líneas de actuación que puntualmente puedan surgir, bajo el control y seguimiento de la Intervención General de la CARM.

3. Cualquier modificación en las líneas de actuación, en los recursos asignados para su financiación, en las prioridades asignadas por la Consejería o en los plazos de ejecución de las actuaciones, requerirán la tramitación y suscripción por las partes de la oportuna Adenda de modificación del Contrato-Programa. Cuando la iniciativa de tales modificaciones proceda de la propia Consejería de adscripción no será necesaria la emisión de informes jurídicos por parte de la Administración. No obstante, el Ente no podrá acometer nuevos proyectos o actuaciones carentes de dotación presupuestaria sin que previamente se tramite la solicitud de crédito oportuna, acompañando a la misma la propuesta de modificación del contrato-programa, antes de la solicitud de modificación del PAIF correspondiente.

##### **Segunda.- Obligaciones del ICA**

1. Son obligaciones del ICA las siguientes:

a) El conocimiento técnico, económico y de coyuntura del sector de mercado en el que se inserte la actividad del ICA, en cada momento.

b) En particular, el ICA debe conocer y dominar la técnica más eficiente para producir los servicios encomendados, compatible con los principios de respeto al ordenamiento jurídico en materia de medio ambiente, residuos y consumo eficiente de recursos.

c) Disponer de los informes y estudios técnicos, jurídicos y económicos que avalen suficientemente la forma en que se ejecutará el Plan de Previsiones Anual.

d) Conocer y estar informado de la evolución de los costes de mercado en régimen de libre competencia para la adquisición de recursos, bienes y servicios que se requieran para cumplir sus objetivos, adecuando los precios de licitación de los contratos a los más eficientes que predominen en el mercado.

e) Llevar a cabo todas las actuaciones formales y materiales que se requieran para la adquisición de bienes, recursos y servicios necesarios para la ejecución del Plan de Previsiones Anual, con estricta sujeción a la normativa aplicable en materia de contratación, y en particular, conforme a los principios de publicidad y concurrencia.

f) Asegurarse, comprometer y reservar la financiación necesaria, de carácter limitativo, para ejecutar el Plan de Previsiones Anual correspondiente, suspendiendo la ejecución de los proyectos en curso cuando la previsión de financiación se vea interrumpida, suspendida o reducida, o los costes excedan de los inicialmente calculados.

g) Establecer en los procesos de licitación y adquisición de bienes y servicios, las advertencias y los mecanismos previsionales que, siendo compatibles con la normativa de contratación, permitan la suspensión justificada y sin indemnización de los contratos en curso conforme al procedimiento jurídico contractual de aplicación, con la finalidad de prever y anticiparse a todas las contingencias y circunstancias que pudieran devenir y de las que pudieran derivarse perjuicios para el ICA o para la Consejería de adscripción. Para cada contrato, se detallarán exhaustivamente todos los supuestos y contingencias que puedan presentarse y que sean causa de suspensión o resolución contractual sin derecho a indemnización.

h) Siempre que sea jurídicamente posible y económicamente asumible, el ICA cubrirá, mediante la suscripción de pólizas de seguro, los riesgos económicos y jurídicos imputables al mismo y derivados de retrasos, suspensiones o indemnizaciones en los contratos de obras y/o servicios y suministros, formalizados por el ICA.

i) En todos los contratos de adquisición de bienes, obras, servicios o suministros, se contemplarán y se aplicarán, necesariamente, todos los supuestos de incumplimientos a cargo del contratista que sean susceptibles de penalización económica. En especial, se definirán y establecerán los supuestos de penalizaciones y sanciones por retrasos injustificados en los plazos de ejecución, por sobrecostes no contemplados en el contrato, así como por los defectos en la calidad de los bienes, de las obras, de los materiales o de los servicios adquiridos.

j) En todos los pliegos de condiciones de los contratos de prestación de servicios que, conforme al Convenio Colectivo de aplicación, conlleven necesariamente la subrogación total o parcial por el contratista adjudicatario del personal adscrito a la empresa contratista saliente, se incluirán necesariamente

cláusulas por las que se prohíba el aumento de plantilla adscrita al contrato, excepto si hay modificaciones que lo justifican. El número de horas totales/año, por categorías, del personal adscrito al contrato, a su término, no podrá ser superior al que se hubiese fijado a su inicio.

k) Junto con el cumplimiento de las obligaciones impuestas por la legislación en materia de contratos, se exigirá que junto con los pliegos de condiciones, exista en todo caso un informe económico de valoración justificativa del coste, a precios de mercado, en el que se sustente el presupuesto de licitación y que deberá formar parte en todo caso del expediente de contratación.

l) Ejercer el control directo y permanente sobre la ejecución de los contratos de obras y/o servicios y suministros contratados por el ICA, atribuyéndolo expresamente en los propios contratos y estableciendo un sistema de informes periódicos mensuales o quincenales del responsable del control del contrato. Este control directo y permanente deberá llevarse a cabo en forma colegiada por un equipo de, al menos, dos empleados técnicos del Ente, uno de los cuales como mínimo, deberá ser el autor material del pliego de prescripciones técnicas y de los informes económicos del presupuesto de licitación,

y mediante la aplicación de indicadores de cumplimiento de plazos, indicadores de control y desviaciones de costes y de indicadores de control de calidad de los bienes, obras, servicios o suministros. Los informes, todos ellos escritos, y los actos de control sobre los contratos, así como los indicadores de seguimiento que se establezcan, formarán parte del expediente de contratación, sea cual sea su importe y se integrarán en el citado expediente.

m) Con estricta sujeción a lo dispuesto en los artículos 20 y siguientes de la Ley 14/2012, de 27 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y de reordenación del sector público regional, el ICA deberá aprobar los criterios de contratación del personal de ente, someterlos a los requisitos legalmente establecidos, tales como informes previos y preceptivos por parte del Centro Directivo competente en materia de función pública de la Comunidad Autónoma, aplicar el carácter limitativo del gasto presupuestado y efectuar las convocatorias públicas, asegurando la publicidad y concurrencia de los interesados y la celebración de pruebas selectivas teórico-prácticas que aseguren los principios de mérito y capacidad en los candidatos seleccionados y la transparencia en el procedimiento seguido, de acuerdo con las limitaciones legalmente establecidas.

n) Hacer el seguimiento mensual del Plan de Previsiones Anual, elaborar de forma veraz y fidedigna los indicadores de ejecución de objetivos, y facilitarlos a la Consejería de adscripción o a la competente en la materia.

o) Cumplir diligentemente, y en el menor plazo posible, las peticiones de información y/o documentación que se reciban de la Consejería de adscripción o de la Consejería competente en materia de hacienda o función pública.

p) Actuar con total transparencia en sus relaciones con todos y con la Consejería de adscripción, facilitando sin reservas la totalidad de la documentación, información, datos, estadísticas, cuentas y cuantos datos y documentos le sean requeridos.

q) Publicar en la sede electrónica del ICA, además de los contratos-programa, las convocatorias de selección de personal de cualquier categoría y modalidad, así como las adjudicaciones de contratos, memorias y cuentas anuales y todas las actuaciones realizadas por el Ente en el marco de su Contrato-Programa.

### **Tercera.- Derechos del ICA**

1. El ICA ostenta, frente a la Consejería de Presidencia, Turismo, Cultura y Deportes, los siguientes derechos, en orden a facilitar la ejecución de su objeto y fines sociales:

a) Disponer de un interlocutor institucional en la Consejería de Presidencia, Turismo, Cultura y Deportes habilitado para ello, y que represente un cauce abierto y permanente de consulta y aclaraciones sobre el modo de ejecutar el Contrato-Programa y el Plan de Previsiones Anual del ICA. Dicha interlocución estará atribuida expresamente a una o varias unidades orgánicas de la Consejería que serán, además, las que actúen de interlocutoras con las Consejerías competentes en materia de hacienda y de organización administrativa y de recursos humanos.

b) Recibir de la Consejería de Presidencia, Turismo, Cultura y Deportes, en los plazos y bajo el calendario que se establezca, los fondos económicos presupuestados y comprometidos para atender el cumplimiento en plazo de las obligaciones económicas derivadas del Contrato-Programa y de las del ICA.

c) Ser informado y conocer las directrices fijadas por la Consejería de Presidencia, Turismo, Cultura y Deportes, con antelación suficiente para llevarlas a cabo o incluirlas en el Contrato-Programa correspondiente.

d) Ser asistido, informado y asesorado por los servicios técnicos, jurídicos, económicos e informáticos de la Consejería de Presidencia, Turismo, Cultura y Deportes, en todos los proyectos en los que el ICA solicite su asistencia.

e) Tener acceso a los sistemas informáticos de soporte corporativo de la Consejería de Presidencia, Turismo, Cultura y Deportes, al correo corporativo, y a los sistemas y planes de formación de los empleados de la Consejería.

### **Cuarta.- Objetivos y prioridades para el ejercicio**

1. En cumplimiento de lo establecido en el artículo 14, apartado d), de la Ley 14/2012, de 27 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y de reordenación del sector público regional, y de los artículos 35 y siguientes del Decreto 299/2017, de 20 de diciembre, por el que se crea y regula el funcionamiento de la Central de Información de la Intervención General de la CARM, el ICA ha elaborado un Plan de Previsiones Anual para el ejercicio 2022 que se detalla en el ANEXO I del presente Contrato-Programa.

2. El citado Plan de Previsiones Anual tiene como objetivo planificar los medios económicos, materiales, administrativos y humanos que mensualmente se destinarán al cumplimiento de los objetivos fijados por dicho Ente para el presente ejercicio, de acuerdo con las áreas de actividad definidas en los ANEXOS II a VIII.

3. El ICA designa como responsable del seguimiento del Plan de Previsiones Anual al Jefe de Administración de la Entidad. A él corresponderán las funciones de formulación, planificación y remisión de la información de ejecución que se genere.

### **Quinta.- Recursos humanos del ICA**

1. Para el logro de los objetivos y fines expresados en el Plan de Previsiones Anual, el ICA cuenta con el personal, tanto laboral como funcionario, estimado en el ANEXO II del presente Contrato-Programa.

**Sexta.- Contratación**

1. En el ANEXO III al presente Contrato-Programa se detallan las contrataciones de obras, suministros o servicios, cuyo valor estimado supere los umbrales del contrato menor, que se estima celebrar en cada uno de los meses del presente ejercicio.

**Séptima.- Acciones de fomento**

1. En el ANEXO IV del presente Contrato-Programa se describen las líneas de subvenciones o acciones de apoyo que se pretenden llevar a cabo a lo largo del ejercicio.

**Octava.- Gestión presupuestaria**

1. En el ANEXO V se planifican los recursos económicos que el ICA destina a cada área operativa en el presente ejercicio, mostrando los niveles de gastos e ingresos que mensualmente se esperan alcanzar.

**Novena.- Presupuesto de tesorería**

1. En el ANEXO VI se planifican los niveles de tesorería que se esperan alcanzar mensualmente, en función de los cobros y pagos previstos inicialmente.

**Décima.- Endeudamiento**

1. En el ANEXO VII se describe la situación de las operaciones de endeudamiento al final de cada mes que el Ente pueda requerir para financiar sus actividades.

**Undécima.- Plan de control interno**

1. En el ANEXO VIII se hace un seguimiento de la actividad de control interno, a través de la implementación de un plan de auditoría interna semestral para evaluar las principales áreas de la organización y verificar que cumplen con el desarrollo de sus operaciones habituales, con las disposiciones legales que les sean aplicables, con sus procedimientos y normas de funcionamiento, así como los requerimientos de información de partes externas interesadas en la Entidad.

**Duodécima.- Publicación del contrato-programa, seguimiento y control de cumplimiento de objetivos.**

1. Una vez suscrito por las partes, el presente Contrato-Programa será objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, así como en el Portal de la Transparencia, creado por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 30 de mayo de 2014.

2. Al finalizar cada mes, antes del día 15 del mes siguiente, el ICA remitirá a la Central de Información un "Balance de ejecución del Plan de Previsiones Anual" correspondiente a dicho mes, que mostrará el estado de ejecución de cada área de actividad con relación a la previsión existente.

3. Las Adendas de modificación del Contrato-Programa que, en su caso, se suscriban deberán cumplir los apartados previos establecidos en esta cláusula, en cuanto a su publicación, seguimiento y control de cumplimiento.

Y en prueba de conformidad con todo cuanto antecede, se firma el presente contrato electrónicamente, en Murcia y en la fecha mencionada al margen.

Firmado: El Director General del Instituto de las Industrias Culturales y las Artes de la Región de Murcia, Manuel Cebrián López.—El Consejero de Presidencia, Turismo, Cultura y Deportes, Marcos Ortuño López.



## **ANEXO I: PLAN DE PREVISIONES ANUAL DEL ICA PARA EL AÑO 2022**

El PLAN DE PREVISIONES ANUAL describe, por un lado, (i) el conjunto de proyectos, actividades y medidas de actuación que se pretenden ejecutar a lo largo del ejercicio, delimitados para cada "área operativa" del ICA, congruente con su objeto social y con las decisiones de la Consejería de Presidencia, Turismo, Cultura y Deportes, y por otro lado, (ii) la planificación de medios económicos, materiales, administrativos y humanos que cada mes se prevé destinar, por parte del ICA, para llevar a cabo los proyectos y actividades citados anteriormente.

Las áreas operativas del ICA representan unidades orgánicas dotadas con los medios y recursos personales y materiales necesarios, a las que se han atribuido una serie de funciones y competencias técnicas o administrativas específicas, y a cuyo frente existe un responsable técnico que asume y dirige las líneas de actuación establecidas en el presente Plan de Previsiones y la consecución de los objetivos marcados.

El ICA (código de Ente: 16-0-15-EPES) se estructura en siete áreas operativas:

- A01. Auditorio y Centro de Congresos Víctor Villegas.
- A02. CENDEAC.
- A03. Centro Párraga.
- A04. FilMOTECA Regional Francisco Rabal.
- A05. Sala de Exposiciones de Verónicas.
- A06. Centro de Arte Contemporáneo La Conservera.
- A07. Promoción Cultural.

Cada área operativa desarrollará sus prioridades estratégicas a lo largo del ejercicio mediante uno o varios proyectos individuales o líneas de actuación, que contemplen los objetivos concretos que se persiguen y los indicadores de medición asociados a los mismos.

Cuando dichas líneas de actuación superen, durante el ejercicio, los límites de gasto asignados o no se confirmen los recursos e ingresos a ellas asignados, se verán suspendidas, interrumpidas o modificadas.

Por su parte, serán objeto de planificación las siguientes áreas de actividad del ICA:

- a) Los recursos humanos (ANEXO II).
- b) La contratación (ANEXO III).
- c) Las acciones de fomento (ANEXO IV).
- d) La gestión presupuestaria (ANEXO V).
- e) La tesorería (ANEXO VI).
- f) El endeudamiento (ANEXO VII).
- g) El control interno (ANEXO VIII).

### **A01.- AUDITORIO Y CENTRO DE CONGRESOS VÍCTOR VILLEGAS**

El Auditorio y Centro de Congresos Víctor Villegas, inaugurado en el año 1995, fue creado con la finalidad, por un lado, de organizar espectáculos culturales con criterios de máxima calidad, siempre dirigidos a los ciudadanos; y por otro lado, orientado a la prestación de servicios relacionados con el desarrollo de congresos, reuniones de trabajo, ferias o exposiciones comerciales.



Por tanto, dentro de esta área operativa distinguimos dos líneas de actuación claramente diferenciadas:

- 16-0-15-EPES-A01-LA1. Música y espectáculos.
- 16-0-15-EPES -A01-LA2. Congresos.

### **16-0-15-EPES-A01-LA1. Música y espectáculos**

La actividad musical prevista en el Auditorio y Centro de Congresos para el año 2022, según sus diferentes categorías, es la siguiente:

Tipo de actividad	N.º de funciones
Coros y Bandas Regionales	8
Ciclo Grandes Conciertos	4
Conciertos en familia	6
Ciclo Otras Músicas	15
Temporada Asociación Promúsica	6
Ciclo Danza	3
Conciertos escolares	2
Ciclo Orquesta Sinfónica Región Murcia	10
Otros espectáculos	25
<b>Total espectáculos:</b>	<b>79</b>

Los objetivos previstos para esta línea de actuación, las metas fijadas para el presente ejercicio y los indicadores para medir el grado de consecución son los siguientes:

OBJETIVOS	INDICADORES	METAS
16-0-15-EPES-A01-LA1-OB1: Maximizar el número de espectadores anuales en actividades musicales	N.º espectadores de música al año	60.000
16-0-15-EPES-A01-LA1-OB2: Maximizar la eficiencia económica en espectáculos musicales	(Ingresos taquilla/costes espectáculos)%	22,00%

### **16-0-15-EPES-A01-LA2. Congresos**

La actividad congresual prevista para 2022 en el Auditorio y Centro de Congresos Víctor Villegas es la siguiente:

Tipo de Congreso	N.º de eventos
Congresos Regionales	18
Congresos Nacionales	4
Ferías	2
<b>Total Congresos:</b>	<b>24</b>

Los objetivos previstos para esta línea de actuación, las metas fijadas para el presente ejercicio y los indicadores para medir el grado de consecución son los siguientes:

OBJETIVOS	INDICADORES	METAS
16-0-15-EPES-A01-LA2-OB1: Maximizar los asistentes a eventos, congresos y ferias	N.º asistentes a congresos al año	30.000
16-0-15-EPES-A01-LA2-OB2: Maximizar el número de eventos	N.º de eventos al año	30
16-0-15-EPES-A01-LA2-OB3: Maximizar la valoración de la satisfacción del cliente y asistente en encuestas	Puntuación (1 a 5) encuestas de satisfacción en congresos	4,50

## A02.- CENTRO DE DOCUMENTACIÓN Y ESTUDIOS AVANZADOS DE ARTE CONTEMPORÁNEO (CENDEAC)

El CENDEAC es una institución dedicada al estudio de la historia, la teoría y la crítica del arte actual que desde su creación en el año 2003, además de dinamizar el tejido cultural de la Región, es reconocida nacional e internacionalmente por su crucial aportación al fomento del pensamiento crítico y de la cultura contemporánea.

La actividad del CENDEAC se compone de tres áreas:

1. La Editorial/Publicaciones es el área encargada de editar obras (originales y traducciones) de pensamiento sobre el arte contemporáneo. Como complemento a la edición se programan regularmente presentaciones, grupos de trabajo y conferencias. También se encarga de la venta de libros por distintos canales, la difusión y la gestión de derechos de autor.

2. La Biblioteca custodia y gestiona un fondo de unos 45.000 volúmenes, publicaciones periódicas y documentos audiovisuales. Por ende, tiene entre sus funciones la atención al cliente, el préstamo, el intercambio y donación de publicaciones, la codificación, la digitalización, la elaboración de productos documentales, el mantenimiento de la página web, las redes sociales y canal "Youtube", además de algunas actividades complementarias destinadas a la inclusión de públicos más diversos, como las que se desarrollan dentro del proyecto "Escuela CENDEAC".

3. El departamento de Actividades busca conectar su programación con el resto de departamentos y espacios del ICA, para así conseguir implementar el alcance de la actividad cultural relacionada con las artes y el pensamiento contemporáneo en la Región. En este contexto, se han previsto realizar 7 acciones en el primer semestre:

- Seminario "La luz y el color en la pintura española contemporánea. Colección Mariano Yera", que divulga una exposición realizada en el Palacio de San Esteban.
- Seminario "Espectros de la fotografía", que reflexiona sobre la exposición de Tomy Ceballos en la Sala Verónicas.
- Seminario "Narrar con imágenes / exponer con palabras", que profundiza en las relaciones entre arte contemporáneo y escritura.
- Seminario "Vulnerabilidades", que también conecta el arte contemporáneo con los sistemas sociales.
  - Encuentro sobre el Museo Maida, de Kiev.
  - Evento "Diálogos inesperados".
  - Evento "La imposibilidad de la arquitectura".

En cuanto al departamento editorial, en el año 2022 se van a publicar un total de 11 publicaciones, de las cuales, 3 corresponden a la colección "ad hoc", 3 a la colección "Infraleves", 2 a la colección "Ad litteram", 1 publicación a la colección "Documentos", 1 publicación a la colección "Artes Visuales" y 1 de la Revista "Contranarrativas":

TÍTULO, AUTOR	COLECCIÓN
CONTRA LA PUBLICIDAD. ARTE Y APROPIACIÓN EN ESPAÑA EN EL SIGLO XXI. ANA GARCÍA ALARCÓN.	AD HOC
HABITAR LA IMAGEN. FOTOGRAFÍA DOMÉSTICA Y POÉTICAS DE LA RESISTENCIA EN LA POSGUERRA MÓNICA ALONSO	AD HOC
TERESA MARGOLLES. TATIANA ABELLÁN	AD HOC

TÍTULO, AUTOR	COLECCIÓN
LA CONDICIÓN PERFORMATIVA. GLENDA LEÓN	INFRALEVES
EL CUERPO DE LA PALABRA. REGINA JOSE GALINDO	INFRALEVES
TEXTOS SUTILES, SILENCIOS ELOCUENTES. ROCÍO GARRIGA	INFRALEVES
IMÁGENES FALLIDAS. ERNST VAN ALPHEN	AD LITTERAM
CONTRA EL ANTROPOCENO. T.J. DEMOS	AD LITTERAM
LIBRO COMPILADOR ESTUDIOS VISUALES. AAVV	DOCUMENTOS
OLGA MESA Y LA DOBLE VISIÓN. FRANCISCO RUIZ DE INFANTE	ARTES VISUALES
REVISTA DE ESTUDIOS VISUALES: CONTRANARRATIVAS N.º 3	CONTRANARRATIVAS

Los objetivos previstos, las metas fijadas para el presente ejercicio y los indicadores para medir el grado de consecución son los siguientes:

OBJETIVOS	INDICADORES	METAS
16-0-15-EPES-A02-LA1-OB1: Maximizar el número de préstamos de libros a usuarios	N.º préstamos en biblioteca al año	800
16-0-15-EPES-A02-LA1-OB2: Maximizar el número de visualizaciones en canal YouTube	N.º de visualizaciones en canal YouTube al año	100.000
16-0-15-EPES-A02-LA1-OB3: Maximizar el número de asistentes a actividades	N.º de asistentes a actividades al año	5.000

### A03.- CENTRO PÁRRAGA

El Centro Párraga tiene como objetivo principal fomentar las áreas de la Cultura Contemporánea relacionadas con las Artes Escénicas y el Arte Contemporáneo experimentales, a través de la puesta en marcha de diversos programas estratégicos, atendiendo, por una parte, a la producción de cultura (residencias, ayudas a la producción, formación, colaboraciones con entidades formativas, y cesión y uso de sus espacios), y por otra parte, a la exhibición (exposiciones, representaciones, performance y acciones específicas).

En su vertiente expositiva, el Centro Párraga dedica sus Espacios 2 y 3 y Sala de Máquinas a muestras de artistas visuales de media trayectoria y emergentes respectivamente. En su vertiente escénica, en su Espacio 0 ofrece una amplia y esmerada programación de danza y arte en movimiento, teatro, performance, música, etc., cuya amplitud, frecuencia y nivel están siempre en función de los fondos económicos disponibles.

En 2022 se han previsto el siguiente número de actividades y eventos, según su categoría:

Tipo de evento	1.º semestre	2.º semestre	N.º de eventos
Artes Escénicas	24	0	24
Arte Contemporáneo	9	0	6
Formación y activ. transversales	17	0	17
<b>Total eventos:</b>	<b>50</b>	<b>0</b>	<b>50</b>

Los objetivos previstos para esta línea de actuación, las metas fijadas para el presente ejercicio y los indicadores para medir el grado de consecución son los siguientes:

OBJETIVOS	INDICADORES	METAS
16-0-15-EPES-A03-LA1-OB1: Programar el mayor número de eventos por año	N.º eventos realizados al año	50
16-0-15-EPES-A03-LA1-OB2: Maximizar el número de asistentes a los diferentes eventos	N.º asistentes a eventos al año	6.000

#### A04.- FILMOTECA REGIONAL FRANCISCO RABAL

La Filmoteca Regional realiza sus proyecciones cinematográficas en las Salas A y B del edificio sito en Plaza Fontes, de Murcia. Se trata de una programación semanal estable de películas y documentales emitidos de lunes a sábados, generalmente en versión original con subtítulos en castellano, y agrupada en "ciclos".

Para el año 2022 se tiene previsto programar un mínimo de 50 ciclos cinematográficos, que se catalogarán en función de la temática y de los directores y actores que participan en las proyecciones. En algunos casos estos ciclos irán acompañados de charlas y conferencias previas y posteriores a la proyección.

Por otro lado, uno de los objetivos principales de la Filmoteca Regional es la recuperación, investigación y conservación del patrimonio cinematográfico de la Región de Murcia y la promoción de su conocimiento. Para ello, la Filmoteca cuenta con un archivo vivo que se ocupa de recoger y preservar documentos cinematográficos de nuestra Región, garantizando así su conservación y facilitando su difusión con fines tanto de investigación como divulgativos.

Los objetivos previstos para esta línea de actuación, las metas fijadas para el presente ejercicio y los indicadores para medir el grado de consecución son los siguientes:

OBJETIVOS	INDICADORES	METAS
16-0-15-EPES-A04-LA1-OB1: Maximizar el número de películas cinematográficas anuales proyectadas	N.º películas cinematográficas proyectadas al año	350
16-0-15-EPES-A04-LA1-OB2: Maximizar el número de espectadores anuales	N.º espectadores al año	41.000
16-0-15-EPES-A04-LA1-OB3: Minimizar el coste total de proyección por espectador	Coste total proyecciones/N.º espectadores al año	7,92 €
16-0-15-EPES-A04-LA1-OB4: Maximizar el número de días de actividad del Centro.	N.º de días de actividad al año	250
16-0-15-EPES-A04-LA1-OB5: Maximizar el número de visitas al proyecto Educa Filmoteca.	N.º visitas escolares al año	20
16-0-15-EPES-A04-LA1-OB6: Maximizar el número de publicaciones en DVD o libro.	N.º de publicaciones en DVD o libro al año	1
16-0-15-EPES-A04-LA1-OB7: Maximizar el número de catalogaciones de afiches.	N.º de afiches catalogados al año	450
16-0-15-EPES-A04-LA1-OB8: Maximizar el número de películas catalogadas.	N.º de películas catalogadas al año	5.000

#### A05.- SALA DE EXPOSICIONES DE VERÓNICAS

La Sala Verónicas, ubicada en una iglesia barroca del siglo XVIII, desacralizada hoy en día, representa un referente nacional en la promoción del arte contemporáneo, acogiendo proyectos expositivos de gran envergadura y obras de un alto nivel firmadas por artistas consagrados, tanto nacionales como internacionales.

A lo largo del año 2022, se tienen previsto llevar a cabo las siguientes exposiciones en la citada Sala:

- "La huella es el molde de la ausencia", de Tomy Ceballos, desde el 8 de febrero al 25 de mayo de 2022.
- Exposición de Miguel Fructuoso, prevista para el último trimestre de 2022.

Durante los meses de junio y julio está previsto que la sala se cierre temporalmente por la realización de obras de restauración en la fachada principal de la Iglesia de Verónicas.

Los objetivos previstos para esta línea de actuación, las metas fijadas para el presente ejercicio y los indicadores para medir el grado de consecución son los siguientes:

OBJETIVOS	INDICADORES	METAS
16-0-15-EPES-A05-LA1-OB1: Maximizar número de días de exposición en la sala durante el año	N.º días de exposición al año	180
16-0-15-EPES-A05-LA1-OB2: Maximizar el número de visitantes a las exposiciones	N.º visitantes a exposiciones al año	12.000

#### **A06.- CENTRO DE ARTE CONTEMPORÁNEO LA CONSERVERA**

La sala de exposiciones "La Conservera", situada en Ceutí, que toma su nombre del antiguo uso del edificio como una fábrica de alimentos enlatados, hasta diciembre de 2016 ha venido manteniendo una programación que constaba de varios ciclos de exposiciones que se exhibían de manera simultánea. Cada ciclo de exposiciones estaba compuesto, normalmente, por cuatro artistas que compartían preocupaciones comunes, de modo que el recorrido entre ellas era continuo y lógico. Todos los proyectos eran de producción propia y se centraban, básicamente, en jóvenes artistas nacionales y extranjeros.

Durante el año 2022 se van a acometer obras de mantenimiento, pintura y renovación de la iluminación de los espacios 1, 2A y 2B de La Conservera para la ubicación de un Centro de Arte Urbano. Estas instalaciones requieren de la instalación de focos LED modelo GYROS A 130 RFC 30 W 2700-5700K CRI para dar cabida a obras de arte de gran tamaño que requieren condiciones lumínicas especiales, dada la naturaleza de la obra a exponer.

#### **A07.- PROMOCIÓN CULTURAL**

El área de Promoción Cultural tiene como "misión" la promoción, protección, difusión y fomento de los diferentes sectores artísticos de la Región de Murcia, en particular, de las artes visuales, las artes escénicas, la música, el audiovisual y las industrias culturales.

Para llevar a cabo dicho cometido, se han previsto desarrollar, a lo largo de 2022, dos líneas de actuación diferentes

##### **16-0-15-EPES-A07-LA1. Actividades y proyectos transversales: convenios, contratos y otros acuerdos**

En esta primera línea se englobarían las actuaciones genéricas y proyectos transversales del ICA que se formalizan a través de contratos, convenios y otros tipos de acuerdos de colaboración para apoyar iniciativas culturales de terceros, ya sean particulares, asociaciones, administraciones o empresas del sector. Tales acuerdos se articularán, a lo largo de 2022, según las particularidades de la actuación a desarrollar, mediante contratos de servicios, patrocinios puntuales u otro tipo de convenios o acuerdos de colaboración.

Los objetivos previstos para esta línea de actuación, las metas fijadas para el presente ejercicio y los indicadores para medir el grado de consecución son los siguientes:

OBJETIVOS	INDICADORES	METAS
16-0-15-EPES-A07-LA1-OB1: Maximizar el número de beneficiarios de proyectos destinados a paliar las consecuencias del COVID-19	N.º de beneficiarios de proyectos puestos en marcha	170
16-0-15-EPES-A07-LA1-OB2: Maximizar la realización de proyectos culturales transversales	N.º de proyectos puestos en marcha al año	10
16-0-15-EPES-A07-LA1-OB3: Maximizar la repercusión del ICA en el público general	N.º de visitas anuales en la página web del ICA	50.000

**16-0-15-EPES-A07-LA2. Subvenciones a conceder por el ICA. (Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería de Presidencia, Turismo, Cultura y Deportes)**

La Consejería de Presidencia, Turismo, Cultura y Deportes, en cumplimiento de las previsiones establecidas en la Disposición Adicional Trigésima Octava de la Ley 1/2016, de 5 de febrero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2016, que modifica la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, elabora el Plan Estratégico de Subvenciones al que se incorporan las líneas de subvenciones, de concurrencia competitiva y de concesión directa, que tramitará el ICA a lo largo del año 2022.

Los objetivos previstos para esta línea de actuación, las metas fijadas para el presente ejercicio y los indicadores para medir el grado de consecución son los siguientes:

OBJETIVOS	INDICADORES	METAS
16-0-15-EPES-A07-LA2-OB1: Maximizar el número de beneficiarios de las subvenciones de concurrencia competitiva	N.º beneficiarios de subvenciones de concurrencia competitiva	193
16-0-15-EPES-A07-LA2-OB2: Maximizar el número de beneficiarios de las subvenciones de concesión directa	N.º beneficiarios de subvenciones de concesión directa	5
16-0-15-EPES-A07-LA2-OB3: Maximizar el número de beneficiarios de las subvenciones de concesión nominativa	N.º beneficiarios de subvenciones de concesión nominativa	166

**CUADRO 1: RESUMEN "OBJETIVOS, INDICADORES Y METAS" DEL ICA 2022**

ÁREA OPERATIVA	LÍNEA DE ACTUACIÓN	OBJETIVOS	INDICADORES	METAS	VALORES	DESVIACIÓN	RESPONSABLE
A01: AUDITORIO Y CENTRO CONGRESOS	A01-LA1: MÚSICA Y ESPECTÁCULOS	16-0-15-EPES-A01-LA1-OB1: Máximo número espectadores actividades musicales	Nº espectadores de música al año	60.000			Antonio Contreras Nadal
		16-0-15-EPES-A01-LA1-OB2: Máxima eficiencia económica espectáculos	(Ingresos taquilla/costes espectáculos) %	22,00%			
	A01-LA2: CONGRESOS	16-0-15-EPES-A01-LA2-OB1: Máximos asistencia a eventos, congresos y ferias	Nº asistentes a congresos al año	30.000			
		16-0-15-EPES-A01-LA2-OB2: Maximizar el número de eventos	Nº de eventos al año	30			
		16-0-15-EPES-A01-LA2-OB3: Máxima puntuación encuestas satisfacción	Puntuación (1 a 5) encuestas congresos	4,50			
A02: CENDEAC	A02-LA1: PRODUCCIÓN EDITORIAL Y BIBLIOTECA	16-0-15-EPES-A02-LA1-OB1: Maximizar el número de préstamos de libros	Nº préstamos libros en biblioteca al año	800			Coordinador de proyectos
		16-0-15-EPES-A02-LA1-OB2: Maximizar el número de visualizaciones en YouTube	Nº de visualizaciones en canal YouTube al año	100.000			
		16-0-15-EPES-A02-LA1-OB3: Maximizar el número de asistentes a actividades	Nº de asistentes a actividades al año	5.000			
A03: CENTRO PÁRRAGA	A03-LA1: EVENTOS Y ACTIVIDADES	16-0-15-EPES-A03-LA1-OB1: Programar mayor número eventos	Nº eventos realizados al año	50			Sergio Porlán Soler
		16-0-15-EPES-A03-LA1-OB2: Maximizar número de asistentes	Nº asistentes a eventos al año	6.000			
A04: FILMOTECA REGIONAL	A04-LA1: PROYECCIONES CINEMATOGRAFICAS	16-0-15-EPES-A04-LA1-OB1: Maximizar número de películas proyectadas	Nº películas cinematográficas proyectadas al año	350			Ángel Cruz Sánchez
		16-0-15-EPES-A04-LA1-OB2: Maximizar número de espectadores	Nº espectadores al año	41.000			
		16-0-15-EPES-A04-LA1-OB3: Minimizar coste proyección por espectador	Coste total proyecciones/Nº espectadores	7,92 €			
		16-0-15-EPES-A04-LA1-OB4: Maximizar número de días de actividad	Nº de días de actividad al año	250			
		16-0-15-EPES-A04-LA1-OB5: Maximizar número de visitas proyecto Educa Fimoteca	Nº de visitas escolares al año	20			
		16-0-15-EPES-A04-LA1-OB6: Maximizar número de publicaciones en DVD o libro	Nº de publicaciones en DVD o libro al año	1			
		16-0-15-EPES-A04-LA1-OB7: Maximizar número de catalogaciones de afiches	Nº de afiches catalogados al año	450			
		16-0-15-EPES-A04-LA1-OB8: Maximizar número de películas catalogadas	Nº de películas catalogadas al año	5.000			
A05: SALA VERÓNICAS	A05-LA1: EXPOSICIONES ARTÍSTICAS	16-0-15-EPES-A05-LA1-OB1: Maximizar número de días de exposición	Nº días de exposición al año	180			Rosa Miñano Pintor
		16-0-15-EPES-A05-LA1-OB2: Maximizar número de visitantes	Nº visitantes al año	12.000			
A07: PROMOCIÓN CULTURAL	A07-LA1: ACTIVIDADES Y PROYECTOS TRANSVERSALES	16-0-15-EPES-A07-LA1-OB1: Maximizar número de benef. Proyectos COVID-19	Nº de beneficiarios de proyectos puestos en marcha	170			Maravillas PérezMoya
		16-0-15-EPES-A07-LA1-OB2: Maximizar nº proyectos culturales transversales	Nº de proyectos puestos en marcha al año	10			
		16-0-15-EPES-A07-LA1-OB3: Maximizar la repercusión del ICA en el público	Nº de visitas anuales en la página web	50.000			



		del ICA			
A07-LA2: SUBVENCIONES ACONCEDER	16-0-15-EPES-A07-LA2-OB1: Maximizar nº de benef. subven. concurr. competitiva	Nº de beneficiarios de subv. concurr. competitiva	193		
	16-0-15-EPES-A07-LA2-OB2: Maximizar nº de benef. subven. concesión directa	Nº de beneficiarios de subv. concesión directa	5		
	16-0-15-EPES-A07-LA2-OB3: Maximizar nº de benef. subven. concesión nominativa	Nº de beneficiarios de subv. concesión nominativa	166		



## ANEXO II: RECURSOS HUMANOS DEL ICA AÑO 2022

PERSONAL EMPLEADO AL 01/01/2022			Previsión Contratación		Previsión 31/12/2022	
CATEGORIAS	Nº EMPLEADOS	COSTE LABORAL	Nº EMPLEADOS	COSTE LABORAL	Nº EMPLEADOS	COSTE LABORAL
ALTOS CARGOS	1	75.676,00	0	0,00	1	75.676,00
TITULADOS SUPERIORES	14	855.227,00	0	0,00	14	855.227,00
TITULADOS MEDIOS	2	151.083,00	0	0,00	2	151.083,00
ADMINISTRATIVOS Y ESPECIALISTAS	23	793.278,00	0	0,00	23	793.278,00
AUXILIARES	7	214.695,00	0	0,00	7	214.695,00
SUBALTERNOS	3	80.745,00	0	0,00	3	80.745,00
OTRO PERSONAL	0	0,00	0	0,00	0	0,00
<b>TOTAL</b>	<b>50</b>	<b>2.170.704,00</b>	<b>0</b>	<b>0,00</b>	<b>50</b>	<b>2.170.704,00</b>



**ANEXO III: CONTRATACIÓN ICA 2022**

<b>(1) PREVISIÓN CONTRATACIÓN 2022</b>	<b>Mes</b>	<b>(2) Valor Estimado €</b>
Servicio de mantenimiento de equipos de seguridad en edificios del ICA	Junio	39.936,00
Servicio de limpieza en Centro Párraga-CENDEAC, Sala Verónicas, Filmoteca y Conservera	Julio	205.703,31
Suministro en alquiler de proyector de video para el Auditorio Víctor Villegas	Julio	109.090,92
Servicio de vigilancia y seguridad en los centros dependientes del ICA	Septiembre	1.800.000,00
Servicio de proyccionista de la Filmoteca Regional Francisco Rabal	Octubre	240.000,00
Servicio de asesoría fiscal y laboral	Diciembre	30.000,00
Servicio de limpieza en Auditorio y Centro de Congresos Víctor Villegas	Diciembre	850.000,00
<b>Totales:</b>		<b>3.274.730,23</b>

(1) Contratos con valor estimado superior al umbral del "contrato menor"

(2) IVA no incluido

## ANEXO IV: ACCIONES DE FOMENTO ICA AÑO 2022

Operaciones presupuestarias según Presupuestos del ICA	Beneficiarios	Objetivo presupuestario	Objetivos y efectos a alcanzar	Importe
IV Artículo 46	Fundaciones del Sector Público municipal	Apoyo a festivales municipales	Colaborar en los gastos derivados del funcionamiento de la Fundación Internacional Cante de las Minas durante el ejercicio 2022. En concreto, aquellos gastos relativos a la organización y celebración del Festival Internacional del Cante de las Minas, a la cátedra internacional de flamencología, así como al museo cante de las minas.	75.000,00 €
IV artículo 46	Ayuntamientos	Apoyo a festivales municipales	Colaborar en los gastos derivados de la organización y funcionamiento de festivales de interés regional.	60.000,00 €
IV artículo 48	Asociaciones sin ánimo de lucro	Apoyo a festivales municipales	Colaborar en los gastos derivados de la organización y funcionamiento de festivales de interés regional.	15.000,00 €
IV artículo 47	Empresas privadas	Apoyo a las industrias culturales	Profesionales artes escénicas y música de la Región de Murcia, para colaborar en los gastos de desplazamiento, alojamiento y dietas de los profesionales en los espectáculos que programen fuera de la Región de Murcia, Nacionales e Internacionales (Plan Escena Nacional e Internacional).	150.000,00 €
IV artículo 47	Profesionales del sector de las artes escénicas	Apoyo a las industrias culturales y creativas	Colaborar con profesionales del sector de las artes escénicas para el desarrollo y producción de proyectos que contribuyan a dinamizar e impulsar la producción cultural en la Región de Murcia.	75.000,00 €
IV artículo 47	Asociaciones sin ánimo de lucro	Apoyo a las asociaciones culturales	Asociaciones culturales de la Región de Murcia, para contribuir a los gastos de desplazamiento, dietas y gastos inherentes al montaje y desarrollo de espectáculos y actuaciones culturales que se celebren en los distintos municipios de la Región de Murcia (Plan Asociarte).	150.000,00 €
IV artículo 48	Federación de Bandas	Apoyo a las bandas de música	A la Federación de Bandas de la Región de Murcia, para el apoyo a su funcionamiento y colaboración con los gastos de bandas de música de la Región.	40.000,00 €
IV artículo 48	Asociaciones sin ánimo de lucro (Bandas de Música)	Apoyo a las industrias culturales	Colaborar en la compra de instrumentos musicales.	100.000,00 €
IV artículo 48	Asociaciones sin ánimo de lucro	Apoyo a sostenimiento centro escénico	Colaborar en el sostenimiento del Centro Escénico de Integración Social, Infantil y Juvenil Pupaclown, subvencionando parte de sus gastos de funcionamiento.	50.000,00 €
IV artículo 48	Familias e instituciones sin ánimo de lucro	Apoyo a la Fundación Pedro Cano	Colaborar en los gastos de funcionamiento y programación cultural de 2022.	35.000,00 €
IV artículo 47	Galerías de Arte de la Región	Apoyo a las industrias culturales	Colaborar en los gastos derivados de la presencia de las Galerías de Arte de la Región a ferias, exposiciones, salones alternativos tanto a nivel nacional como internacional para promocionar su sector y a los artistas de la Región.	30.000,00 €
IV artículo 48	Asociaciones sin ánimo de lucro	Apoyo a las asociaciones para la práctica del canto coral	A la Federación de Coros de la Región de Murcia para el apoyo a actividades diversas de la práctica del canto coral.	15.000,00 €
IV artículo 48	Asociaciones sin ánimo de lucro	Apoyo a las industrias culturales	Colaborar con la Asociación Unima Región de Murcia en la organización del Festival Títeres Murcia.	10.000,00 €



IV artículo 48	Asociaciones sin ánimo de lucro	Apoyo a las asociaciones de profesionales de las industrias culturales y creativas	Apoyar a la Asociación Unión de Actores en el desarrollo de diversos proyectos y actividades encaminados a la consolidación y fortalecimiento del sector.	30.000,00 €
VII artículo 77	Empresas privadas	Entidades públicas y privadas, asociaciones sin ánimo de lucro o fundaciones de carácter privado o público dependientes de entidades locales, autonómicas o estatales	Modernización y gestión sostenible de las INFRAESTRUCTURAS de las artes escénicas y musicales (teatros, auditorios, carpas de circo, salas de música en directo, salas de ensayo, espacios escénicos y musicales de compañías de teatro, danza, música y circo y otros multidisciplinares).	468.110,01 €
VII artículo 77	Empresas privadas	Apoyo a las industrias culturales y creativas	Inversiones en proyectos de innovación, funcionamiento digitalizado y sostenible, creación y fidelización de públicos y adaptación a los nuevos hábitos de consumo audiovisual (Ayudas a Salas de Cine).	696.884,00 €
VII artículo 77	Empresas privadas	Apoyo a las industrias culturales y creativas	Aceleración de las industrias culturales de la Región de Murcia para reforzar el papel del sector como motor de la economía española, digital y sostenible, y elemento de cohesión social y territorial (Apoyo a Aceleradoras Culturales).	376.085,00 €
IV artículo 47	Empresas privadas	Apoyo a las industrias culturales y creativas	Activar proyectos o iniciativas culturales en zonas no urbanas que refuercen el vínculo individual y social con el territorio y ofrezcan nuevas oportunidades laborales.	107.219,00 €
<b>Totales:</b>				<b>2.483.298,01 €</b>

**ANEXO V: GESTIÓN PRESUPUESTARIA ICA AÑO 2022**

ÁREAS OPERATIVAS	Crédito Inicial	Modificaciones	Crédito Definitivo	%
<b>TOTAL ÁREAS OPERATIVAS ICA:</b>	<b>6.580.947,00</b>	<b>0,00</b>	<b>6.580.947,00</b>	<b>100,00%</b>
1 GASTOS DE PERSONAL	2.170.704,00	0,00	2.170.704,00	32,98%
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	3.466.286,00	0,00	3.466.286,00	52,67%
3 GASTOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00	0,00%
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.960.188,00	0,00	1.960.188,00	29,79%
6 INVERSIONES REALES	58.769,00	0,00	58.769,00	0,89%
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00	0,00	0,00	0,00%
<b>3 TASAS Y OTROS INGRESOS</b>	<b>-1.075.000,00</b>	<b>0,00</b>	<b>-1.075.000,00</b>	<b>-16,34%</b>
<b>SALA VERONICAS</b>	<b>294.422,90</b>	<b>0,00</b>	<b>294.422,90</b>	<b>4,47%</b>
1 GASTOS DE PERSONAL	131.722,90	0,00	131.722,90	2,00%
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	162.700,00	0,00	162.700,00	2,47%
3 GASTOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00	0,00%
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00	0,00	0,00	0,00%
6 INVERSIONES REALES	0,00	0,00	0,00	0,00%
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00	0,00	0,00	0,00%
<b>3 TASAS Y OTROS INGRESOS</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00%</b>
<b>LA CONSERVERA</b>	<b>75.000,00</b>	<b>0,00</b>	<b>75.000,00</b>	<b>1,14%</b>
1 GASTOS DE PERSONAL	0,00	0,00	0,00	0,00%
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	75.000,00	0,00	75.000,00	1,14%
3 GASTOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00	0,00%
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00	0,00	0,00	0,00%
6 INVERSIONES REALES	0,00	0,00	0,00	0,00%
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00	0,00	0,00	0,00%
<b>3 TASAS Y OTROS INGRESOS</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00%</b>
<b>CENTRO PARRAGA</b>	<b>451.902,46</b>	<b>0,00</b>	<b>451.902,46</b>	<b>6,87%</b>
1 GASTOS DE PERSONAL	235.902,46	0,00	235.902,46	3,58%
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	216.000,00	0,00	216.000,00	3,28%
3 GASTOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00	0,00%
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00	0,00	0,00	0,00%
6 INVERSIONES REALES	0,00	0,00	0,00	0,00%
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00	0,00	0,00	0,00%
<b>3 TASAS Y OTROS INGRESOS</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00%</b>
<b>CENDEAC</b>	<b>235.474,66</b>	<b>0,00</b>	<b>235.474,66</b>	<b>3,58%</b>
1 GASTOS DE PERSONAL	189.724,66	0,00	189.724,66	2,88%
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	60.750,00	0,00	60.750,00	0,92%
3 GASTOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00	0,00%
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00	0,00	0,00	0,00%
6 INVERSIONES REALES	0,00	0,00	0,00	0,00%
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00	0,00	0,00	0,00%
<b>3 TASAS Y OTROS INGRESOS</b>	<b>-15.000,00</b>	<b>0,00</b>	<b>-15.000,00</b>	<b>-0,23%</b>
<b>FILMOTECA REGIONAL</b>	<b>324.710,99</b>	<b>0,00</b>	<b>324.710,99</b>	<b>4,93%</b>
1 GASTOS DE PERSONAL	125.710,99	0,00	125.710,99	1,91%
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	259.000,00	0,00	259.000,00	3,94%
3 GASTOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00	0,00%
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00	0,00	0,00	0,00%
6 INVERSIONES REALES	0,00	0,00	0,00	0,00%
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00	0,00	0,00	0,00%
<b>3 TASAS Y OTROS INGRESOS</b>	<b>-60.000,00</b>	<b>0,00</b>	<b>-60.000,00</b>	<b>-0,91%</b>
<b>AUDITORIO Y C. CONGRESOS VICTOR VILLEGAS</b>	<b>1.528.822,87</b>	<b>0,00</b>	<b>1.528.822,87</b>	<b>23,23%</b>
1 GASTOS DE PERSONAL	678.822,87	0,00	678.822,87	10,31%
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	1.850.000,00	0,00	1.850.000,00	28,11%
3 GASTOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00	0,00%
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00	0,00	0,00	0,00%
6 INVERSIONES REALES	0,00	0,00	0,00	0,00%
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00	0,00	0,00	0,00%
<b>3 TASAS Y OTROS INGRESOS</b>	<b>-1.000.000,00</b>	<b>0,00</b>	<b>-1.000.000,00</b>	<b>-15,20%</b>
<b>PROMOCION CULTURAL</b>	<b>3.670.613,12</b>	<b>0,00</b>	<b>3.670.613,12</b>	<b>55,78%</b>
1 GASTOS DE PERSONAL	808.820,12	0,00	808.820,12	12,29%
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	842.836,00	0,00	842.836,00	12,81%
3 GASTOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00	0,00%
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.960.188,00	0,00	1.960.188,00	29,79%
6 INVERSIONES REALES	58.769,00	0,00	58.769,00	0,89%
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00	0,00	0,00	0,00%
<b>3 TASAS Y OTROS INGRESOS</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00%</b>

**ANEXO VI: PRESUPUESTO DE TESORERÍA ICA AÑO 2022**

CONCEPTOS	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	TOTALES
Pagos Acreedores	101.889,99	293.690,90	257.711,02	245.792,70	305.655,30	180.883,75	194.303,62	74.289,83	190.757,28	386.459,74	332.563,39	658.288,49	3.222.286,00
Pagos Subvenciones y Ayudas	0,00	97.786,71	376.582,87	195.573,43	156.458,74	391.146,85	195.573,43	0,00	195.573,43	156.458,74	117.344,06	156.458,74	2.038.957,00
Devolución Préstamos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Gastos de Personal	155.050,29	155.050,29	155.050,29	155.050,29	155.050,29	310.100,57	155.050,29	155.050,29	155.050,29	155.050,29	155.050,29	310.100,57	2.170.704,00
Pagos a la Administración	45.000,00	0,00	0,00	60.000,00	0,00	0,00	50.000,00	0,00	0,00	69.000,00	0,00	0,00	224.000,00
Estado	45.000,00	0,00	0,00	60.000,00	0,00	0,00	50.000,00	0,00	0,00	69.000,00	0,00	0,00	224.000,00
Comunidad Autónoma	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
<b>(A) TOTAL PAGOS</b>	<b>301.940,28</b>	<b>546.527,90</b>	<b>789.344,19</b>	<b>656.416,41</b>	<b>617.164,32</b>	<b>882.131,18</b>	<b>594.927,33</b>	<b>229.340,11</b>	<b>541.380,99</b>	<b>766.968,76</b>	<b>604.957,73</b>	<b>1.124.847,80</b>	<b>7.655.947,00</b>
Cobros Subvenciones	277.715,96	500.151,97	1.217.475,20	542.928,13	495.545,31	629.138,53	547.534,79	242.836,94	456.717,72	683.760,39	539.637,65	447.504,40	6.580.947,00
Cobros Clientes y Deudores	66.650,00	99.330,00	130.505,00	82.667,50	137.277,50	75.357,50	26.982,50	9.890,00	44.075,00	124.700,00	120.830,00	156.735,00	1.075.000,00
<b>(B) TOTAL COBROS</b>	<b>344.365,96</b>	<b>599.481,97</b>	<b>1.347.980,20</b>	<b>625.595,63</b>	<b>632.822,81</b>	<b>704.496,03</b>	<b>574.517,29</b>	<b>252.726,94</b>	<b>500.792,72</b>	<b>808.460,39</b>	<b>660.467,65</b>	<b>604.239,40</b>	<b>7.655.947,00</b>
<b>(B - A) SALDO DE TESORERÍA</b>	<b>42.425,68</b>	<b>95.379,76</b>	<b>654.015,77</b>	<b>623.194,98</b>	<b>638.853,47</b>	<b>461.218,33</b>	<b>440.808,29</b>	<b>464.195,12</b>	<b>423.606,85</b>	<b>465.098,48</b>	<b>520.608,40</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>

## ANEXO VII: ENDEUDAMIENTO ICA AÑO 2022

	SALDO VIVO EN CIRCULACIÓN AL COMIENZO DEL EJERCICIO	AMORTIZACIONES (E)	PROGRAMA ANUAL DE ENDEUDAMIENTO (E)	TOTAL ACUMULADO AÑO	SALDO VIVO EN CIRCULACIÓN AL FINAL DEL PERIODO	TIPO DE INTERES
		TOTAL ACUMULADO AÑO	TOTAL ACUMULADO AÑO			
	(1)	(2)	(3)	(4) = (3) - (2)	(5) = (1) + (4)	
<b>DEUDA PÚBLICA (A)</b>						
EMISIONES A CORTO PLAZO (B)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
En euros				0,00	0,00	
En monedas distintas del euro				0,00	0,00	
EMISIONES A LARGO PLAZO (C)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
En euros				0,00	0,00	
En monedas distintas del euro				0,00	0,00	
<b>TOTAL DEUDA PÚBLICA (A)</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	
<b>PRÉSTAMOS (D)</b>						
<b>TOTAL PRÉSTAMOS A CORTO PLAZO</b>	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
<b>Total Prestamos c/p en euros</b>	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
(P1)				0,00	0,00	
(P2)				0,00	0,00	
(P...)				0,00	0,00	
<b>Total Prestamos c/p en monedas distintas del euro</b>	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
(P1)				0,00	0,00	
(P2)				0,00	0,00	
(P...)				0,00	0,00	
<b>TOTAL PRÉSTAMOS A LARGO PLAZO</b>	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
<b>Total Prestamos l/p en euros</b>	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
(P1)				0,00	0,00	
(P2)				0,00	0,00	
(P...)				0,00	0,00	
<b>Total Prestamos l/p en monedas distintas del euro</b>	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
(P1)				0,00	0,00	
(P2)				0,00	0,00	
(P...)				0,00	0,00	
<b>TOTAL PRÉSTAMOS (D)</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	
<b>TOTAL DEUDA VIVA (A) + (D)</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	

## **ANEXO VIII: PLAN DE CONTROL INTERNO ICA**

### **1.- OBJETIVOS Y METODOLOGÍA**

El principal objetivo del presente Plan consiste en llevar a cabo un control interno de la Entidad para verificar que cumple, en el desarrollo de sus operaciones habituales, con las disposiciones legales que le sean aplicables, sus reglamentos, procedimientos y normas de funcionamiento internas, así como los requerimientos de información de partes externas interesadas en dicha Entidad.

Para poder alcanzar el objetivo previsto, el auditor interno deberá evaluar las principales áreas de la organización con la ayuda de unos cuestionarios o “check- list” en los que se analizan los aspectos más destacados y críticos de cada área.

Para el cumplimiento de dichos cuestionarios, el auditor interno deberá aportar “evidencias” que respalden su evaluación. Estas evidencias pueden provenir de diferentes medios: entrevistas con el personal, examen de documentos, procedimientos de muestreo o de la observación de actividades y condiciones. En el campo “Observaciones y evidencias” del cuestionario, el auditor reflejará, para cada ítem, la técnica de muestreo, examen u observación que ha elegido para evidenciar su evaluación, y en su caso, adjuntará copia documental de dicha evidencia, si lo cree pertinente.

Finalmente, tras las evidencias obtenidas por el auditor y el resultado de los cuestionarios de verificación, éste deberá plasmar sus conclusiones razonadas en un Informe de auditoría.

### **2.- REQUISITOS DEL AUDITOR**

Para garantizar la objetividad del proceso de control interno que se pretende con el presente Plan, el auditor, nombrado de entre el personal que presta servicios en la Entidad, debe ser una persona ajena al departamento que se pretende evaluar y no tener relación directa con los procedimientos y procesos auditados.

Por ello, cada área de la Entidad que se evalúe utilizará un cuestionario independiente y separado del resto de hojas de check-list, que deberá ser firmado por el auditor que ha evaluado dicha área, y que podrá ser una persona diferente de la que ha auditado otras áreas de la organización.

No obstante, será un único auditor responsable quién elabore las conclusiones definitivas de la evaluación en el Informe de auditoría final.



### **3.- ALCANCE**

Se establece que la auditoría interna que se establece en el presente Plan tendrá una periodicidad semestral.

### **4.- ASPECTOS Y ÁREAS A EVALUAR**

#### I) Área Contable y Económica.

- a. Aspectos generales.
- b. Ventas e ingresos.
- c. Compras y gastos.
- d. Subvenciones.
- e. Inventarios.
- f. Impuestos.
- g. Tesorería.
- h. Presupuestos.
- i. Informes a terceros.

#### II) Área de Recursos Humanos.

- a. Administración de personal, contratos y formación.
- b. Nóminas.
- c. Seguridad Social.

#### III) Área de Contratación.

- a. Aspectos generales.
- b. Contratos menores.
- c. Resto de contratos.

#### IV) Auditoría de Cuentas.

- a. Aspectos generales.
- b. Plan de Acción.

### **5.- CUESTIONARIOS DE VERIFICACIÓN (CHECK-LIST)**



<b>(I) ÁREA CONTABLE Y ECONÓMICA</b>			
<b>Proceso</b>	<b>Cumple</b>		<b>Observaciones y evidencias</b>
	<b>Sí</b>	<b>No</b>	
<b>a) Aspectos generales.</b>			
1. Existe un flujo preestablecido de documentación en el Dpto. Contabilidad.			
2. Existe un procedimiento para el tratamiento contable de operaciones exteriores (intracomunitarias y extranjeros).			
3. Existe un archivo organizado y sistematizado de la documentación contable.			
4. Existe una contabilidad por Centros (Auditorio, Centro Párraga, CENDEAC, Sala Verónicas, Fílmoteca, La Conservera).			
5. Existe una contabilidad presupuestaria.			
6. Los justificantes contables están debidamente autorizados y conformados.			
7. Los asientos contables están debidamente respaldados documentalmente.			
8. Existe una clara delimitación y asignación de tareas en el área económico-administrativa.			
9. Las cuentas anuales y libros oficiales están debidamente depositados en el Registro Mercantil.			
10. Existe un organigrama funcional de la entidad.			
11. La entidad cuenta con un Sistema de gestión de la Calidad y el Medio Ambiente.			
<b>b) Ventas e ingresos.</b>			



1. Las facturas de ventas tienen soporte documental(pedido del cliente, contrato, etc.).			
2. Las facturas de ventas están numeradascorrectamente.			
3. Los pedidos y presupuestos de clientes sonaprobados por el responsable de área.			
4. Las facturas de ventas se emiten inmediatamentede devengado el derecho.			
5. Las ventas e ingresos se contabilizan correctamente e inmediatamente de la emisión dela factura.			
6. Se establece un seguimiento del cobro de lasfacturas de ventas.			
7. Se concilian periódicamente las cuentas declientes y deudores.			
8. Se provisionan adecuadamente los créditos dedudoso cobro.			
9. Se ejercitan las acciones correspondientes parael aseguramiento de los cobros.			
<b>c) Compras y gastos.</b>			
1. Existe un procedimiento documentado paracompras.			
2. Las facturas de compras y gastos menores (< 15.000 €, IVA incluido) llevan adjuntas su expediente completo, como requisito imprescindible para su conformidad.			
3. Las facturas de compras son conformadas porresponsables del contrato en la propia factura.			



4. Las compras y gastos están numeradas correlativamente.			
5. Las compras y gastos se contabilizan correctamente.			
6. Las notas de gastos al personal están debidamente autorizadas por superior jerárquico.			
7. Los gastos se periodifican adecuadamente.			
8. Se concilian periódicamente las cuentas de acreedores y proveedores.			
9. Existe un procedimiento para evaluar y homologar proveedores.			
10. Se establece un procedimiento periódico de pago a acreedores y proveedores.			
11. Existe un registro, control y seguimiento de las pólizas de seguros suscritas por la entidad.			
<b>d) Subvenciones.</b>			
1. Las subvenciones procedentes de la CARM (tanto de capital como de explotación) se contabilizan adecuadamente.			
2. Dichas subvenciones se respaldan mediante la correspondiente Orden de la Consejería competente.			
3. Se lleva un control periódico del cobro y saldo pendiente de las subvenciones procedentes de la CARM.			
4. Estas subvenciones son debidamente justificadas en tiempo y forma ante el organismo competente.			
5. El resto de subvenciones procedentes de otros organismos públicos o privados están debidamente contabilizadas y documentadas.			



<b>e) Inventarios.</b>			
1. Existen registros auxiliares de las existencias.			
2. Existen registros auxiliares del inmovilizado material.			
3. Existen fichas del inmovilizado que contienen, al menos, el precio de adquisición, fecha de compra, amortización anual y acumulada y valor neto contable.			
4. Existe un procedimiento documento sobre stocksy almacenes.			
5. Se practican recuentos físicos de los inventariosanualmente.			
<b>f) Impuestos.</b>			
1. Existe un responsable en el área Fiscal, encargado del seguimiento, confección y tramitación de impuestos.			
2. Las declaraciones de impuestos son presentadasen tiempo y forma.			
3. ¿Existe alguna inspección fiscal o tributaria vigente?.			
4. Los impuestos y demás obligaciones fiscales están correctamente contabilizados y periodificados.			
5. La entidad cuenta con el asesoramiento fiscal deuna empresa externa.			



<b>g) Tesorería.</b>			
1. Existe un responsable en el área de Tesorería, con las siguientes funciones, entre otras: <ul style="list-style-type: none"><li>• Seguimiento y control de caja y bancos.</li><li>• Conciliaciones contables de tesorería.</li><li>• Control y ejecución de cobros y pagos.</li><li>• Elaboración de presupuestos de tesorería.</li></ul>			
2. La existencia de chequeras en blanco está debidamente controlada y custodiada.			
3. La práctica de girar cheques/pagarés al "portador" está prohibida.			
4. La forma de pago habitual y predominante es la transferencia bancaria.			
5. Se realizan arquezos periódicos de caja.			
6. El saldo habitual de caja tiende a ser un "stock de seguridad mínimo" para atender imprevistos y urgencias.			
7. Los justificantes de pagos por caja están debidamente autorizados por Gerencia.			
8. Se encuentran debida y oportunamente contabilizados todos los cobros y pagos efectuados mediante caja y/o bancos.			
9. Las transferencias bancarias ordenadas están debidamente firmadas y autorizadas por la Dirección General.			
10. Se dispone de un Presupuesto anual de Tesorería, con base mensual, que puede ser modificado o ajustado a lo largo del ejercicio.			
11. El Presupuesto de Tesorería se compara con los datos reales y se analizan las desviaciones.			



<b>h) Presupuestos.</b>			
1. Se dispone de un Presupuesto de Gastos e Ingresos anual.			
2. Dicho presupuesto está estructurado por cuentas contables y centros de coste.			
3. Periódicamente se analizan las desviaciones entre previsiones y datos reales.			
4. La Dirección, en su caso, toma decisiones y medidas en función de las desviaciones detectadas.			
<b>i) Informes a terceros.</b>			
1. Los informes y documentos requeridos por terceros interesados (Intervención General de la CARM, Tribunal de Cuentas, ICREF, Auditor externo, etc.) se derivan al responsable de área correspondiente para su cumplimiento.			
2. En particular, se envían en tiempo y forma los siguientes informes periódicos solicitados por la Intervención General de la CARM: <ul style="list-style-type: none"><li>• PAIF (Estados ejecución presupuestos) trimestrales y anual.</li><li>• Estado ejecución Contrato Programa</li><li>• Cuadros instrumentales.</li><li>• Fichero facturas FLA.</li><li>• Informe seguimiento plan de ajuste FLA.</li><li>• Informe seguimiento plan de ajuste Periodo Medio de Pago.</li><li>• Informe coste del incremento del IVA.</li><li>• Informes-ficheros Plan de Pago a Proveedores.</li></ul>			
Fecha: _____	Verificado por: _____		

(II) ÁREA DE RECURSOS HUMANOS			
Proceso	Cumple		Observaciones y evidencias
	Sí	No	
<b>a) Administración de personal, contratos y formación.</b>			
1. Existe un responsable en el área de Recursos Humanos con, al menos, las siguientes funciones: <ul style="list-style-type: none"><li>• Tramitación de contratos laborales (altas,bajas, modificaciones).</li><li>• Archivo y custodia de expedientes de lostrabajadores.</li><li>• Liquidación y pago de salarios.</li><li>• Liquidación y pago de seguros sociales.</li><li>• Contabilización de gastos de personal.</li></ul>			
2. La entidad cuenta con el asesoramiento laboralde una empresa externa.			
3. Existe un manual de procedimientos para lacontratación de nuevo personal.			
4. Existe un Manual de Bienvenida que se entregaa los trabajadores de nueva incorporación.			
5. Las funciones y responsabilidades del personal están delimitadas expresamente (descripción de puestos).			
6. Existen fichas individuales de perfiles de puesto de trabajo.			
7. La contratación de nuevo personal cumple conlos principios de transparencia, igualdad, publicidad y libre concurrencia.			
8. La contratación de nuevo personal cumple con los requisitos formales exigidos por la Dirección General de la Función Pública.			
9. Existe un procedimiento documentado quegestiona la formación del personal.			
10. Existe un responsable de formación delpersonal.			





11. Existe un plan anual de formación del personal.			
12. Existe una evaluación de las acciones formativas realizadas por el personal.			
13. Se establece un control de los días de vacaciones y permisos disfrutados por el personal.			
14. Existe representación legal de los trabajadores.			
<b>b) Nóminas.</b>			
1. Las nóminas son preparadas y liquidadas por la asesoría laboral.			
2. En las nóminas figuran con la debida separación todos los conceptos retributivos fijos o variables, periódicos o no.			
3. Las nóminas son revisadas, aprobadas y preparadas para su pago por el responsable de Recursos Humanos.			
4. Las nóminas son distribuidas de manera individual y confidencial al personal.			
5. El responsable de Recursos Humanos contabiliza y concilia el asiento de nóminas.			
6. Se permite la posibilidad de efectuar pagos anticipados de nómina al personal.			
<b>c) Seguridad Social.</b>			
1. Las liquidaciones y cotizaciones a la Seguridad Social (TC1 y TC2) son preparadas por la asesoría laboral.			



2. Los TC1 y TC2 son revisados por el responsable de Recursos Humanos.			
3. Se establece un control y seguimiento de las bajas por enfermedad e ILT del personal.			
4. Los seguros sociales son contabilizados y conciliados por el responsable de Recursos Humanos.			
Fecha: _____	Verificado por: _____		



<b>(III) ÁREA DE CONTRATACIÓN</b>			
<b>Proceso</b>	<b>Cumple</b>		<b>Observaciones y evidencias</b>
	<b>Sí</b>	<b>No</b>	
<b>a) Aspectos generales.</b>			
1. Existe un responsable en el área de Contratación con, al menos, las siguientes funciones: <ul style="list-style-type: none"><li>• Preparación y redacción de contratos menores.</li><li>• Elaboración de pliegos, licitación y adjudicación de contratos mediante procedimiento negociado, restringido, diálogo competitivo y sujetos a regulación armonizada.</li><li>• Verificación del cumplimiento normativo vigente.</li></ul>			
2. Existe un control documentado sobre el cumplimiento de los plazos y vigencia de los contratos.			

3. La entidad cuenta con el asesoramiento legal de una empresa externa.			
4. Se verifica que en las contrataciones de servicios y encomiendas de gestión se aplican las instrucciones sobre buenas prácticas dictadas por el Ministerio de Hacienda y AAPP, a fin de evitar incurrir en supuestos de cesión ilegal de trabajadores.			
5. Se verifica que en las contrataciones de servicios externos se cumplen las Instrucciones del ICA, de fecha 21/01/2013, en cumplimiento de la Disposición Adicional Primera del RDL 20/2012, de 13 de julio, de Medidas para garantizar la Estabilidad Presupuestaria y de Fomento de la Competitividad.			
6. Todas las facturas derivadas de contratos suscritos por la entidad son conformadas por el responsable de área correspondiente.			
<b>b) Contratos menores.</b>			
1. Se verifica que en los contratos menores (base imponible < 15.000 €) se dispone de un expediente que contiene la documentación mínima requerida: <ul style="list-style-type: none"><li>• Informe-memoria.</li><li>• Propuesta de gasto.</li><li>• Declaración responsable del proveedor.</li><li>• Aceptación de la adjudicación.</li><li>• Acta de conformidad.</li><li>• Propuesta de pago.</li></ul>			
2. Se verifica que las facturas que provienen de contratos menores			



llevan adjuntas su expediente completo para su archivo en contabilidad.			
3. Se verifica que existe un Informe de existencia de crédito, certificado por el Gerente de la entidad.			



<b>c) Resto de contratos.</b>			
1. En cuanto al resto de contratos, cuya base imponible es superior a 15.000 €, se verifica que cumplen con la normativa vigente, en especial, las Instrucciones Internas de Contratación de la entidad y Ley de Contratos del Sector Público.			
2. Se verifica que en la entidad se ha nombrado un Responsable del Contrato, entre cuyas funciones principales se encuentran las de control, vigilancia, inspección y seguimiento de la ejecución del contrato.			
3. Se verifica que la entidad ha cumplido, en su caso, con los requisitos previos a la licitación del contrato: <ul style="list-style-type: none"><li>• Informe favorable del Jefe de Servicio.</li><li>• Autorización del Consejo de Administración de la entidad.</li><li>• Propuesta del Director General de la entidad al Consejero con competencias en Cultura.</li><li>• Informe Jurídico de la Consejería competente en Cultura.</li><li>• Propuesta del Consejero con competencias en Cultura al Consejo de Gobierno de la CARM.</li><li>• Autorización del gasto por parte del Consejo de Gobierno de la CARM.</li></ul>			
4. Se verifica que se ha designado correctamente la Mesa de Contratación que asiste al órgano de contratación durante la licitación del contrato.			



5. Se verifica que la entidad cumple con los requisitos de publicidad previa de los procedimientos de licitación (DOUE, BOE, perfil del contratante, etc.).			
Fecha: _____	Verificado por: _____		



<b>(IV) AUDITORÍA DE CUENTAS</b>			
<b>Proceso</b>	<b>Cumple</b>		<b>Observaciones y evidencias</b>
	<b>Sí</b>	<b>No</b>	
<b>a) Aspectos generales.</b>			
1. Existe un responsable en el área de Administración con, al menos, las siguientes funciones: <ul style="list-style-type: none"><li>• Supervisar y controlar los estados contables de la entidad.</li><li>• Elaborar las Cuentas Anuales de la entidad.</li><li>• Facilitar a los auditores de cuentas toda la documentación e información que se solicite.</li><li>• Elaborar, si fuera pertinente, el correspondiente escrito de alegaciones a los informes de auditoría.</li><li>• Confeccionar un “plan de acción” donde se detalle la implementación de medidas correctoras y un plazo de ejecución, con relación a las recomendaciones y salvedades puestas de manifiesto en los informes de auditoría de cuentas.</li></ul>			
<b>b) Plan de Acción.</b>			
1. Se verifica el responsable de Administración tiene documentado un Plan de Acción que recoge las medidas de mejora congruentes con las conclusiones y recomendaciones de los informes de auditoría de cuentas.			





2. Se verifica que cada una de las medidas que integran el Plan de Acción tienen fijadas un plazo de ejecución.			
3. Se verifica que existe un Informe de existencia de crédito, certificado por el Gerente de la entidad.			
Fecha: _____	Verificado por: _____		

## 6.- INFORME DE AUDITORÍA

Analizados los cuestionarios de evaluación y las evidencias observadas, el auditor responsable dictará sus conclusiones en el “informe de auditoría”.

Dicho informe deberá constar, al menos, de los siguientes requerimientos:

- a) Identificación: Nombre de la Entidad, período que comprende el estudio, fecha del informe, nombre y cargo de los auditores internos que han intervenido y del auditor responsable.
- b) Cuerpo del informe:
  - \* Detalle de los principales métodos utilizados para el desarrollo del examen.
  - \* Detalle de aquellos aspectos relevantes que se hayan encontrado en el desarrollo del estudio.
  - \* Identificación de los hallazgos de la auditoría.
- c) Conclusiones y recomendaciones:
  - \* Resumen de las principales conclusiones del estudio, con especial atención a los aspectos más sobresalientes detectados y los más negativos o problemáticos.
  - \* Propuestas para la mejora de los procedimientos y procesos internos de la Entidad.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía

**3883 Extracto de la Orden de la Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones para la ejecución de los programas de incentivos para la implantación de instalaciones de energías renovables térmicas en diferentes sectores de la Economía, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.**

BDNS (Identif.): 639161

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/639161>)

**Primero: Objeto y finalidad.**

El objeto de la convocatoria es la concesión de subvenciones para la realización en la Región de Murcia de instalaciones de energías renovables térmicas en los sectores industrial, agropecuario, servicios y/u otros sectores de la economía, incluyendo el sector residencial, y de instalaciones de energías renovables térmicas en edificios no residenciales, establecimientos e infraestructuras del sector público, de conformidad con las bases establecidas en el Real Decreto 1124/2021, de 21 de diciembre, modificado por el Real Decreto 377/2022, de 17 de mayo.

La convocatoria da cumplimiento a lo establecido en el Real Decreto 1124/2021, de 21 de diciembre, regulador de bases, modificado por el Real Decreto 377/2022, de 17 de mayo, por el que se aprueba la concesión directa a las comunidades autónomas y a las ciudades de Ceuta y Melilla de ayudas para la ejecución de los programas de incentivos para la implantación de instalaciones de energías renovables térmicas en diferentes sectores de la economía, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (B.O.E. nº 305 de 22/12/2021 y B.O.E. nº 118 de 18/05/2022), sujetándose al mismo y, particularmente, a las bases establecidas en su Capítulo III, para la consecución de los objetivos energéticos y de descarbonización fijados en el PNIEC 2021-2030 y, de los de reducción de emisiones y contaminantes atmosféricos establecidos en la Directiva 2016/2284 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 14 de diciembre de 2016, la Directiva 2008/50/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2008, y el Programa Nacional de Control de la Contaminación Atmosférica (PNCCA) 2020-2030, conforme al artículo 1 del real decreto regulador de bases.

**Segundo: Régimen Jurídico de la convocatoria, bases, y forma de concesión.**

La convocatoria se rige por las bases establecidas en el Real Decreto 1124/2021, de 21 de diciembre, modificado por el Real Decreto 377/2022, de

17 de mayo, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento de desarrollo, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, así como por lo dispuesto en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Decreto-Ley nº 6/2021, de 2 de septiembre, de medidas urgentes de impulso de la Administración Regional para la gestión de los fondos procedentes del Instrumento Europeo de Recuperación (Next Generation EU), para la Reactivación Económica y Social de la Región de Murcia. En defecto de lo previsto en esta normativa se aplicarán las normas de Derecho Administrativo. También serán de aplicación el Reglamento (UE) 2021/241 y el Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, así como el Reglamento (UE) n.º 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014, por el que se declaran determinadas categorías de ayudas compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, sin perjuicio del resto de disposiciones tanto del derecho nacional como de la Unión Europea que pudieran resultar de aplicación, particularmente las que se aprueben en el ámbito de la ejecución y gestión tanto del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, establecido por el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, como del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

El cumplimiento del principio de «no causar daño significativo» conforme al artículo 3.4 del real decreto regulador de bases, implicará llevar a cabo los procedimientos evaluación ambiental establecidos en la Ley 21/2013, de 9 de diciembre de evaluación ambiental, así como otras evaluaciones, procedimientos y autorizaciones que pudieran resultar de aplicación en virtud de la legislación medioambiental, siendo aplicable entre otras, la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular, la Ley 4/2009, de 14 de mayo, de protección ambiental integrada, y la Ley 3/2020, de 27 de julio, de recuperación y protección del Mar Menor.

La selección de beneficiarios se realizará de acuerdo con el régimen de especial concurrencia previsto en el artículo 22.1 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, otorgándose sin más prelación que la derivada del riguroso orden de presentación de la solicitud hasta el agotamiento de los fondos, siempre y cuando se cumplan todos los requisitos y condiciones que se establecen en la convocatoria y en el Real Decreto 1124/2021, de 21 de diciembre, modificado por el Real Decreto 377/2022, de 17 de mayo, de conformidad con el artículo 21.3 del mismo.

Las propuestas de resolución se formularán por riguroso orden de entrada, considerándose a tal efecto la fecha y hora de registro de la solicitud y la totalidad de la documentación completa, una vez cumplimentados los trámites de subsanación conforme al artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y de presentación de alegaciones a la propuesta provisional, si proceden, hasta el agotamiento del presupuesto asignado.

### **Tercero: Vigencia de los programas y de la convocatoria.**

Los programas de ayudas, conforme a lo que dispone el artículo 4 del real decreto regulador de bases, entraron en vigor el 23 de diciembre de 2021 y mantendrán su vigencia hasta el 31 de diciembre de 2023.

### **Cuarto: Actuaciones subvencionables.**

Serán actuaciones subvencionables las relacionadas a continuación:

Programa de incentivos 1: Realización de instalaciones de energías renovables térmicas en los sectores industrial, agropecuario, servicios y/u otros sectores de la economía, incluyendo el sector residencial.

Programa de incentivos 2: Realización de instalaciones de energías renovables térmicas en edificios no residenciales, establecimientos e infraestructuras del sector público.

Las actuaciones subvencionables deberán cumplir los requisitos establecidos en el artículo 18 y anexo I del Real Decreto 1124/2021, de 21 de diciembre, modificado por el Real Decreto 377/2022, de 17 de mayo, y realizarse en el territorio de la Región de Murcia.

A efectos de elegibilidad de las actuaciones relativas al programa de incentivos 1, y dado el carácter incentivador de las ayudas, solo se admitirán actuaciones iniciadas, en todo caso, con posterioridad a la fecha de registro de la solicitud de ayuda. A efectos de elegibilidad de las actuaciones relativas al programa de incentivos 2, sólo se admitirán actuaciones iniciadas, en todo caso, con posterioridad al 22 de diciembre de 2021, fecha de publicación del real decreto regulador de bases en el Boletín Oficial del Estado.

#### **Quinto: Beneficiarios.**

Podrán ser beneficiarios de las ayudas los destinatarios que se relacionan a continuación y que cumplan con los requisitos que se especifican, de conformidad con los artículos 16 y 17 del real decreto regulador de bases, según lo establecido para cada programa de incentivos previsto por el artículo 18 de dicho real decreto.

Para el Programa de incentivos 1, y siempre que los destinatarios realicen una actividad económica por la que ofrezcan bienes o servicios en el mercado:

Personas físicas.

Personas jurídicas.

Cualquier entidad del sector público institucional de cualesquiera Administraciones Públicas a que se refiere el artículo 2.2 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, así como las entidades de derecho privado u organizaciones privadas sin ánimo de lucro.

Agrupaciones, asociaciones, consorcios o cualquier otra forma de colaboración, de cualesquiera de las figuras de los tres puntos anteriores, con o sin personalidad jurídica.

Para el Programa de incentivos 2, y siempre que no realicen una actividad económica por la que ofrezcan bienes o servicios en el mercado:

Las entidades locales territoriales previstas por el artículo 3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local o cualquier otra Entidad local o supralocal, distinta de las anteriores, legalmente constituida y dotada de personalidad jurídica propia.

Cualquier entidad del sector público institucional de cualesquiera Administraciones Públicas a que se refiere el artículo 2.2 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, así como las entidades de derecho privado u organizaciones privadas sin ánimo de lucro.

Agrupaciones, asociaciones, consorcios o cualquier otra forma de colaboración de cualesquiera de las figuras del punto anterior, con o sin personalidad jurídica.

**Sexto: Procedencia de los fondos y cuantía de las ayudas.**

Conforme dispone el artículo 5 del real decreto regulador de bases, los fondos con los que están dotados los programas de incentivos de esta convocatoria proceden de los Presupuestos Generales del Estado, transferidos al Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE), asignados a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia al amparo del artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, por Resolución de 04/04/2022 de su Presidenta, siendo objeto de financiación con el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia al estar estos programas incluidos en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

La cantidad asignada a esta convocatoria asciende a un importe de 4.096.542,84 euros €, distribuyéndose por programas de la forma siguiente:

Programa de incentivos 1: Realización de instalaciones de energías renovables térmicas en los sectores industrial, agropecuario, servicios y/u otros sectores de la economía, incluyendo el sector residencial. Consignación total: 3.042.579,99 euros.

Programa de incentivos 2: Realización de instalaciones de energías renovables térmicas en edificios no residenciales, establecimientos e infraestructuras del sector público. Consignación total: 1.053.962,85 euros.

Las ayudas tendrán la consideración de entrega sin contraprestación, y su cuantía máxima será la determinada en el anexo III del Real Decreto 1124/2021, de 21 de diciembre, regulador de bases, modificado por el Real Decreto 377/2022, de 17 de mayo, en función del programa de incentivos y tipologías de actuaciones subvencionables.

El importe de la ayuda que se otorgue estará formado por la suma de la Ayuda Base y la Ayuda Adicional que corresponda en cada caso, conforme se establece en el anexo III del Real Decreto 1124/2021, de 21 de diciembre, regulador de bases, modificado por el Real Decreto 377/2022, de 17 de mayo.

Las ayudas a percibir por los beneficiarios de los programas de incentivos 1 y 2, estarán vinculadas a los correspondientes límites de cuantías de ayuda previstos en el anexo III del real decreto regulador de bases. En el caso de los beneficiarios del programa de incentivos 1 y conforme al artículo 3 del Real Decreto 1124/2021, de 21 de diciembre, estarán sometidos a los requisitos y límites establecidos en el Reglamento (UE) nº 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio del 2014, por el que se declaran determinadas categorías de ayudas compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea.

Las ayudas son compatibles con cualquier otra ayuda de otros programas o instrumentos de cualesquiera administraciones públicas u organismos o entes públicos, nacionales o internacionales, particularmente de la Unión Europea, en tanto que dicha ayuda no cubra los mismos costes y que, de forma acumulada, no superen los costes subvencionables, ni se superen los límites establecidos por el Reglamento (UE) n.º 651/2014, de 17 de junio de 2014 para aquellos beneficiarios que sean empresas o realicen alguna actividad económica, por la que ofrezcan bienes y/o servicios en el mercado, y en todo caso de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018, sobre las normas financieras aplicables al Presupuesto General de la Unión.

**Séptimo: Solicitudes. Presentación y Plazo.**

Las solicitudes de subvención se dirigirán a la Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía, y se presentarán, tanto la solicitud como la documentación adjunta, a través del formulario electrónico específico asociado al procedimiento de código 3780, dispuesto para ello en la Sede Electrónica de la CARM (<https://sede.carm.es>).

El plazo para la presentación de las solicitudes comenzará el día 1 de septiembre del 2022 y finalizará con el cese de la vigencia de los programas, el 31 de diciembre de 2023, ambos inclusive.

**Octavo: Justificación. Presentación y Plazo.**

Los beneficiarios de ayuda deberán justificar en el plazo máximo de dieciocho meses, contados desde la fecha de notificación de la resolución de concesión, la realización de la inversión requerida para llevar a cabo la actuación objeto de ayuda, mediante la presentación de la documentación establecida en el anexo II de la orden de la convocatoria por medio del formulario electrónico específico asociado al procedimiento de código 3780 dispuesto para ello en la Sede Electrónica de la CARM (<https://sede.carm.es>) a través del apartado "Escrito de aportación de documentos" indicando el número de expediente

**Noveno: Verificación y pago.**

Comprobada la ejecución de las actuaciones así como la entrega de toda documentación exigida conforme a los plazos establecidos, las subvenciones se abonarán a propuesta del órgano instructor, mediante orden de la Consejera de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía, con expresa referencia a la procedencia de los fondos del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, y al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia y el Mecanismo de Recuperación, Transformación y Resiliencia establecido en el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021

Murcia, 13 de julio de 2022.—La Consejera de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía, María del Valle Minguélez Santiago.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Fomento e Infraestructuras

**3884 Resolución de la Secretaría General de la Consejería de Fomento e Infraestructuras por la que se dispone la publicación de la "Adenda al convenio de colaboración entre la Consejería de Fomento e Infraestructuras, de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y el Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar, para la concesión directa de una subvención para la ejecución de obras de adecuación y mejora de la RM-F25, la RM-F32 y la RM-F33".**

Con el fin de dar publicidad "Adenda al convenio de colaboración entre la Consejería de Fomento e Infraestructuras, de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y el Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar, para la concesión directa de una subvención para la ejecución de obras de adecuación y mejora de la RM-F25, la RM-F32 y la RM-F33", suscrito el 4 de julio de 2022 y, teniendo en cuenta lo previsto en el Artículo 14 del Decreto 56/1996, de 24 de julio, por el que se regula el Registro General de Convenios y se dictan normas para la tramitación de éstos en el ámbito de la Administración Regional,

#### **Resuelvo:**

Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia del texto de la "Adenda al convenio de colaboración entre la Consejería de Fomento e Infraestructuras, de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y el ayuntamiento de San Pedro del Pinatar, para la concesión directa de una subvención para la ejecución de obras de adecuación y mejora de la RM-f25, la RM-f32 y la RM-F33", suscrito el 4 de julio de 2022, que se inserta como Anexo.

En Murcia, 6 de julio de 2022.—El Secretario General, Enrique Ujaldón Benítez.



**“Adenda al convenio de colaboración entre la Consejería de Fomento e Infraestructuras, de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y el Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar, para la concesión directa de una subvención para la ejecución de obras de adecuación y mejora de la RM-F25, la RM-F32 y la RM-F33”**

En Murcia, 4 de julio de 2022.

**Reunidos:**

De una parte, el Excmo. Sr. don José Ramón Díez de Revenga Albacete, Consejero de Fomento e Infraestructuras, nombrado por Decreto de la Presidencia n.º 38/2019, de 31 de julio, (BORM n.º 176, de 1 de agosto de 2019), y en representación de la Administración General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, previa autorización del Consejo de Gobierno mediante acuerdo de fecha .....

Y de otra parte, la Sra. D.ª Visitación Martínez Martínez, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar, expresamente autorizada para la firma de esta Adenda por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 19 de mayo de 2022, asistida por D. Carlos Balboa de Paz, Secretario General de dicha Corporación, como fedatario para la formalización de esta Adenda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.2.i) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los funcionarios de la Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Los comparecientes, en la representación en que intervienen, se reconocen recíprocamente capacidad legal suficiente y vigencia de las facultades con las que actúan, para suscribir la presente Adenda, y a tal efecto

**Exponen:**

Que con fecha 13 de diciembre de 2021 se suscribe un convenio de colaboración que tiene por objeto la concesión directa de una subvención para la ejecución de obras de obras de adecuación y mejora de la RM-F25, la RM-F32 y la RM-F33.

En el Convenio se otorga una subvención directa al Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar por importe máximo de 1.100.000 €, para ejecutar las mencionadas obras.

El Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar solicita que se amplíe el plazo de ejecución de las obras y de justificación de la subvención, argumentando que para iniciar la ejecución de las obras de adecuación y mejora de las citadas RM-F25, la RM-F-32 y la RM-F33, primeramente se tiene que adjudicar la redacción del Proyecto o Proyectos que las describan, que deberán ser informados favorablemente por la Dirección General de Carreteras, designar una Dirección de Obra y la Coordinación de Seguridad y Salud durante la realización de las mismas; así como posteriormente proceder a la licitación, contratación y ejecución de las obras, conforme a estos Proyectos, y obtener las autorizaciones administrativas preceptivas, por ello pide que se amplíe el plazo de ejecución de las obras y de justificación de la subvención.

Cabe mencionar que la ampliación del plazo pretendida no implica modificaciones de índole presupuestaria o económica.

Teniendo en cuenta que existe interés público regional y local en la ejecución de las actuaciones subvencionadas, hay acuerdo por ambas partes en la

modificación del Convenio suscrito, para que el Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar pueda ejecutar obras de adecuación y mejora de la RM-F25, la RM-F32 y la RM-F33.

En virtud de ello, y de conformidad con lo que antecede, ambas partes de común acuerdo

#### **Estipulan:**

**Primero.-** Es objeto de la presente Adenda la modificación del convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Fomento e Infraestructuras, y el Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar, para la concesión directa de una subvención para la ejecución de obras de adecuación y mejora de la RM-F25, la RM-F32 y la RM-F33.

**Segundo.-** El párrafo primero de la Estipulación Quinta queda redactada como sigue:

“El plazo máximo de ejecución de las obras y justificación de la subvención se extenderá hasta el 24 de noviembre de 2023”.

**Tercero.-** El párrafo primero de la Estipulación Séptima quedaría redactado así:

“El presente Convenio surtirá efecto a partir de la fecha de su firma, y tendrá vigencia hasta el 24 de noviembre de 2023, pudiendo prorrogarse por acuerdo expreso de las partes”.

El resto de Cláusulas establecidas en el Convenio de 13 de diciembre de 2021, continúan vigentes en los mismos términos.

Para que conste y surta efectos entre las partes, se firma la presente Adenda.

El Consejero de Fomento e Infraestructuras, José Ramón Díez de Revenga Albacete.—La Alcaldesa de San Pedro del Pinatar Visitación Martínez Martínez, asistida por Carlos Balboa de Paz.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 4. ANUNCIOS

Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía

**3885 Anuncio de información pública relativo a la solicitud de autorización administrativa previa, autorización administrativa de construcción del proyecto de instalación solar fotovoltaica denominada FV "Mar Menor" de 2,995MW, (expediente 4E20ATE04235), situada dentro del término municipal de Cartagena, así como relación de bienes y derechos afectados a efectos del reconocimiento, en concreto, de la utilidad pública de la línea subterránea de alta tensión a 20 KV de interconexión, situada en los términos municipales de Cartagena y Los Alcázares a instancia de Planta Fotovoltaica Mar Menor, S.L.**

A los efectos previstos en el artículo 54 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, modificado por el Real Decreto-ley 15/2018, de 5 de octubre, y en los artículos 125 y 144 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, modificado por el Real Decreto-ley 23/2020, de 23 de junio, por el que se aprueban medidas en materia de energía y en otros ámbitos para la reactivación económica, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 2.1 de la Orden de 25-04-2001, de la Consejería de Tecnologías, Industria y Comercio, por la que se establecen procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica de tensión superior a 1 KV, se somete a Información Pública la siguiente solicitud, cuyas características principales son las que se señalan a continuación:

a) Peticionario: Planta Fotovoltaica Mar Menor S.L., con C.I.F. B74456088 y con domicilio en C/San Francisco, n.º 5, 5.º A, C.P. 33003 de Oviedo, Principado de Asturias.

b) Objeto: Solicitud de autorización administrativa previa, autorización administrativa de construcción del proyecto de instalación solar fotovoltaica denominada FV "Mar Menor" de 2,995MW, (expediente 4E20ATE04235), situada dentro del término municipal de Cartagena, así como como relación de bienes y derechos afectados a efectos del reconocimiento, en concreto, de la utilidad pública de la línea subterránea de alta tensión a 20 Kv de interconexión, situada en los términos municipales de Cartagena y Los Alcázares a instancia de Planta Fotovoltaica Mar Menor, S.L.

c) Denominación: Instalación solar fotovoltaica de conexión a red "FV Mar Menor de 2,995 MWp".

d) Situación: La planta fotovoltaica estará situada en la parcela 803 del polígono 517, del paraje "El Lentiscar" del término municipal de Cartagena, y la línea de interconexión en los términos municipales de Cartagena y Los Alcázares.

e) Término Municipal: Cartagena y Los Alcázares.

f) Finalidad de la instalación: Producción de energía eléctrica a las redes de distribución.

g) Características técnicas principales:

Generación de energía eléctrica

Tipo: Solar Fotovoltaica fija sobre suelo.

Número de generadores y potencia unitaria: 6.656 de 450 Wp.

Potencia pico total instalada: 2,995 MWp.

Inversores: 1 de 2.750 KW.

Tensión nominal en corriente alterna: 600 Vca.

Centro de Protección y Medida

Tipo: Exterior/Prefabricado.

Relación de transformación: 20.000/240 V.

Número de celdas por centro de transformación: 5 (2L+1P+1IA+1M).

Centro de Transformación (MV SKID)

Tipo: Exterior/Prefabricado.

Relación de transformación: 20.000/600 V.

Número de centros de transformación: 1.

Número de transformadores por centro de transformación y potencia: 1 de 2.750.

Potencia total: 2.750 KVA.

Número de celdas por centro de transformación: 3 (1L+1P+1L(reserva)).

Línea eléctrica 1

Tipo: Subterránea.

N.º circuitos: Uno.

Tensión de suministro: 20 KV.

Origen: Centro Inversor/Transformador MV SKID.

Final: Centro de Protección y Medida.

Longitud: 41 m.

Conductores: HEPRZ1 Al 12/20 KV 3x240 mm<sup>2</sup>.

Línea eléctrica 2

Tipo: Subterránea.

N.º circuitos: Uno.

Tensión de suministro: 20 KV.

Origen: Centro de Protección y Medida.

Final: Centro de seccionamiento.

Longitud: 5.698m.

Conductores: HEPRZ1 3x(1x240) mm<sup>2</sup> Al 12/20 KV.

h) Presupuesto de la instalación: PEM 839.470,76€.

i) Ingeniero redactor proyecto: D. Juan José García García, Ingeniero Técnico Industrial.

j) Expedientes n.º: 4E20ATE04235.

k) La declaración de utilidad pública llevará implícita, la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación.

Alcance de la servidumbre de paso aéreo y subterráneo de energía eléctrica:

- Los alcances de la servidumbre de paso o afecciones derivadas de la construcción del presente proyecto, se encuentran reflejadas en los artículos 158 y 159, para líneas aéreas y líneas subterráneas respectivamente, del R.D. 1955/2000, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, de las que cabe resaltar:

- El vuelo sobre el predio sirviente: Esta afección comprende una franja de terreno definida por la proyección sobre el suelo de los conductores extremos, considerados estos y sus cadenas de aisladores en las condiciones más desfavorables, centrada sobre el eje de la línea y en una longitud que se indica, para cada propietario, en la Relación de Bienes y Derechos afectados, sin contemplar la distancia adicional, reglamentaria.

- El establecimiento de apoyos fijos para la sustentación de los conductores de energía eléctrica e instalación de su puesta a tierra: Esta afección se concreta en la expropiación de una superficie de terreno para la cimentación de los citados apoyos, que se indica, para cada propietario, en la Relación de Bienes y Derechos afectados.

- La ocupación del subsuelo por los cables conductores a la profundidad y con las demás características que señale la normativa técnica y urbanística aplicable.

- El derecho de paso o acceso para atender al establecimiento, vigilancia, conservación, reparación de la línea eléctrica y corte de arbolado, si fuera necesario.

- La ocupación temporal de terrenos a los fines indicados en el apartado anterior y que así mismo se indica, para cada propietario, en la Relación de Bienes y Derechos afectados.

l) Limitaciones de la servidumbre de paso de energía eléctrica:

Las limitaciones de la servidumbre o afecciones derivadas de la construcción del presente proyecto y sus relaciones civiles, se encuentran establecidas en los artículos 161 y 162 del R.D. 1955/2000, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

La documentación de este expediente se puede descargar en formato digital en el Portal de Transparencia en la siguiente dirección de Internet: <https://transparencia.carm.es/anuncios-informacion-publica>.

Lo que se hace público para conocimiento general y, especialmente, de los propietarios de los terrenos y demás titulares afectados por dicho proyecto, cuya relación se inserta al final de este anuncio, para que pueda ser examinado el expediente en las oficinas de esta Dirección General, sita en C/ Nuevas Tecnologías, n.º 1, en horas de despacho al público, y presentar dirigidas a dicho centro, las alegaciones que consideren oportunas en el plazo de TREINTA DÍAS a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el B.O.R.M.

En Murcia, a 8 de junio de 2022.—El Director General de Energía y Actividad Industrial y Minera, Horacio Sánchez Navarro.

RELACION CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR SERVIDUMBRE DE PASO.  
PROYECTO DE LÍNEA SUBTERRÁNEA DE MEDIA TENSIÓN 20 KV D.C. PARA EVACUACIÓN DE ELECTRICIDAD PROCEDENTE DE PFV MAR MENOR.

PROVINCIA: MURCIA

MUNICIPIOS: LOS ALCÁZARES y CARTAGENA.

ABREVIATURAS UTILIZADAS: ml: metros lineales; m<sup>2</sup>: metro cuadrado; SP: servidumbre permanente; Ap: Apoyo; SE: servidumbre a expropiar; OT: ocupación temporal.

FINCA Nº	TITULAR CATASTRAL Y DOMICILIO	NIF	AFECCIÓN			DATOS CATASTRALES				TERMINO MUNICIPAL
			SP m <sup>2</sup>	SE. m <sup>2</sup>	OT ml	POL	PAR	Ref: Catastral	NATURALEZA	
1	HEREDEROS DE JOSE SANCHEZ SOTO PB LOS BLASES-STA ROSALIA 39 30710 LOS ALCAZARES (MURCIA)		0	0	37	4	132	30045A00400132	RUSTICO - AGRARIO	LOS ALCÁZARES
2	AYUNTAMIENTO LOS ALCAZARES AV LIBERTAD 50- 30710 LOS ALCAZARES (MURCIA)		0	0	70	4	9005	30045A00409005	VIA COMUNICACIÓN DE DOMINIO PÚBLICO-CAMINO DEL TRASVASE	LOS ALCÁZARES
3	AYUNTAMIENTO LOS ALCAZARES AV LIBERTAD 50- 30710 LOS ALCAZARES (MURCIA)		0	0	213	4	9007	30045A00409007	VIA COMUNICACIÓN DE DOMINIO PÚBLICO-CAMINO DE LOS BALSES	LOS ALCÁZARES
4	COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA- D.G. CARRETERAS CL TENIENTE FLOMESTA 3 30001 MURCIA		0	0	18	1	9023	30045A00109023	VIA DE COMUNICACIÓN DE DOMINIO PUBLICO-RM-F30 CARRETERA AUTONOMICA.	LOS ALCÁZARES
5	AYUNTAMIENTO LOS ALCAZARES AV LIBERTAD 50- 30710 LOS ALCAZARES (MURCIA)		0	0	183	1	9014	30045A00109014	VIA DE COMUNICACIÓN DE DOMINIO PUBLICO - CAMINO	LOS ALCÁZARES
6	AYUNTAMIENTO LOS ALCAZARES AV LIBERTAD 50- 30710 LOS ALCAZARES (MURCIA)		0	0	420	1	9011	30045A00109011	VIA DE COMUNICACIÓN DE DOMINIO PUBLICO -CAMINO ALGAR- BALSICA	LOS ALCÁZARES
7	MINISTERIO DE AGRICULTURA PESCA Y ALIMENTACION – CHS PS INFANTA ISABEL 1 28014 MADRID		0	0	1.550	1	9015	30045A00109015	HC HIDROGRAFÍA CONSTRUIDA CANAL DEL TRASVASE	LOS ALCÁZARES
8	AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA CL SAN MIGUEL 8 - 30201 CARTAGENA (MURCIA)		0	0	161	28	9024	51016A02809024	OTROS-RUSTICO - AGRARIO	CARTAGENA
9	AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA CL SAN MIGUEL 8 - 30201 CARTAGENA (MURCIA)		0	0	873	28	9011	51016A02809011	VIA DE COMUNICACIÓN DE DOMINIO PUBLICO	CARTAGENA
10	AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA CL SAN MIGUEL 8 - 30201 CARTAGENA (MURCIA)		0	0	592	28	9015	51016A02800061	VIA DE COMUNICACIÓN DE DOMINIO PÚBLICO-CAMINO	CARTAGENA
11	COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA- D.G. CARRETERAS CL TENIENTE FLOMESTA 3 30001 MURCIA		0	0	458	28	9001	51016A51909004	VIA DE COMUNICACIÓN DE DOMINIO PUBLICO – CARRETERA DE LA PUEBLA A LA MIRA	CARTAGENA
12	COMUNIDAD DE REGANTES DEL CAMPO DE CARTAGENA PS ALFONSO XIII-PLC REGIDOR 22 30201 CARTAGENA (MURCIA)		0	0	1.069	517	9012	51016A51909001	VIA DE COMUNICACIÓN DE DOMINIO PUBLICO-CAMINO	CARTAGENA
15	EXIOM SOLUTION TOTAL, S.L.U. C/ SAN FRANCISCO 5 – 33003 OVIEDO (ASTURIAS)		0	0	54	517	803	51016A51700803	RUSTICO - AGRARIO	CARTAGENA

## II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

### 2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana

ADIF-Alta Velocidad

**3886 Resolución de la Dirección General de Planificación y Evaluación de la Red Ferroviaria por la que se abre información pública correspondiente al expediente de Expropiación Forzosa 310ADIF2204 motivado por las obras del "Proyecto de Construcción del Ramal de Conexión entre la Línea de Alta Velocidad Monforte del Cid-Murcia y la Línea Chinchilla-Cartagena", en el término municipal de Murcia (Murcia).**

ADIF-Alta Velocidad, el 23 de mayo de 2022 insta la incoación del expediente de expropiación forzosa para disponer de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras del Proyecto de referencia, aprobado el 22 de marzo de 2020.

Dicha aprobación conlleva la declaración de utilidad pública o interés social, la necesidad de ocupación de los bienes afectados y la declaración de urgencia de la misma (Ley 38/2015, de 29 de septiembre del Sector Ferroviario), siendo por tanto de aplicación los preceptos contenidos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y concordantes del Reglamento de 26 de abril de 1957.

En su virtud, esta Dirección General de Planificación y Evaluación de la Red Ferroviaria, ha resuelto abrir información pública durante un plazo de 15 (quince) días hábiles, contados en la forma dispuesta en el artículo 17 del Reglamento de 26 de abril de 1957, para que los titulares de los bienes y derechos afectados y todas las demás personas o entidades interesadas, puedan formular por escrito ante este Departamento las alegaciones que consideren oportunas, de acuerdo con lo previsto en la Ley de Expropiación Forzosa y en el artículo 56 de su Reglamento de desarrollo.

Se podrá consultar el Anejo de Expropiaciones en la sede del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, Secretaría de Estado de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, Secretaría General de Infraestructuras, Dirección General de Planificación y Evaluación de la Red Ferroviaria, División de Expropiaciones Ferroviarias, Paseo de la Castellana 67, 28071 Madrid; en ADIF-Alta Velocidad, Subdirección de Expropiaciones, Avda. Pío XII, 110 (Caracola n.º 18)28036 Madrid; en los respectivos Ayuntamientos y Subdelegaciones o Delegaciones del Gobierno afectados. Además, podrá consultarse el Anejo de Expropiaciones vía web en el apartado de Ministerio/Participación Pública de la web del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana ([www.mitma.es](http://www.mitma.es)) y en el apartado de Información Pública del Portal de Transparencia de la web de ADIF-Alta Velocidad([www.adifaltavelocidad.es](http://www.adifaltavelocidad.es)).

Del mismo modo se resuelve convocar a los propietarios de los bienes y derechos afectados al levantamiento de las actas previas a la ocupación en el lugar que el Ayuntamiento habilite a los efectos, en los días y horas que se indican a continuación.

Esta publicación servirá de notificación para los interesados desconocidos o de ignorado domicilio a los efectos prevenidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, se convocará a los interesados al acto del levantamiento de las actas previas, mediante citación individual.



## Término Municipal de Murcia

Finca	Polígono /ref. catastral	Parcela	Titular actual	Domicilio	Superficie parcela (m²)	Expropiación (m²)	Servidumbre (m²)	Ocupación temporal (m²)	Naturaleza del bien	Fecha/Hora Actas previas a la ocupación
D-30.0308-0680-C00	135	65	Pelegrín Vicente, Fulgencio; Paredes Arenas, Mª Carmen	CL Vereda de Tabala-El Regue 196 30580 Murcia ; CL Vereda De Reguerón 30587 Alquerías (Murcia)	3955	1176	0	6	Rústica	15-09-2022/ 18:00
D-30.0308-0681-C00	135	149	Ruiz Ruiz, Josefa (Hros); Moreno Ruiz, Andrés; Moreno Ruiz, Francisca; Moreno Ruiz, Fulgencio	PB Alquerías-Cr Beniel 30580 Murcia; CR del Bendrel 52 30580 Alquerías (Murcia)	1064	482	0	0	Rústica	15-09-2022/ 16:00
D-30.0308-0685-C01	135	69	Fernández Orenes, Celestino; García Sola, María Elvira	AV Huerto de San Blas 9 30579 Torreaquera (Murcia)	35484	17	2242	0	Rústica	14-09-2022/ 11:30
D-30.0308-0686-C00	135	72	Agrios Peca SA	CL José Antonio Pozoa 2 Pl:3 Pt:A 30001 Murcia	3335	1932	0	0	Rústica	14-09-2022/ 09:00
D-30.0308-0689-C00	135	81	Martínez García, Juan Pedro; Martínez Martínez, Juan	CL Beniján-Casino 9 Beniján 30570 Murcia; CL Fuensanta 3 30588 Zeneta (Murcia)	1639	1614	7	18	Rústica	14-09-2022/ 18:00
D-30.0308-0694-C00	135	83	Navarro Andreu, Gabriel	CL Cuadros 4 30588 Zeneta (Murcia )	3093	3093	0	0	Rústica	15-09-2022/ 09:00
D-30.0308-0696-C01	135	80	Carreras Muñoz, Juan; Martínez Tovar, Ángeles	CR de Zeneta 4 Zeneta 30588 Murcia; CL Juan Carlos 1 2 30588 Zeneta (Murcia)	2403	2150	5	101	Rústica	14-09-2022/ 17:00
D-30.0308-1003-C01	34	9009	ADIF Gerencia de Área de Patrimonio y Urbanismo Este	CL Xàtiva 24 46007 Valencia	130427	37808	242	256	Rústica	
D-30.0308-1052-C00	34	9039	Ayto de Murcia	PZ Glorieta de España 1 30004 Murcia	16215	674	98	26	Rústica	15-09-2022/ 10:00
D-30.0308-1070-C01	34	9072	Ayto de Murcia	PZ Glorieta de España 1 30004 Murcia	12422	76	23	55	Rústica	15-09-2022/ 10:00
D-30.0308-1075-C00	34	9025	Ayto de Murcia	PZ Glorieta de España 1 30004 Murcia	735	22	6	15	Rústica	15-09-2022/ 10:00
D-30.0308-1077-C00	34	406	García García, Gabriela; Pérez García, Gabriel; Pérez García, Susana; Pérez García, Josefa	CL San Antonio 3 Bjo Casillas 30007 Murcia	6614	215	46	210	Rústica	15-09-2022/ 17:00
D-30.0308-1079-C00	34	230	Carrillo Marín, María; Pallarés Jara, José (Hros); Pallarés Carrillo, José	AV de Murcia 82 Los Ramos 30589 Murcia; PB Ramos-Murcia 30005 Murcia; CL Baeza 5 Pl:2 Pt:M 30550 Abaran (Murcia); CL Miguel De Cervantes 13 30005 Murcia; CL Baeza 5 2ºm 30550 Abaran (Murcia)	4014	51	26	111	Rústica	14-09-2022/ 17:30
D-30.0308-1081-C00	34	228	Alhama Latorre, Encarnación; Nicolás Alhama, Ángeles	CL Libertad Ndup-0 30579 Torreaquera (Murcia); CL Pintor Velázquez 112 30579 Torreaquera (Murcia)	341	249	18	59	Rústica	14-09-2022/ 11:00
D-30.0308-1086-C00	34	225	Nicolás Moreno, Encarnación; Martínez García, Juan	CM Reguerón 5 30130 Beniel; CL Reguerón 5 30130 Beniel (Murcia)	2137	319	261	285	Rústica	15-09-2022/ 11:30
D-30.0308-1087-C00	34	215	Ponce Carcel, Trinidad; Nicolás Ponce, Antonio	PB Alquerías-Florida 192 30580 Murcia; CL Rocio 4 30580 Alquerías (Murcia)	1306	126	129	209	Rústica	15-09-2022/ 11:00
D-30.0308-1090-C00	34	214	García García, Pedro; Vicoe Andreo, Mª Dolores	CL San Juan 19 30580 Murcia; CL San Juan 19 30580 Alquerías (Murcia)	696	224	70	124	Rústica	14-09-2022/ 10:00
D-30.0308-1093-C00	34	210	García García, Pedro; Vicoe Andreo, Mª Dolores	CL San Juan 19 30580 Murcia; CL San Juan 19 30580 Alquerías (Murcia)	2664	227	57	136	Rústica	14-09-2022/ 10:00
D-30.0308-1099-C00	34	206	Andújar Fernández, María Dolores;Martínez Andújar, María Dolores;Martínez Pedreño, José	CL José Leal Barceló 2 Beniján30570 Murcia;CL José Leal Barceló 2 Pt:Ba Beniján30570 Murcia;CL Juan Pelegrín Tomás 2 1F30570 Murcia	1842	322	80	198	Rústica	14-09-2022/ 12:00
D-30.0308-1100-C00	34	9020	Ayto de Murcia	PZ Glorieta de España 1 30004 Murcia	1868	110	27	66	Rústica	15-09-2022/ 10:00





Finca	Polígono /ref. catastral	Parcela	Titular actual	Domicilio	Superficie parcela (m²)	Expropiación (m²)	Servidumbre (m²)	Ocupación temporal (m²)	Naturaleza del bien	Fecha/Hora Actas previas a la ocupación
D-30.0308-1112-C00	34	184	Zamora Lorca, Antonio; Clemente Peñalver, Soledad;	CL Acequia Aljada 51 Llano De Brujas 30161 Puente Tocinos (Murcia)	1822	304	75	172	Rústica	15-09-2022/ 18:00
D-30.0308-1115-C00	34	185	Ponce Carcel, Gines (Hros); Ponce Carcel, Ginés; González Carmona, Patricia; Ponce González, Carmen María; Ponce González, Patricia Ginesa	PB Alquerías-Florida 14 30580 Murcia; CL La Florida 8 Carril Los Cesários 30580 Alquerías (Murcia)	557	253	50	101	Rústica	15-09-2022/ 18:00
D-30.0308-1118-C00	34	187	Ponce Carcel, Carmen; Jara Navarro, Antonio	CL San Bartolomé 1 30130 Beniel; CL San Bartolomé 5 30130 Beniel (Murcia)	3314	144	45	124	Rústica	15-09-2022/ 17:30
D-30.0308-1121-C00	34	188	Lucas González, Manuel; Hernández Molina, Carmen	CL San Jorge Obrero 54 Santa Cruz 30162 Murcia ; CL San José Obrero 24 30162 Santa Cruz (Murcia)	2017	496	100	239	Rústica	14-09-2022/ 17:00
D-30.0308-1131-C00	34	90	Lucas González, Manuel; Hernández Molina, Carmen	CL San Jorge Obrero 54 Santa Cruz 30162 Murcia ; CL San José Obrero 24 30162 Santa Cruz (Murcia)	3822	100	26	93	Rústica	14-09-2022/ 17:00
D-30.0308-1133-C00	34	84	ADIF Gerencia de Área de Patrimonio y Urbanismo Este;López Martínez, Rosa María;López Martínez, José;Rabasco Espinosa, Joaquín;López Martínez, Antonio;Galera Orenes, Carmen;Jáñez Gallego, Pedro José;López Martínez, Mercedes	CL Xátiva 2446007 Valencia;CL Escuelas Edificio Violeta 13 2C30580 Alquerías (Murcia)	272	138	29	67	Rústica	15-09-2022/ 09:30
D-30.0308-1134-C00	34	85	Rodríguez Navarro, Isabel; Moya Coll, Tomás (Hros); Moya Coll, Tomás	CL Molino 8 30588 Murcia ; CL Molino 8 30588 Zeneta (Murcia)	1116	272	48	143	Rústica	15-09-2022/ 11:00
D-30.0308-1136-C00	34	86	Carrillo Martínez, Juan José; Carrillo Martínez, Vicente; Hurtado López, Concepción; Sánchez Navarro, Mariana	CL San Antonio 21 Pt:B Pt:A Torreaguera 30579 Murcia; PB Ramos-Ramón Y Cajal 22 30589 Murcia ; CL San Jorge 3 30579 Murcia; CL Ramón Y Cajal 24 30589 Los Ramos (Murcia)	1944	243	126	148	Rústica	14-09-2022/ 18:00
D-30.0308-1138-C00	34	371	Ballester Expósito, Antonio; Ballester Expósito, Ángel; Ballester Expósito, Juan; Ballester Expósito, Mariano; Ballester Expósito, José	CL Sierra Carrascoy Pd Espar 53 30163 Murcia; CL Cuatro Caminos 56 Pl:03 Pt:A 30007 Murcia ; CL Carril de Los Meleros 9 El Esparragal 30163 Murcia; CL Sierra Carrascoy 53 3160 Esparragal (Murcia)	424	342	0	0	Rústica	14-09-2022/ 12:30
D-30.0308-1145-C00	34	83	Exposito Coll, Juan; Carceles Serrano, Luisa	PJ Colón 1 Es:4 Pl:02 Pt:C 28340 Valdemoro (Madrid); CL Pasaje De Colon 1 2Doc 4Esc 28341 Valdemoro (Madrid)	742	517	18	25	Rústica	14-09-2022/ 10:30
D-30.0308-1151-C00	34	55	Ruiz Jara, Josefa (Hros); Jara Ruiz, Josefa; Jara Rutz, Juan Francisco	PB Alquerías-El Reguerón 171 30580 Murcia ; CL Viejo De Molins 7 Bl 3 1D 03330 Orihuela (Alicante); CL El Reguerón, 173 30580 Alquerías (Murcia)	3204	461	106	49	Rústica	15-09-2022/ 11:30
D-30.0308-1153-C00	34	49	Jara Casanova, José Antonio;Sánchez Gracia, Visitación	CL Nicolas Peña 13 30130 Beniel ;CL Calvo Sotelo 2230130 Beniel (Murcia)	2648	1208	73	238	Rústica	14-09-2022/ 11:00
D-30.0308-1154-C00	34	48	Marín Franco, Francisco (Hros); Marín Marín, María Isabel; Marín Marín, Carmen María	PB Alquerías-El Reguerón 165 30580 Murcia ; CL Rincón Del Gallego 1 Cm De Antón Mariano 30579 Murcia	2263	324	225	0	Rústica	14-09-2022/ 18:00
D-30.0308-1158-C00	34	50	Sanchez Gracia, Visitación; Jara Rutz, María Trinidad	CL Nicolas Peña 13 30130 Beniel ; CL Carril de Los Marcos 10 30139 El Raal (Murcia)	2460	208	1567	16	Rústica	15-09-2022/ 17:00



Finca	Polígono/ref. catastral	Parcela	Titular actual	Domicilio	Superficie parcela (m²)	Expropiación (m²)	Servidumbre (m²)	Ocupación temporal (m²)	Naturaleza del bien	Fecha/Hora Actas previas a la ocupación
D-30.0308-1172-C00	34	45	Albadalejo Perona, Segundo (Hros); Albadalejo Perona, Segundo	PD Torreaguera-Monte 22 Torreaguera 30579 Murcia; CL Monte 22 30579 Torreaguera (Murcia)	1986	915	243	165	Rústica	14-09-2022/ 09:30
D-30.0308-1173-C01	34	51	Marín Franco, Francisco (Hros)	PB Alquerías- El Reguerón 165 30580 Murcia	4540	0	1065	0	Rústica	14-09-2022/ 18:00
D-30.0308-1174-C01	34	53	Martín Redondo, Blas	PB Alquerías- El Reguerón 129 30580 Murcia	1031	0	247	0	Rústica	14-09-2022/ 16:30
D-30.0308-1175-C00	34	9015	Ayto de Murcia	PZ Glorieta de España 1 30004 Murcia	1263	314	72	52	Rústica	15-09-2022/ 10:00
D-30.0308-1176-C00	34	9014	Ayto de Murcia	PZ Glorieta de España 1 30004 Murcia	288	0	72	0	Rústica	15-09-2022/ 10:00
D-30.0308-1177-C01	34	54	Robles Hernández, Josefa; Jara Robles, José Andrés; Jara Robles, Laura	CM Reguerón 131 Huerta De Alquerías 30580 Murcia	3044	0	793	0	Rústica	15-09-2022/ 10:00
D-30.0308-1187-C00	34	39	Sanchez Carrillo, Ana Isabel; Aledo Ponce, Ángeles	CL Sierra Verdelena 2 Pt:31 Urbanización La Morra 30613 Villanueva del Río Segura; CL De Murcia 93 L 30589 Los Ramos (Murcia)	1849	852	69	179	Rústica	15-09-2022/ 16:30
D-30.0308-1191-C00	34	27	Aledo Pérez, Francisco	CL Río Segura 22 Urb Sur 30130 Beniel (Murcia)	750	489	40	87	Rústica	14-09-2022/ 10:00
D-30.0308-1194-C00	34	21	Ruiz Marín, Antonio; Aledo Andreu, Luisa María; Andreu Ortín, Antonia	PB Alquerías-El Reguerón 101 30580 Murcia; CL El Reguerón 101 30580 Alquerías (Murcia)	1812	437	121	245	Rústica	15-09-2022/ 12:00
D-30.0308-1197-C00	34	7	Ruiz Martínez, Jesús; Ruiz Cano, Jesús; Gallego López, José; Henarejos Orenes, Ángeles	PB Alquerías-José Martínez Garre 30580 Murcia; CL Escuelas 22 30580 Alquerías (Murcia)	5225	2272	147	388	Rústica	15-09-2022/ 12:30
D-30.0308-1198-C00	34	5	Calderón Oltra, José; Meroño López, Manuel; Fallaes Andujar, Aurelia	AV de La Costa Blanca 149 Torre De La Horadada 03191 Pinar de La Horadada; CL Torreveja 10 ZA 30130 Beniel (Murcia)	1228	1174	29	20	Rústica	15-09-2022/ 16:00
D-30.0308-1205-C00	35	9002	ADIF Gerencia de Área de Patrimonio y Urbanismo Este; Comunidad Autónoma de La Región de Murcia	CL Xátiva 24 46007 Valencia; CL Teniente Flomesta 3 30001 Murcia	3047	969	13	48	Rústica	15-09-2022/ 09:00
D-30.0308-1969	34	87	Martínez Arce, María Del Carmen; Moreno Andres, Diego Javier; Ponce Carcel, Carmen; Jara Navarro, Antonio	PB Alquerías-Constitución 15 30580 Murcia ; CL Constitución 15 30580 Murcia; CL San Bartolomé 5 30130 Beniel (Murcia)	3422	12	158	2	Rústica	14-09-2022/ 17:00
D-30.0308-1970	34	9026	Ayto de Murcia	PZ Glorieta de España 1 30004 Murcia	382	86	62	51	Rústica	15-09-2022/ 10:00
D-30.0308-1971	34	395	Zamora Lorca, Antonio; Clemente Peñalver, Soledad;	CL Acequia Aljada 51 Llano De Brujas 30161 Puente Tocinos (Murcia)	2433	24	18	65	Rústica	15-09-2022/ 18:00
D-30.0308-1972	34	182	Noguera Sabater, Manuel	CL Mayor 25 30139 Murcia	1671	17	11	44	Rústica	15-09-2022/ 12:30
D-30.0308-1973	34	9067	Ayto de Murcia	PZ Glorieta de España 1 30004 Murcia	674	47	4	13	Rústica	15-09-2022/ 10:00
D-30.0308-1974	34	448	Esquiva Navarro, Pedro; Aledo Pérez, Antonia	CL Nicolás Peñas 30 30130 Beniel; CL Nicolás De Las Peñas 30 Pl:1 Pt:1 30130 Beniel	271	269	0	1	Rústica	14-09-2022/ 10:00
D-30.0308-1975	34	26	Aledo Pérez, José	AV de La Libertad 32 Los Ramos 30589 Murcia	824	107	39	49	Rústica	14-09-2022/ 10:30
D-30.0308-1976	34	9333	Ayto de Murcia	PZ Glorieta de España 1 30004 Murcia	236	88	0	20	Rústica	15-09-2022/ 10:00
D-30.0308-1977	000500100XH7 0G0001SK		ADIF Gerencia de Área de Patrimonio y Urbanismo Este	CL Xátiva 24 46007 Valencia	231	231	0	0	Urbana	



Finca	Polígono /ref. catastral	Parcela	Titular actual	Domicilio	Superficie parcela (m²)	Expropiación (m²)	Servidumbre (m²)	Ocupación temporal (m²)	Naturaleza del bien	Fecha/Hora Actas previas a la ocupación
D-30.0308-1978	34	9033	Ayto de Murcia	PZ Glorieta de España 1 30004 Murcia	263	55	6	20	Rústica	15-09-2022/ 10:00
D-30.0308-1979	34	407	Calderón Oltra, José	AV de La Costa Blanca 149 Torre de La Horadada 03191 Pilar de La Horadada	547	405	78	39	Rústica	14-09-2022/ 13:00
D-30.0308-1980	34	417	Gallego García, José Mariano	CL San Francisco 17 Es:2 Pt:03 Pt:B Alquerías 30580 Murcia	396	396	0	0	Rústica	14-09-2022/ 09:00
D-30.0308-1981	34	2	Gallego García, José Mariano	CL San Francisco 17 Es:2 Pt:03 Pt:B Alquerías 30580 Murcia	940	940	0	0	Rústica	14-09-2022/ 09:00
D-30.0308-1982	35	9098	Ayto de Murcia	PZ Glorieta de España 1 30004 Murcia	4855	343	17	6	Rústica	15-09-2022/ 10:00
D-30.0308-1983	35	9099	M Agricultura Pesca y Alimentación	PS Infanta Isabel 1 28014 Madrid	2428	0	28	9	Rústica	15-09-2022/ 12:00
D-30.0308-1984	35	9003	Ayto de Murcia	PZ Glorieta de España 1 30004 Murcia	402	38	18	16	Rústica	15-09-2022/ 10:00
D-30.0308-1985	35	9020	M Agricultura Pesca y Alimentación	PS Infanta Isabel 1 28014 Madrid	1458	634	0	0	Rústica	
D-30.0308-1986	35	17	Ponce Sánchez, Carmen	CL Pintor Ramón Gaya 8 Pt:02 Pt:C La Alberca 30150 Murcia	3060	58	245	173	Rústica	15-09-2022/ 09:00
D-30.0308-1987	35	12	Lidón Navarro, Amparo; Martínez Lidón, María Amparo	PD Alquerías-Alquerías 13 30580 Murcia; PB Alquerías-CL Cinco Alque 13 30580 Murcia	6357	1644	203	261	Rústica	14-09-2022/ 12:00
D-30.0308-1988	35	11	Lidón Navarro, Amparo	PD Alquerías-Alquerías 13 30580 Murcia	7361	4379	219	308	Rústica	14-09-2022/ 12:00
D-30.0308-1989	35	10	Lidón Navarro, Amparo	PD Alquerías-Alquerías 13 30580 Murcia	989	581	35	59	Rústica	14-09-2022/ 12:00
D-30.0308-1990	35	9	Nicolás Turpin, María; Coll Nicolás, Ana María; Coll Nicolás, Juan Antonio	PB Alquerías-Reguerón 24 30580 Murcia ; PB Raal-Mayor 15 El Raal 30139 Murcia; CL Doctor Marañón 6 Es:2 Pt:D 30130 Beniel	1992	1226	42	89	Rústica	15-09-2022/ 12:00
D-30.0308-1991	35	8	Lidón Navarro, Amparo	PD Alquerías-Alquerías 13 30580 Murcia	2482	2117	0	0	Rústica	14-09-2022/ 12:00
D-30.0308-1992	35	9580	Ayto de Murcia	PZ Glorieta de España 1 30004 Murcia	138	84	14	7	Rústica	15-09-2022/ 10:00
D-30.0308-1993	35	591	Sánchez Montero, Juan	CR Feliciano-Ctra. Beniel,6 30580 Murcia	1369	602	106	163	Rústica	15-09-2022/ 17:30
D-30.0308-1994	35	156	Rabasco Espinosa, Monserrate; Muñoz Rabasco, Nestor Gabriel; Muñoz Rabasco, Soraya	PB Alquerías-Bando De 2 Pt:01 Pt:Iz 30580 Murcia; CL Bando de La Huerta 2 Pt:01 Pt:Iz 30580 Murcia; CL Bando de La Huerta Edif Zeppelin 2 Pt:01 Pt:Iz 30008 Murcia	1503	1502	0	1	Rústica	15-09-2022/ 09:30
D-30.0308-1995	35	9019	Demarcación de Carreteras del Estado Murcia	AV Alfonso X El Sabio 6 Pt:03 Pt:A 30008 Monteagudo	140270	8525	312	1048	Rústica	15-09-2022/ 12:30
D-30.0308-1996	135	64	Marón Lozano, José	CL Conde Almodovar 8 (1) 30580 Alquerías	6275	1437	0	8	Rústica	14-09-2022/ 16:00
D-30.0308-1997	135	9038	Ayto de Murcia	PZ Glorieta de España 1 30004 Murcia	590	590	0	0	Rústica	
D-30.0308-1998	36	4	Pelegrín Muñoz, Silvestre José	PB Alquerías-Vereda Tabala 112 30580 Murcia	2827	1466	0	0	Rústica	15-09-2022/ 16:00
D-30.0308-1999	36	28	Martínez García, Antonio (Hros)	PD Zeneta-CL Generalísimo 9 30588 Murcia	8708	1428	0	11	Rústica	14-09-2022/ 17:30
D-30.0308-2000	36	29	López Gallego, Antonio	CR Estación 17 Alquerías 30580 Murcia	3249	360	5	82	Rústica	14-09-2022/ 16:00



Finca	Polígono/ref. catastral	Parcela	Titular actual	Domicilio	Superficie parcela (m²)	Expropiación (m²)	Servidumbre (m²)	Ocupación temporal (m²)	Naturaleza del bien	Fecha/Hora Actas previas a la ocupación
D-30.0308-2001	36	30	Pelegrín Muñoz, Silvestre José	PB Alquerías-Vereda Tabala 112 30580 Murcia	3243	306	3	79	Rústica	15-09-2022/ 16:00
D-30.0308-2002	36	31	Pelegrín Muñoz, Silvestre José	PB Alquerías-Vereda Tabala 112 30580 Murcia	2979	274	0	58	Rústica	15-09-2022/ 16:00
D-30.0308-2003	135	174	Navarro Muñoz, Ascensión; Moreno Navarro, Ascensión; Moreno Navarro, Rosario Isabel	CL Francisco José Vicente Or 7 Alquerías 30580 Murcia ; CL María Guerrero 7 Pl:05 Pt: D 03600 Elda ; CL Alfonso Rubio 4 Pl:04 Pt: Ático A 30580 Murcia	1361	924	0	0	Rústica	15-09-2022/ 10:00
D-30.0308-2004	36	32	López Gallego, Benigno	PB Alquerías-Reguerón 93 30580 Murcia	3005	250	0	52	Rústica	14-09-2022/ 16:30
D-30.0308-2005	135	175	Navarro Muñoz, Ascensión; Moreno Navarro, Ascensión; Moreno Navarro, Rosario Isabel	CL Francisco José Vicente Or 7 Alquerías 30580 Murcia ; CL María Guerrero 7 Pl:05 Pt: D 03600 Elda ; CL Alfonso Rubio 4 Pl:04 Pt: Ático A 30580 Murcia	596	596	0	0	Rústica	15-09-2022/ 10:00
D-30.0308-2006	135	176	Escribano González, Francisca	CL Juan Carlos I 69 Zeneta 30588 Murcia	789	786	0	0	Rústica	14-09-2022/ 09:00
D-30.0308-2007	135	9022	Ayto de Murcia	PZ Glorieta de España 1 30004 Murcia	2777	981	5	16	Rústica	15-09-2022/ 10:00
D-30.0308-2008	36	9027	Comunidad Autónoma de la Región de Murcia	CL Teniente Flomesta 3 30001 Murcia	1372	108	28	60	Rústica	15-09-2022/ 12:30
D-30.0308-2009	36	33	Escribano González, Francisca	CL Juan Carlos I 69 Zeneta 30588 Murcia	6333	270	17	155	Rústica	14-09-2022/ 09:00
D-30.0308-2010	135	177	Fernández Orenes, Celestino Juan	PB Torreaguera San Blas 9 30579 Murcia	2968	2187	20	22	Rústica	14-09-2022/ 11:30
D-30.0308-2011	135	9033	ADIF Gerencia de Área de Patrimonio y Urbanismo Este	CL Xàtiva 24 46007 Valencia	38872	12435	132	891	Rústica	
D-30.0308-2012	135	179	Fernández Orenes, Celestino Juan	PB Torreaguera San Blas 9 30579 Murcia	11501	8089	0	0	Rústica	14-09-2022/ 11:30
D-30.0308-2013	135	182	Ruiz Mellado, Juan	CR Santomera 3 Huerta De Alquerías 30580 Murcia	2346	1752	0	0	Rústica	15-09-2022/ 11:30
D-30.0308-2014	135	79	Ruiz Mellado, Francisco	PD Alquerías-J Sánchez Navarro 20 30580 Murcia	2346	1934	0	0	Rústica	15-09-2022/ 13:00
D-30.0308-2015	135	9036	Comunidad Autónoma de La Región de Murcia	CL Teniente Flomesta 3 30001 Murcia	900	489	5	301	Rústica	15-09-2022/ 12:30
D-30.0308-2016	37	9020	Comunidad Autónoma de La Región de Murcia	CL Teniente Flomesta 3 30001 Murcia	331	3	10	93	Rústica	15-09-2022/ 12:30
D-30.0308-2017	37	9005	Ayto de Murcia	PZ Glorieta de España 1 30004 Murcia	7170	3378	17	68	Rústica	15-09-2022/ 10:00
D-30.0308-2018	37	143	Merck Luengo, José Guillermo	CL Juan Esplandiú 4 Es:3 Pl:07 Pt:tz 28007 Madrid	77984	1710	708	721	Rústica	15-09-2022/ 17:30
D-30.0308-2019	136	9009	Ayto de Murcia	PZ Glorieta de España 1 30004 Murcia	14042	2041	0	0	Rústica	
D-30.0308-2020	136	9022	Ayto de Murcia	PZ Glorieta de España 1 30004 Murcia	5022	3615	0	0	Rústica	
D-30.0308-2021	136	135	Desconocido	Desconocido	1378	1070	0	0	Rústica	15-09-2022/ 13:00
D-30.0308-2022	136	136	Cánovas Griñán, Diego; Cánovas Griñán, Juan Antonio; Cánovas Griñán, Roberto Galo	CM Montezahar 30570 El Bojár; CL Ntra. Sra. Del Carmen 1 Pl:02 Pt: A 30570 Murcia ; CL Virgilio-San José De La M 86 Los Garres 30158 Murcia	8325	1768	0	0	Rústica	14-09-2022/ 16:00



Finca	Polígono/ref. catastral	Parcela	Titular actual	Domicilio	Superficie parcela (m²)	Expropiación (m²)	Servidumbre (m²)	Ocupación temporal (m²)	Naturaleza del bien	Fecha/Hora Actas previas a la ocupación
D-30.0308-2023	37	142	Cánovas Griñán, Diego; Cánovas Griñán, Juan Antonio; Cánovas Griñán, Roberto Galo	CM Montezahar 30570 El Bojar; CL Ntra. Sra. Del Carmen 1 Pl:02 Pt: A 30570 Murcia; CL Virgilio-San José De La M 86 Los Garres 30158 Murcia	13989	195	119	13674	Rústica	14-09-2022/ 16:00
D-30.0308-2024	34	224	Nicolás Marín, Miguel Ángel	CL Coto Real-Altoreal 5 Altoreal 30500 Molina de Segura (Murcia)	2081	0	0	9	Rústica	15-09-2022/ 11:00
D-30.0308-2025	34	373	Exposito Coll, Miguel Ángel	CL José Luján 22 Pl:03 Pt: H Palmar O Lugar De D. Juan 30120 Murcia	402	66	0	0	Rústica	14-09-2022/ 11:00
D-30.0308-2026	34	44	Carrillo Pino, Juan Andrés López Carrillo, Tinidad	AV de Murcia 152 Los Ramos 30589 Murcia; AV de Murcia 68 30589 Murcia	3745	0	0	5	Rústica	15-09-2022/ 16:30
D-30.0308-2027	35	15	Lidón Navarro, Amparo	PD Alquerías-Alquerías 13 30580 Murcia	1308	0	0	4	Rústica	14-09-2022/ 12:00
D-30.0308-2028	35	157	Pelegrín López, Silvestre	CL Escuelas 11 Pl:01 Pt:A Alquerías 30580 Murcia	825	1	48	164	Rústica	15-09-2022/ 13:00
D-30.0308-2029	36	34	Fernández Orenes, Celestino Juan	PB Torraquera San Blas 9 30579 Murcia	20593	0	1	19	Rústica	14-09-2022/ 11:30
D-30.0308-2030	36	78	Navarro Gil, Jesús	PB Alquerías-CL Molino 18 30580 Murcia	2249	7	21	74	Rústica	15-09-2022/ 09:30
D-30.0308-2031	34	229	Andreu Nicolás, José Antonio (Hros)	CL La Florida 193 30580 Murcia	7246	4	17	36	Rústica	14-09-2022/ 11:30
D-30.0308-2032	135	9045	ADIF Gerencia de Área de Patrimonio y Urbanismo Este	CL Xátiva 24 46007 Valencia	1197	68	0	0	Rústica	
D-30.0308-2033	4296501XH704 9N0001BB		Robles Hernández, Josefa; Jara Robles, José Andrés; Jara Robles, Laura	CM Reguerón 131 Huerta De Alquerías 30580 Murcia	138	0	43	0	Urbana	15-09-2022/ 10:30
D-30.0308-2034	34	9068	Junta de Hacendados de La Huerta de Murcia	CL Herradura 7 30003 Murcia	468	0	25	0	Rústica	14-09-2022/ 11:30
D-30.0308-2035	4093201XH704 9S0001OT		Lidón Navarro, Amparo; Martínez Lidón, María Amparo	PD Alquerías-Alquerías 13 30580 Murcia ; PB Alquerías-CL Cinco Alque 13 30580 Murcia	284	0	9	0	Urbana	14-09-2022/ 12:00
D-30.0308-2036	35	9001	Ayto de Murcia	PZ Glorieta de España 1 30004 Murcia	149	0	0	12	Rústica	15-09-2022/ 10:00
D-30.0308-2037	37	9024	Comunidad Autónoma de La Región de Murcia	CL Teniente Flomesta 3 30001 Murcia	246951	1	4	48	Rústica	15-09-2022/ 12:30

Madrid, 13 de julio de 2022.—El Director General de Planificación y Evaluación de la Red Ferroviaria, Casimiro Iglesias Pérez.

## II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

### 2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana  
Demarcación de Carreteras del Estado en Murcia

**3887 Anuncio de la Demarcación de Carreteras del Estado en Murcia sobre la Resolución de la Dirección General de Carreteras por el que se somete a información pública la aprobación provisional del proyecto "Mejora de la Seguridad y Capacidad del Ramal de Incorporación de la Autovía A-30 a la Autovía MU-30". Clave 15-MU-6010.**

La Dirección General de Carreteras con fecha 15 de junio de 2022 ha resuelto:

1.- Aprobar provisionalmente el Proyecto de Trazado "Mejora de la Seguridad y Capacidad del Ramal de Incorporación de la Autovía A-30 a la Autovía MU-30", redactado con fecha junio de 2022, con las siguientes prescripciones a cumplimentar en el Proyecto de Construcción:

1.1. Se deberán tener en cuenta las indicaciones de la Orden FOM/3317/2010, de 17 de diciembre, por la que se aprueba la Instrucción sobre las medidas específicas para la mejora de la eficiencia en la ejecución de las obras públicas de infraestructuras ferroviarias, carreteras y aeropuertos del Ministerio de Fomento.

1.2. Se deberá proseguir la tramitación de la reposición de servicios, de acuerdo con lo dispuesto en la "Circular sobre modificación de servicios en los Proyectos de Obras" de 7 de marzo de 1994.

1.3. Se deberá recabar informe de la Confederación Hidrográfica del Segura en el que se validen los criterios empleados, así como tener en cuenta las observaciones que ésta formule.

2. Declarar la urgencia del proyecto en aplicación de lo previsto en el artículo 12.2 de la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de carreteras, por lo que el presente trámite tendrá el carácter de información pública previa a la declaración de urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por la ejecución del proyecto.

3. Ordenar que, por la Demarcación de Carreteras del Estado en Murcia, se proceda a incoar el correspondiente expediente de información pública del citado proyecto, de acuerdo con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas, y en cumplimiento de cuanto establecen:

- Los artículos 17, 18 y 19.1 de la Ley de expropiación forzosa, de 16 de diciembre de 1954, sobre la necesidad de ocupación, y concordantes de su Reglamento. Así, cualquier persona podrá aportar por escrito los datos oportunos para rectificar posibles errores de la relación publicada u oponerse, por razones de fondo o forma, a la necesidad de la ocupación. Esta información pública también es previa a la declaración de urgente ocupación de los bienes y derechos afectados.

La aprobación definitiva del proyecto trazado implicará la declaración de utilidad pública y la necesidad de urgente ocupación de los bienes, modificación de servicios y adquisición de derechos correspondientes, a los fines de expropiación, de ocupación temporal o de imposición o modificación de servidumbres.

El plazo de información pública será de veinte (20) días hábiles contados a partir del primer día hábil siguiente al de la última fecha de las publicaciones reglamentarias.

4. Ordenar a la Demarcación de Carreteras del Estado en Murcia que:

a) Lleve a cabo los trámites necesarios para que la presente resolución y la relación a que se refiere el artículo 17 de la Ley de expropiación forzosa de 16 de diciembre de 1954, sea publicada en el "Boletín Oficial del Estado", en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en uno de los diarios de mayor circulación de dicha Comunidad Autónoma, comunicándose, además, a los Ayuntamientos de los términos municipales afectados para que la fijen en el tablón de anuncios (artículo 18.2 de dicha Ley).

b) Señale el lugar de exhibición del expediente, que en todo caso deberá estar a disposición de las personas que lo soliciten a través de medios electrónicos en la sede electrónica del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, de acuerdo con el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas.

En cumplimiento de lo ordenado en dicha resolución se proceda a incoar el correspondiente expediente de información pública del citado proyecto, de acuerdo con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en cumplimiento de cuanto establecen los artículos 17, 18 y 19.1 de la Ley de expropiación forzosa, de 16 de diciembre de 1954, sobre la necesidad de ocupación, y concordantes de su Reglamento

El plazo de información pública será de 20 días hábiles contados a partir del primer día hábil siguiente al de la última fecha de las publicaciones reglamentarias ("Boletín Oficial del Estado, Boletín Oficial de la Región de Murcia y en un diario de gran tirada de dicha provincia) y durante dicho periodo el proyecto podrá ser examinado por quienes lo deseen, en la Demarcación de Carreteras del Estado en Murcia (paseo Alfonso X el Sabio, número 6, 30071. Murcia), y en la Corporación Local afectada, que es Murcia, así como en el enlace <https://www.mitma.gob.es/el-ministerio/participacion-publica>

Las alegaciones o correcciones que se consideren oportunas podrán presentarse por escrito en la Demarcación de Carreteras del Estado en Murcia o por cualquiera de los sistemas señalados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e irán dirigidas a la Demarcación de Carreteras del Estado en Murcia, en la dirección postal anteriormente citada.

Los interesados podrán aportar los oportunos datos y alegaciones para rectificar los posibles errores de la relación de bienes y derechos publicada u oponerse, por razones de fondo o forma a la necesidad de urgente ocupación, en este caso se indicarán los motivos por los que deba considerarse preferente la ocupación de otros bienes o la adquisición de otros derechos distintos y no comprendidos en la relación, como más convenientes al fin que persiguen.

Murcia, 5 de julio de 2022.- El Ingeniero Jefe de la Demarcación, Ángel García Garay.



## Relación de bienes o derechos afectados en el Término Municipal de Murcia:

Nº DE ORDEN	POLÍGONO	PARCELA	TITULAR CATASTRAL	SUPERFICIE CATASTRAL (m <sup>2</sup> )	SUBPARCELA	NATURALEZA	EXPROPIACIÓN (m <sup>2</sup> )	SERVIDUM BRE PASO (m <sup>2</sup> )	SERVIDUM BRE VUELO (m <sup>2</sup> )	OCUP. TEMPORAL (m <sup>2</sup> )
	REFERENCIA CATASTRAL									
30.0308-0001	183	9029	COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA CL TENIENTE FLOMESTA 3	2765	0-2765	RURAL	3	0	0	0
30.0308-0002	183	124	MILLAN MANZANARES JUAN; SOLER MILLAN JOSE ; MILLAN MANZANARES EULALIA	2633	-2633	RURAL	5	3	0	58
30.0308-0003	S/N	S/N	SIN DATOS	-	-	RURAL	0	35	0	5
30.0308-0004	183	316	MILLAN MANZANARES JUAN; SOLER MILLAN JOSE ; MILLAN MANZANARES EULALIA	6401	a-5574	RURAL	0	0	0	4751
					b-714	RURAL	0	0	0	714
30.0308-0005	3729901XH6032N0001YM		DEMARCACION DE CARRETERAS DEL ESTADO MUR	4548	-4548	RURAL	195	278	0	478
30.0308-0006	183	127	VALIDEZ & EFICACIA SL	1682	0-1682	URBANIZADO	222	298	0	46
30.0308-0007	183	9025	DEMARCACION DE CARRETERAS DEL ESTADO MUR	878	0-878	RURAL	216	71	4	0
30.0308-0008	183	358	VALIDEZ & EFICACIA SL	89	0-89	RURAL	89	0	0	0
30.0308-0009	183	9021	AYUNTAMIENTO DE MURCIA	757	0-757	URBANIZADO	3	2	0	2
30.0308-0010	183	143	ALBURQUERQUE SANCHEZ CARMEN	389	0-389	RURAL	17	59	0	41
30.0308-0011	183	132	ALBURQUERQUE CARCELES ELVIRA	191	0-191	RURAL	92	50	10	20
30.0308-0012	183	142	ALARCON LIZA ANTONIO	491	0-491	RURAL	0	10	0	19
30.0308-0013	183	133	ZAMORA EGEA FRANCISCO	1055	a-1025	RURAL	247	167	26	80
30.0308-0014	183	135	GUADALUPE RUIZ ENCARNACION ; ORTUÑO SANCHEZ GINES	1765	a-1742	RURAL	280	123	0	76
					b-23	RURAL	9	14	0	0
30.0308-0015	183	138	GUADALUPE RUIZ ENCARNACION; ORTUÑO SANCHEZ GINES	1810	b-503	RURAL	10	34	0	0
30.0308-0016	3627301XH6032N0001EM		GUADALUPE RUIZ ENCARNACION ; ORTUÑO SANCHEZ GINES	2181	0-935	RURAL	0	8	0	23
30.0308-0017	183	136	FERNANDEZ ALBURQUERQUE TOMAS	1688	0-1688	RURAL	398	161	0	102
30.0308-0018	184	9012	AYUNTAMIENTO DE MURCIA	4137	0-4137	RURAL	694	14	0	17
30.0308-0019	184	82	EN INVESTIGACION	1183	0-1183	RURAL	406	104	0	121
30.0308-0020	184	9013	AYUNTAMIENTO DE MURCIA PZ GLORIETA DE ESPAÑA 1 30004 MURCIA (MURCIA)	741	0-741	URBANIZADO	71	0	0	0
30.0308-0021	184	9036	AYUNTAMIENTO DE MURCIA)	3632	0-3632	RURAL	13	0	0	0
30.0308-0022	183	9022	AYUNTAMIENTO DE MURCIA	17503	0-17503	RURAL	3	0	0	0
30.0308-0023	184	81	VERA MARTINEZ CARMEN	1902	0-1902	RURAL	223	72	0	60
30.0308-0025	S/N	S/N	SIN DATOS		-	RURAL	1	0	0	0
30.0308-0027	184	80	RODRIGUEZ MORENO ANTONIO JESUS	1455	0-1455	RURAL	449	83	0	77
30.0308-0028	184	9044	AYUNTAMIENTO DE MURCIA	162	0-162	RURAL	25	3	0	5
30.0308-0029	184	55	ROMERO MN MUNICIPIO	415	0-415	RURAL	191	40	0	36
30.0308-0030	184	323	RODRIGUEZ MORENO ANTONIO JESUS	1891	0-1891	RURAL	476	109	0	99
30.0308-0031	184	9015	AYUNTAMIENTO DE MURCIA	245	0-245	RURAL	40	9	0	7
30.0308-0032	184	56	LOPEZ YAGUES ELOY	6535	0-6535	RURAL	37	16	0	19
30.0308-0033	184	57	HUERTO PEREA SL	2903	0-2903	RURAL	766	143	0	126
30.0308-0034	184	58	HUERTO PEREA SL	857	0-857	URBANIZADO	427	87	0	80
30.0308-0035	184	9043	AYUNTAMIENTO DE MURCIA	665	0-665	RURAL	31	5	0	5
30.0308-0036	184	243	CABALLERO PEREZ GINES ; MARTINEZ CAMPILLO CRISTINA	983	0-983	RURAL	220	50	0	36
30.0308-0037	3424301XH6032S0000EU		ALMAGRO MONTOYA GIL; MARTINEZ BORJA MARIA TERESA	1239	0-521	RURAL	253	29	0	24





Nº DE ORDEN	POLIGONO	PARCELA	TITULAR CATASTRAL	SUPERFICIE CATASTRAL (m²)	SUBPARCELA	NATURALEZA	EXPROPIACIÓN (m²)	SERVIDUM BRE PASO (m2)	SERVIDUM BRE VUELO (m2)	OCUP. TEMPORAL (m2)
	REFERENCIA CATASTRAL									
30.0308-0038	3324502XH603250001YI		MOÑINO GOMEZ MIGUEL; ALMAGRO MONTOYA DOLORES	1.221	0-1221	RURAL	148	25	0	43
30.0308-0039	184	235	AYUSO MEROÑO TERESA	733	0-733	RURAL	482	76	0	52
30.0308-0040	184	9009	AYUNTAMIENTO DE MURCIA	218	0-218	RURAL	17	4	0	3
30.0308-0041	184	236	FRUTOS ALEGRIA MARIA TERESA ; FRUTOS ALEGRIA ANTONIO ; FRUTOS ALEGRIA BARBARA ANA; FRUTOS ALEGRIA JOSE MARIA	3573	0-3573	RURAL	305	96	0	84
30.0308-0042	184	233	GRACIA ROS ANTONIO ; IBAÑEZ FRANCO PEDRO	1.615	0.1615	RURAL	671	182	0	114
30.0308-0043	184	356	DEMARCAACION DE CARRETERAS DEL ESTADO MUR	185	0-185	RURAL	185	0	0	0
30.0308-0044	184	9045	JUNTA DE HACENDADOS DE LA HUERTA DE MURCIA	219	0-219	RURAL	62	0	0	0
30.0308-0045	184	217	FULGENCIO ORTEGA SEGURIDAD VIAL, S.L	2847	0-2847	RURAL	151	38	19	39
30.0308-0046	184	318	FULGENCIO ORTEGA SEGURIDAD VIAL, S.L	1.098	0-1098	RURAL	512	150	0	82
30.0308-0047	184	219	EN INVESTIGACION	724	0-724	RURAL	37	41	0	32
30.0308-0048	184	220	NAVARRO DE LA ALBERCA LEANDRO	541	0-541	RURAL	341	56	0	38
30.0308-0049	184	9051	AYUNTAMIENTO DE MURCIA	1437	0-1437	RURAL	32	11	0	0
30.0308-0050	184	208	GONZALEZ GUIRAO JOSE ANGEL; VALDELVIRA SANCHEZ FUENSANTA	1.072	-	RURAL	122	78	0	59
30.0308-0051	184	320	BALIBREA SERRANO ANDRES	2043	a-1361	URBANIZADO	295	80	0	62
30.0308-0052	184	207	GONZALEZ PEREZ MARIA DOLORES ; GONZALEZ PEREZ JOSEFA	1737	c-1016	RURAL	337	93	0	66
30.0308-0053	184	355	DEMARCAACION DE CARRETERAS DEL ESTADO MUR	505	0-505	RURAL	416	55	0	21
30.0308-0054	184	204	BALIBREA SERRANO CONCEPCION	1725	a-252	RURAL	166	29	15	18
					b-1473	RURAL	878	132	37	82
30.0308-0055	184	9047	AYUNTAMIENTO DE MURCIA	148	0-148	RURAL	102	1	0	0
30.0308-0056	184	9048	AYUNTAMIENTO DE MURCIA	190	0-190	RURAL	80	0	0	0
30.0308-0057	185	9046	AYUNTAMIENTO DE MURCIA	3953	0-3953	RURAL	136	0	0	0
30.0308-0058	184	9046	JUNTA DE HACENDADOS DE LA HUERTA DE MURCIA	513	0-513	RURAL	128	0	0	3
30.0308-0059	184	203	PUJANTE FRANCISCO	591	-591	RURAL	591	0	0	0
30.0308-0060	185	192	GARRECAN SA	3242	a-3242	RURAL	48	0	0	0
					3443	b-3443	RURAL	2	0	2
30.0308-0061	185	9041	AYUNTAMIENTO DE MURCIA	2145	0-2145	RURAL	351	3	3	286
30.0308-0062	185	195	LOPEZ TORREGROSA DIEGO	8796	0-8796	RURAL	3840	758	0	529
30.0308-0063	185	9044	AYUNTAMIENTO DE MURCIA	112	0-112	RURAL	112	0	0	0
30.0308-0064	S/N	S/N	SIN DATOS		-	RURAL	491	0	0	0
30.0308-0065	185	435	MOMPEAN VILLAESCUSA MARIA ANGELES	1346	0-1346	RURAL	119	28	0	56
30.0308-0066	185	109	EN INVESTIGACION	1208	0-1208	RURAL	1071	98	0	31
30.0308-0067	185	155	MAIQUEZ GOMEZ FRANCISCO; MARTINEZ RUIPEREZ VICTORIA	4575	a-285	RURAL	353	156	0	96
					b-81	RURAL	81	0	0	0
30.0308-0068	185	9036	AYUNTAMIENTO DE MURCIA	392	0-392	RURAL	91	17	0	11
30.0308-0069	185	154	MARTINEZ ZARAGOZA MATEO	2434	a-1463	RURAL	1	9	0	10
30.0308-0070	185	147	MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORT	110	0-110	RURAL	110	0	0	0
30.0308-0071	185	149	EN INVESTIGACION	357	0-357	RURAL	340	15	0	1
30.0308-0072	185	150	ESPUCHE CARRILERO MARIA CARMEN	756	0-756	RURAL	594	58	0	33
30.0308-0073	185	151	FRANCO ALCARAZ ANTONIO	1574	0-1574	RURAL	883	105	0	66
30.0308-0075	185	108	FRANCO ALCARAZ ANTONIO	1869	0-1869	RURAL	1085	211	0	130



Nº DE ORDEN	POLÍGONO	PARCELA	TITULAR CATASTRAL	SUPERFICIE CATASTRAL (m²)	SUBPARCELA	NATURALEZA	EXPROPIACIÓN (m²)	SERVIDUM BRE PASO (m2)	SERVIDUM BRE VUELO (m2)	OCUP. TEMPORAL (m2)
	REFERENCIA CATASTRAL									
30.0308-0076	185	148	ESPUCHE CARRILERO MARIA CARMEN	783	0-783	RURAL	783	0	0	0
30.0308-0077	185	9024	JUNTA DE HACENDADOS DE LA HUERTA DE MURCIA	4758	0-4758	RURAL	558	16	0	1
30.0308-0078	185	145	GONZALEZ MESEGUER FRANCISCO ANTONIO; CREMADES RUIZ BRIGIDA; PEREZ RIQUELME JESUS DE LOS REYES; TUDELA ABRIL JOSE MARIA	2513	a-2173	RURAL	2239	0	0	0
					b-274	RURAL	274	0	0	0
30.0308-0079	185	144	PONCE PARRAGA FELIPE	4345	0-4345	RURAL	2127	104	12	97
30.0308-0080	185	9027	AYUNTAMIENTO DE MURCIA	2503	0-1975	RURAL	519	68	29	1
30.0308-0081	185	218	PONCE PARRAGA FELIPE	1000	0-1000	RURAL	1000	0	0	0
30.0308-0082	185	432	MARTINEZ GUIRAO AQUILINO; SANCHEZ LOPEZ ISABEL	533	0-533	RURAL	533	0	0	0
30.0308-0083	000800300XH60A0001XY		NAVARRO GALLEGO JOSE; MINGUEZ FRUTOS VIRTUDES; NAVARRO MINGUEZ NATALIA	840	0-278	RURAL	840	0	0	0
30.0308-0084	185	143	CARRA FLORES OSCAR	2591	0-2591	RURAL	11	0	54	0
30.0308-0085	185	219	EN INVESTIGACION	269	0-269	RURAL	269	0	0	0
30.0308-0086	185	431	CARAVACA LOPEZ JOSE	1643	0-1643	RURAL	1642	0	0	0
30.0308-0087	185	221	ALCARAZ ALCARAZ SOLEDAD	4227	0-2452	RURAL	3321	163	0	91
30.0308-0088	185	9028	AYUNTAMIENTO DE MURCIA	157	0-157	RURAL	158	0	0	0
30.0308-0089	185	430	ALARCON VIVANCOS JOSEFA	2106	a-1207	RURAL	2	20	0	23
30.0308-0090	185	222	ALARCON NOGUERA ANTONIO CESAR; MARIN BARCELO CARMEN; ALARCON MARIN MARIA CARMEN	769	a-754	RURAL	161	67	5	36
					b-15	RURAL	2	3	0	8
30.0308-0091	185	9026	AYUNTAMIENTO DE MURCIA	101	0-101	RURAL	81	2	1	2
30.0308-0092	185	429	MURCIA MARTINEZ CARMEN	1534	0-1534	RURAL	1307	71	6	39
30.0308-0093	2618801XH6021N0001EW		ALARCON MARIN JOSEFA; SANCHEZ ALARCON ANA	460		RURAL	53	0	0	0
30.0308-0094	185	223	ALARCON ROMERO RAFAEL; MURCIA MARTINEZ CARMEN	2753	a-2292	RURAL	638	248	0	109
					b-233	RURAL	5	0	0	0
30.0308-0095	185	9023	AYUNTAMIENTO DE MURCIA	219	0-219	RURAL	173	14	0	0
30.0308-0096	185	428	MURCIA MARTINEZ CARMEN	523	0-523	RURAL	523	0	0	0
30.0308-0097	185	228	PARRA CANOVAS FERNANDO; FRUTOS MARTINEZ ISABEL	6950	0-6941	RURAL	319	267	0	121
30.0308-0098	185	231	VEYMASEM SL PD	954	0-954	RURAL	43	87	0	30
30.0308-0099	185	9018	AYUNTAMIENTO DE MURCIA	170	0-170	RURAL	11	15	0	0
30.0308-0100	185	232	PUJANTE SANCHEZ ANTONIO	2141	0-2141	URBANIZADO	56	306	0	144
30.0308-0101	185	236	FRANCO ALCARAZ JOSE; GRACIA TOLEDO DOLORES	2661	a-1437	RURAL	0	8	0	24
30.0308-0102	185	238	ALCARAZ PUJANTE JESUS	1514	a-1492	RURAL	0	5	0	3
30.0308-0103	185	503	EN INVESTIGACION	502	0-502	RURAL	9	77	0	46
30.0308-0104	185	240	ALCARAZ FRANCO JOSE	1052	0-136	RURAL	12	56	0	49

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Instrucción número Siete de Murcia

**3888 Juicio sobre delitos leves 361/2021.**

N.I.G: 30030 43 2 2021 0031673

Delito/Delito leve: Lesiones

Denunciante/Querellante: Ministerio Fiscal, José Hernández Martínez

Abogado: Vicente Sanmartín Aisa

Contra: Raúl Jaén Barquero

#### Testimonio

Doña María del Pilar Jiménez Jorquera, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de Instrucción número Siete de Murcia.

Doy fe: Que en el procedimiento referenciado ha recaído resolución del tenor literal siguiente:

#### Sentencia 28/2022

En Murcia, a 1 de febrero de 2022.

Don José Fernández Ayuso, Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción número Siete de Murcia, a propuesta de la Juez en prácticas, D.<sup>a</sup> Beatriz Luna Vicente, ha visto el juicio por delito leve n.º 361/21 seguido por lesiones, actuando como denunciante, D. José Hernández Martínez, DNI n.º 27431966G y, asistido de su Letrado D. Vicente Sanmartín Aisa y como denunciado, D. Raúl Jaén Barquero con DNI 48500361P; con la intervención del Ministerio Fiscal en el ejercicio de la acción pública y con atención a los siguientes

#### Antecedentes de hecho

**Primero.-** En fecha 7 de noviembre de 2021 se incoaron Diligencias Penales de juicio por delito leve n.º 361/21, en virtud de denuncia presentada por José Hernández Martínez, recogida atestado núm. 19335/21 remitido del Cuerpo Nacional de Policía de las dependencias de El Carmen, Murcia, en síntesis, manifiesta que, en torno a las 21:00 horas del día 4 de noviembre de 2021, acudió a una vivienda de su propiedad ubicada en la Calle La Purísima 5, 3.º de Javalí Nuevo y que tenía arrendada al denunciado, D. Raúl Jaén y a su familia, para comprobar si habían permitido la entrada a la misma a la compañía de seguros para arreglar una avería. Que personado en el lugar, le abrió la hija pequeña del denunciado acompañada de la madre de la misma, pidiendo D. José que saliera D. Raúl para comentarle temas de la vivienda, manifestando que no se escondiera, momento en el que D. Raúl sale diciendo que "yo no me escondo de nadie" propinándole al denunciante un fuerte empujón y comenzando un forcejeo en el que D. Raúl golpe a D. José en reiteradas ocasiones.

Todo ello de conformidad con lo dispuesto en el art. 963 de la LECRIM.

**Segundo.-** Incoado el correspondiente procedimiento se acordó la celebración del Juicio Oral para el día 1 de febrero de 2022. Al acto del juicio

asistieron el Ministerio Fiscal y denunciante. El denunciado, siendo citado en legal forma no comparece al acto del juicio oral, volviendo a ser llamado nuevamente en el acto sin personarse en el mismo, practicándose el interrogatorio del denunciante, con el resultado que se refleja en el acta levantada por la Sra. Letrada de la Administración de Justicia (videograbación).

**Tercero.-** El Ministerio Fiscal calificó los hechos como constitutivos de un delito leve de lesiones, tipificado en el artículo 147.2 CP, considerando responsable en concepto de autor a D. Raúl Jaén Barquero, para quien solicitó la imposición de la pena de un mes multa, con cuota diaria de 6 €, responsabilidad personal subsidiaria en caso de impago y costas, así como que, por vía de responsabilidad civil, indemnizase a D. José Hernández Martínez en la cantidad de 70 euros por cada día de perjuicio moderado y 40 euros por cada día de perjuicio básico.

El Letrado de la acusación, D. Vicente Sanmartín se adhirió a lo pedido por el Ministerio Fiscal.

**Cuarto.-** En la tramitación de este procedimiento se han observado los preceptos y prescripciones legales.

### Hechos probados

**Único.-** Se declara probado que el día 4 de noviembre de 2021, en torno a las 21:00 horas, D. Raúl Jaén Barquero, mayor de edad y sin antecedentes penales, se encontraba en la vivienda que tenía arrendada como inquilino ubicada en la Calle La Purísima 5, 3.º, cuando se personó en la misma D. José Hernández Martínez, propietario y arrendador de la misma y que, en un momento dado y tras discutir con este por temas relacionados con la vivienda alquilada, se abalanzó sobre D. José Hernández, con ánimo de menoscabar su integridad física, propinándole varios golpes al mismo. Como consecuencia de esta agresión D. José Hernández sufrió lesiones que precisaron de primera asistencia facultativa consistentes en traumatismo de primer dedo de la mano derecha, así como rasguños y hematomas en brazo derecho. Requiriendo para su curación un total de 10 días de los que 3 fueron de perjuicio moderado y 7 de perjuicio básico, sin secuelas.

### Fundamentos jurídicos

**Primero.- Presunción de inocencia.** El principio de presunción de inocencia está reconocido en el art. 24 de la CE, a cuyo respecto, el TC en su sentencia 70/1990, de 26 de abril, señala que "la carga de la prueba sobre los hechos constitutivos de pretensión penal corresponde exclusivamente a la acusación, sin que sea exigible a la defensa una probatio diabólica de los hechos negativos" siendo objeto de la misma materia la sentencia del TC 116/1997, de 23 de junio, o el auto del TC de 7 de diciembre de 1995. En base a ello, el tribunal apreciará según su conciencia las pruebas practicadas en el acto del juicio oral tal y como se desprende del art. 973 de la LECRIM.

**Segundo.- Valoración de la prueba.** La convicción respecto de los hechos, se alcanza a través de las manifestaciones vertidas en el juicio por todas las partes.

D. José Hernández Martínez, en el acto del juicio se ratificó de las manifestaciones vertidas en sede policial, narrando que tiene un piso en propiedad ubicado en la Calle La Purísima 5, 3.º de Javalí Nuevo y que lo tiene alquilado a D. Raúl Jaén. Afirma que el día 4 de noviembre de 2021 en torno a

las 21:00 horas se persona en este domicilio porque con anterioridad una vecina del edificio donde tiene arrendado la vivienda le llama para decirle que se está filtrando agua desde el piso de arriba, es decir, desde el piso 3.º propiedad del denunciante, por lo que llama a los inquilinos del mismo y viendo que no le cogían el teléfono se persona en dicha vivienda para ver si han dejado entrar a la misma a los de la compañía de seguros para arreglar la avería. Que en ese momento abre la puerta la hija mejor del denunciando y D. José le dice que salga su padre y que no se esconda que tiene que hablar con él, momento en el que Raúl acude a la puerta de la vivienda con actitud agresiva y comienza un forcejeo, retorciéndole el dedo pulgar de la mano derecha. Declara que acudió al médico y que en este acto reclama la indemnización que le corresponda.

La prueba de cargo practicada consiste en la declaración de D. José Hernández Martínez, siendo la misma valorada conforme al triple filtro recogido reiteradamente en sentencias del TS.

En primer lugar, la ausencia de incredulidad subjetiva, pese a que queda acreditado que existen relaciones previas entre las partes, puesto que D. José es propietario de la vivienda en la que D. Raúl y su familia tienen arrendada y les une un contrato de alquiler, no ha tenido con él otros enfrentamientos ni discusiones, puesto que D.ª Esther García Sáez, pareja de D. Raúl cuando los hechos tuvieron lugar reconoce en el acto del juicio que José siempre se ha portado muy bien con ellos y que nunca habían tenido ningún problema con él, por lo que, no existen motivos que puedan permitir dudar de la veracidad de los hechos narrados en el juicio. No existiendo tampoco motivos de resentimiento o enemistad que puedan presumir la falsedad de las alegaciones de esta parte.

En segundo lugar, la ausencia de contradicciones y de ambigüedades, así como la coherencia del denunciante en su declaración persistiendo sin modificaciones sustanciales en la narración de los hechos y manteniendo un hilo discursivo sin ruptura y continuo.

En tercer lugar, la verosimilitud, es decir, la existencia de una corroboración de los hechos alegados tanto en el plano interno de D. José García Puche, manteniendo una narración de los hechos sin modificaciones sustanciales que puedan presumir la intención de mentir sobre los hechos, realizada de forma tranquila y coherente, así como la existencia de elementos externos ya que su declaración queda corroborada por el parte del médico forense que revela la existencia de una serie de lesiones compatibles con la mecánica comisiva descrita por el denunciante.

En cuanto a la prueba documental aportada al proceso, se trata de un documento público no impugnado por la parte contraria, consistente en el parte de urgencias y el informe del médico forense, donde se acredita la existencia de lesiones manifestadas por esta parte.

Por lo que hace a la prueba de descargo, la declaración testifical de D.ª Esther García Sáez, siendo advertida de la obligación legal de decir la verdad con las consecuencias penales del falso testimonio, así como la dispensa de la obligación de declarar por imperativo del art. 416 de la LECRIM, al haber sido pareja del denunciando cuando los hechos tuvieron lugar, reconoce en juicio que el día 4 de noviembre de 2021, D. José García se personó en el que era su domicilio, en la Calle La Purísima 5, 3.º, y que cuando llamó a la puerta, ella se encontraba en la cocina, que fue su hija la que abrió la puerta, escuchando discutir a D. Raúl con D. José y que D. Raúl tenía la camiseta rota y tenía arañazos

en la piel, pero que ella no vio la pelea puesto que estaba en la cocina y no vio nada, solo la camiseta y arañazos que presentada el denunciante tras el forcejeo. Que fue su hijo el que llamó a la policía y a la ambulancia, no denunciando los hechos porque José se había portado muy bien con ellos siempre. De igual modo, narra que no vio que Raúl agrediera de ningún modo a D. José.

De la valoración racional y conjunta de la prueba de cargo y de descargo practicada, se considera que la prueba de cargo practicada en el acto del juicio es suficiente para desvirtuar el principio de presunción de inocencia que ampara al denunciado, D. Raúl Jaén Barquero, ya que, frente a la declaración del denunciante, D. José Hernández, corroborada por el informe médico de urgencias y el informe del médico forense, la declaración testifical de D.<sup>a</sup> Esther García no es suficiente para poner en tela de juicio lo manifestado en juicio por el denunciante, ya que no se trata de una testigo directa de los hechos, por cuanto la misma reconoce en el acto del juicio que no vio la discusión entre las partes implicadas en el proceso, solo el desgarró en la camiseta de Raúl y los arañazos que dice que el mismo tenía pero que no se aporta ninguna prueba objetiva que permita mantener su declaración, todo ello, sumado al hecho de que el denunciando no se presentó en el juicio oral pese a ser citado en legal forma para defender su derecho, no dando una explicación o justificación de cuanto se dijo en el acto en su contra.

**Tercero.-** Los hechos que se declaran probados son constitutivos de un delito leve de lesiones, tipificado en el artículo 147.2 CP.

La conducta viene motivada por el ánimo de causar un daño a la integridad física de una persona, sin ánimo de producir la muerte.

La acción viene dada por el hecho de golpear contra el cuerpo de D. José Hernández Martínez, causándole traumatismo de primer dedo de la mano derecha, así como rasguños y hematomas en brazo derecho.

**Cuarto.- Autoría y participación.** Del citado delito leve es responsable en concepto de autor, únicamente el denunciado D. Raúl Jaén Barquero, por su participación voluntaria en los hechos, de conformidad con los artículos 27 y 28 CP.

**Quinto.- Penalidad .**Teniendo en cuenta que el denunciado D. Raúl Jaén carece de antecedentes penales y que los hechos no dejan de ser un hecho aislado -aun desafortunado- procede la condena de D. Raúl Jaén conforme al artículo 50 del CP y el art. 66.2 del mismo cuerpo legal a una pena de multa de 1 mes, con una cuota diaria de 6 euros, siendo el total a pagar 180 euros, teniendo en cuenta su situación económica y la capacidad de hacer frente a la misma, con la responsabilidad personal subsidiaria en caso de impago de un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas, que cumplirá mediante localización permanente o trabajos en beneficio de la comunidad tal y como estipula el art. 53 del CP.

**Sexto.-** Responsabilidad civil. El art. 116.1º CP señala que toda persona criminalmente responsable de un delito lo es también civilmente si del hecho se derivaren daños o perjuicios, considerándose que el denunciado deberá indemnizar al denunciante por sus lesiones en la cantidad de 490 euros, a razón de 70 euros por cada uno de los 3 días de perjuicio moderado y 40 euros por cada uno de los 7 días de perjuicio básico.

**Séptimo.-** Costas Se condena a D. Raúl Jaén Barquero al pago de las costas procesales tal y como manifiestan los art. 240 de la LECRIM y el 123 del CP.

Vistos los preceptos citados y demás de general y pertinente aplicación.

### Fallo

Que debo condenar y condeno a D. Raúl Jaén Barquero, como responsable en concepto de autor de un delito leve de lesiones, previsto y penado, en el art. 147.2 CP, a la pena de 1 mes multa, a razón de 6 € de cuota diaria (total 180 €), con responsabilidad personal subsidiaria, en caso de impago voluntario o por vía de apremio, de un día de privación de libertad por cada dos cuotas no satisfechas y costas.

Por vía de responsabilidad civil, D. Raúl Jaén Barquero, indemnice a D. José Hernández Martínez, en concepto de lesiones sufridas y días de curación soportados, en la suma de 490 euros.

Anótese la condena en el Registro Central Penados y Rebeldes.

Notifíquese al Ministerio Fiscal y a las partes la presente resolución, haciéndose saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación dentro de los cinco días siguientes a su notificación ante este mismo Juzgado y para su ulterior resolución por la Ilma. Audiencia Provincial de Murcia.

Así por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

**Publicación.-** Leída y publicada fue la anterior sentencia en el día de su fecha hallándose S.S.<sup>a</sup> constituido en audiencia pública. Doy Fe.

Concuerda bien y fielmente con su original, al que me remito, y para que así conste y a efectos de notificación de sentencia al condenado D. Raúl Jaén Barquero, mediante su publicación el BORM y tablón de anuncios de este órgano judicial por el tiempo legalmente previsto, extiendo y firmo el presente testimonio en Murcia, a 14 de junio de 2022.—La Letrada de la Administración de Justicia.

La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Albudeite

### **3889 Aprobación inicial del Reglamento de Honores y Distinciones.**

El Pleno del Ayuntamiento de Albudeite, en sesión ordinaria celebrada el 28 de junio de 2022 adoptó el acuerdo de aprobación inicial del Reglamento de Honores y Distinciones y dejar sin efecto el acuerdo de Pleno de aprobación inicial de 10 de marzo de 2022, publicado en el BORM n.º 69, de 24 de marzo de 2022.

Dicho acuerdo se somete a información pública por treinta días durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas. Finalizado el periodo de exposición pública el Ayuntamiento adoptará los acuerdos definitivos que procedan, resolviendo las reclamaciones que se presenten y aprobando definitivamente, en su caso. En el caso de que no se presenten reclamaciones se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo provisional sin necesidad de acuerdo plenario.

Albudeite, 30 de junio de 2022.—El Alcalde-Presidente, Jesús García Martínez.



## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Calasparra

### **3890 Nombramiento de funcionario de carrera (Administrativo).**

Por Resolución de Alcaldía n.º 693 de 25 de abril de 2022, una vez concluido el procedimiento selectivo, se ha nombrado a doña Susana Sánchez Saura con DNI \*\*\*90-G, Administrativa funcionaria de carrera. Secretaría/ Administración General. Grupo C. Subgrupo C 1.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 62 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

En Calasparra 23 de junio de 2022.—La Alcadesa, Teresa García Sánchez.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Caravaca de la Cruz

### **3891 Aprobación de las bases que regulan la convocatoria para la formación de bolsas de trabajo: trompa, trompeta, trombón, tuba, percusión, clarinete, fagot, flauta, oboe y saxofón.**

Por Resolución de Alcaldía número 2.094 y 2.093, de fecha 4 de julio de 2022, se han aprobado las Bases que regulan la convocatoria para la formación de bolsas de trabajo: trompa, trompeta, trombón, tuba y percusión, clarinete, fagot, flauta, oboe y saxofón.

Las instancias se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz, se presentaran en el Registro General del Ayuntamiento, sito en Plaza del Arco n.º 1 o por cualquier otro medio que autorice el Art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, durante el plazo de 20 días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación del presente extracto de las bases del BORM.

Las bases de la presente convocatoria y sucesivos trámites y actuaciones del Tribunal se publicarán en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz.

En Caravaca de la Cruz, a 6 de julio de 2022.—El Alcalde, José Francisco García Fernández.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Caravaca de la Cruz

### **3892 Bases reguladoras por las que se rige la convocatoria para la provisión en propiedad, mediante oposición libre, de cinco plazas de Agente de Policía vacantes en este Ayuntamiento.**

Por Resolución de Alcaldía número 2129, de fecha 5 de julio de 2022, se han aprobado las Bases reguladoras por las que se rige la convocatoria para la provisión en propiedad, mediante oposición libre, de cinco plazas de Agente de Policía vacantes en este Ayuntamiento:

#### **Primera.- Objeto de la convocatoria.**

1. Es objeto de esta convocatoria la provisión, como funcionario de carrera, mediante oposición libre, de cinco plazas de Agente de la Policía Local, vacantes en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz, dotadas con los emolumentos correspondientes al Grupo C, Subgrupo C1, e incluidas en la Oferta de Empleo Público para el año 2019 y 2020, con la clasificación y denominación siguiente:

Grupo C, Subgrupo C1 (según artículo 76 del RDLeg 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en relación con la Disposición Transitoria Tercera del mismo).

Escala: Administración Especial (Escala Básica, según artículo 22 de la Ley 6/2019, de 4 de abril).

Subescala: Servicios Especiales.

Clase: Policía Local.

Categoría: Agente (artículo 22 de la Ley 6/2019, de 4 de abril) Denominación: "Agente de Policía Local".

2. El sistema escogido por el Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz para el acceso a la categoría de Agente es el de oposición por el turno libre, de conformidad con lo indicado en los artículos 33.5 a) y 36.1 de la Ley 6/2019, de 4 de abril)

3. La presente convocatoria, se ajustará a lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, 7/1985, de 2 de abril; en el Real Decreto-Legislativo número 781/1986, de 18 de abril; Real Decreto número 896/1991, de 7 de junio; Real Decreto número 364/1995, de 10 de marzo; Ley 6/2019, de 4 de abril, de Coordinación de Policías Locales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia; Decreto número 82/1990, de 16 de octubre, por el que se aprueban los criterios a que deberán atenerse las Bases de las convocatorias que se aprueben por las Corporaciones Locales de la Región de Murcia, para el ingreso y ascensos en los Cuerpos de la Policía Local, y demás legislación concordante en la materia.

#### **Segunda.- Publicación.**

1. La convocatoria y sus bases se publicarán íntegramente en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", y un extracto de la primera en el "Boletín Oficial del Estado".

2. El resto de publicaciones a que haga referencia la legislación vigente, se entenderán referidas exclusivamente al "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y al Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento.

### **Tercera.- Requisitos de los aspirantes.**

1.- Para tomar parte en la oposición será necesario cumplir los siguientes requisitos:

- a) Tener la nacionalidad española.
- b) Tener cumplidos los 18 años y no exceder de la edad de jubilación.
- c) Estar en posesión del título académico exigible para el ingreso en el grupo C, subgrupo C1 (título de Bachiller o Técnico) y de los permisos de conducción de clase B y A2.
- d) Cumplir las condiciones físicas y psíquicas exigidas para el desempeño de las funciones. La aptitud física para realizar las pruebas señaladas en la convocatoria, deberá acreditarse mediante certificado médico.
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para el ejercicio de empleos o cargos públicos por resolución judicial.
- f) Carecer de antecedentes penales.
- g) Tener una estatura mínima de 1,65 metros los hombres y 1,60 metros las mujeres.
- h) Comprometerse a portar armas y a utilizarlas, mediante declaración jurada, que deberá incorporarse a la instancia de participación en el procedimiento selectivo, conforme al modelo que se adjunta como Anexo III.

2. Todos los requisitos exigidos deberán poseerse por los aspirantes el día que finalice el plazo de presentación de instancias de la presente convocatoria.

### **Cuarta.- Instancias.**

1. Las instancias solicitando tomar parte en el proceso, que deberán ajustarse al modelo que figura como Anexo I a las presentes Bases, y en la que los/las aspirantes deberán declarar, bajo su propia responsabilidad, que reúnen todos los requisitos exigidos en la Base tercera de esta convocatoria, referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias, se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz y deberán presentarse en el plazo máximo de veinte días naturales, a contar desde el siguiente a aquel en que se efectuó la publicación del extracto del anuncio de la convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado".

2. Las instancias, debidamente cumplimentadas, se presentarán en el Registro General de Entrada de documentos del Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz, o en la forma prevista en el artículo 16.4 de la Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Las instancias irán acompañadas de la siguiente documentación:

- a) Fotocopia compulsada del DNI.
- b) Declaración jurada relativa al compromiso de portar armas, conforme al modelo que figura como Anexo III a las presentes bases.
- c) Certificado médico acreditativo de la aptitud para realizar las pruebas físicas señaladas en las presentes bases.

d) Resguardo del ingreso, por importe de 18,65€, en concepto de tasa por derechos de examen, conforme a lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la realización de la actividad administrativa de expedición de documentos administrativos, licencias e instrumentos urbanísticos de este Ayuntamiento, siendo devuelta esta cantidad únicamente en el supuesto de no ser admitido el aspirante por falta de cumplimiento de los requisitos exigidos para tomar parte en el procedimiento selectivo. Dicho importe habrá de ser abonado en la siguiente entidad financiera:

ENTIDAD BANCARIA CAIXABANK

CÓDIGO CUENTA BANCARIA ES87 2100 2454 90 0200007733

#### **Quinta.- Admisión de aspirantes.**

1. Expirado el plazo de presentación de instancias, el órgano competente de la Corporación dictará, en el plazo máximo de un mes, Resolución aprobando la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, determinando en la misma el lugar, día y hora de comienzo de los ejercicios, el orden de actuación de los aspirantes en aquellos ejercicios que no puedan ser realizados de forma conjunta y simultánea, y la composición del Tribunal calificador.

2. La Resolución indicada en el apartado anterior se publicará en el "Boletín Oficial de la Región", y en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento, constanding en ella el nombre de los aspirantes admitidos y excluidos y la causa de exclusión, y estableciendo un plazo de diez días para la subsanación de errores.

3. Si transcurrido dicho plazo no se hubiese formulado reclamación alguna, la lista provisional pasará a definitiva sin necesidad de nueva publicación. En caso de que se hubieren presentado reclamaciones, las mismas serán aceptadas o rechazadas en la Resolución que apruebe la lista definitiva, la cual será publicada en la forma prevista en el apartado segundo de la presente Base.

#### **Sexta.- Tribunal Calificador.**

1. El Tribunal Calificador estará compuesto por los siguientes miembros:

a) Presidente/a: La persona que ostente la Jefatura del Cuerpo de Policía Local de este Ayuntamiento.

b) Secretario-vocal: el Secretario de la Corporación o funcionario/a de la misma en quien delegue (con derecho a voto).

c) Vocales:

- Un/a funcionario/a propuesto por la Consejería competente en materia de coordinación de policías locales. Dicha propuesta tendrá carácter vinculante para el Ayuntamiento.

- Un/a funcionario/a del Ayuntamiento, preferentemente perteneciente al Cuerpo de Policía Local.

- Un/a funcionario/a del Ayuntamiento, propuesto por la Alcaldía.

2. El nombramiento de los miembros del Tribunal corresponderá al Sr. Alcalde, e incluirá el de sus respectivos suplentes. Todos los miembros habrán de ser funcionarios de carrera, y deberán pertenecer a un grupo de clasificación profesional de personal funcionario igual o superior a aquel en el que se integran las plazas objeto de convocatoria

3. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurra alguna de las causas previstas en el artículo 23 de la Ley de

Régimen Jurídico del Sector Público. Asimismo, podrán ser recusados por los aspirantes en los términos establecidos en el artículo 24 de la mencionada norma.

4. No podrá formar parte del órgano de selección el personal funcionario que hubiera realizado tareas de formación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de la convocatoria.

5. El Tribunal podrá contar con el asesoramiento de especialistas para todas o algunas de las pruebas, nombrados por el Sr. Alcalde. Dichos asesores prestarán su colaboración, exclusivamente, en el ejercicio de sus especialidades técnicas.

6. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente. Sus decisiones se adoptarán por mayoría.

7. A efectos de percepción de asistencias por los miembros del Tribunal, se estará a lo dispuesto en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, así como a las disposiciones posteriores que actualicen el importe de dichas indemnizaciones.

8. La composición del Tribunal se ajustará a los principios de imparcialidad y profesionalidad. La pertenencia de los distintos miembros al Tribunal Calificador lo será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

#### **Séptima.- Las pruebas selectivas.**

1. La selección se realizará mediante el sistema de oposición-libre.

Asimismo, deberá superarse un Curso Selectivo de Formación Teórico-práctico impartido por el Centro de Formación competente de la Administración Regional.

#### **Octava.- Fase de oposición.**

1. Los ejercicios de la fase de oposición darán comienzo una vez transcurrido, al menos, un mes desde la fecha de la publicación del extracto del anuncio de la convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado".

2. Con una antelación de, al menos, 15 días naturales, se publicará en el Tablón de anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento el lugar, día y hora de comienzo de la primera prueba de la oposición.

3. Desde la total terminación de un ejercicio hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo cuya duración será de un mínimo de 72 horas y un máximo de 45 días naturales.

4. Los/las aspirantes serán convocados en llamamiento único, siendo excluidos los que no comparezcan, salvo los casos de fuerza mayor debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal, antes de la finalización del ejercicio en cuestión.

5. El orden de actuación de los/las opositores/as, en aquellos ejercicios que no puedan realizarse conjunta y simultáneamente, dará comienzo por los aspirantes cuyo primer apellido empiece por la letra que se determine en la Resolución de la Secretaria de Estado de Administraciones Públicas por la que se hace público, para el año 2022, el resultado del sorteo a que se refiere el artículo 17 del RD 364/1995, de 10 de marzo, de no haberse aprobado dicha Resolución, por la letra determinada en la Resolución por la que se hacía público el resultado del sorteo para el ejercicio 2022.

6. Con el fin de garantizar el anonimato de los aspirantes en la realización de los ejercicios, y siempre que las características de los mismos lo permitan,

no podrá constar en éstos ningún dato de identificación personal de los/las aspirantes.

7.- La fase de oposición constará de los siguientes ejercicios, obligatorios y eliminatorios cada uno de ellos:

**Primer Ejercicio:** Constará de dos pruebas, ambas eliminatorias:

Primera Prueba:

\* Examen tipo test de 50 preguntas sobre el temario de la oposición, con cuatro respuestas alternativas de las que solo una será correcta. Se incluirá un 10% adicional de preguntas de reserva que computarán por su orden si resultaran anuladas por el tribunal alguna de las preguntas iniciales. Las respuestas erróneas se penalizarán con 1/3 del valor de una respuesta correcta. Las preguntas sin respuesta no penalizarán.

Segunda Prueba

\*Contestar a un tema de los que componen el temario de la oposición (Anexo II), elegido por sorteo por el Tribunal en presencia de los aspirantes. Tema que será leído en audiencia pública ante el Tribunal previa convocatoria efectuada al efecto.

El ejercicio tendrá una duración máxima de 3 horas distribuidas del siguiente modo:

Examen tipo test 50 minutos

Examen de desarrollo 2horas 10 minutos.

Debiendo valorarse en la segunda prueba la claridad en la exposición del tema, la facilidad de expresión escrita y, esencialmente, los conocimientos sobre la materia.

Cada una de las pruebas se calificará de 0 a 10 puntos. La calificación global del ejercicio primero será la media aritmética resultante de dividir la suma de la puntuación obtenida en cada una de las dos pruebas, entre dos. Debiéndose obtener al menos un cinco en cada prueba para superar el ejercicio. En el caso de no obtener al menos un 5 en la primera prueba no se procederá a la valoración de la segunda.

**Segundo Ejercicio:** Pruebas de aptitud física, que comprenderán:

Para poder realizar las pruebas de aptitud física será requisito previo indispensable, presentar el día de la realización Certificado Médico Oficial en el que se haga constar que el/la aspirante reúne las condiciones físicas idóneas para llevar a cabo las pruebas de aptitud física establecidas en el Anexo II del Decreto 82/1990. El certificado se emitirá con 10 días de antelación, como máximo, a la fecha de realización de las pruebas.

\*Pruebas de aptitud física que acrediten la capacidad del aspirante, de acuerdo con lo dispuesto en el Anexo II del Decreto 82/1990, de 16 de octubre. Para su realización el Tribunal deberá contar con el asesoramiento de un profesor de educación física, que preparará y evaluará las pruebas, correspondiendo su nombramiento a la Alcaldía.

Las pruebas físicas se puntuarán de acuerdo con el baremo establecido en el Anexo II del Decreto 82/1990, de 16 de octubre. La calificación global de esta segunda prueba será, para quienes hayan superado todas las pruebas físicas, el cociente resultante de dividir la suma de las puntuaciones obtenidas en cada una

de las pruebas físicas realizadas, de acuerdo con el baremo antes señalado, entre el número de pruebas.

Los/as opositores deberán presentarse provistos de camiseta, pantalón y zapatillas deportivas.

**Tercer Ejercicio:** Pruebas de aptitud psicotécnica. Dirigidas a determinar la aptitud psicológica y la adecuación al perfil del puesto de policía local.

Consistirán en la realización de pruebas aptitudinales y de personalidad, a través de las cuales se analizará la concurrencia en los aspirantes de los rasgos de personalidad y cualidades o aptitudes necesarias para el adecuado desempeño del puesto de Agente de la policía local.

El Tribunal deberá contar, para la realización de estas pruebas, con el asesoramiento de un Licenciado en Psicología, que las preparará y evaluará, debiendo estar presente en la realización de las mismas, correspondiendo su nombramiento al Sr. Alcalde.

Los resultados obtenidos en estas pruebas podrán ser objeto, a criterio del Tribunal, de constatación mediante la realización de una entrevista personal con los aspirantes, que realizará el asesor especialista en presencia de los miembros del Tribunal, los cuales podrán también formular las preguntas que estimen oportunas.

El ejercicio se calificará de apto o no apto.

**Cuarto Ejercicio:** Consistirá en contestar oralmente, durante una hora, a tres temas, sacados a suerte por cada uno/a de los/as aspirantes, uno del grupo de temas 1 a 9 de la parte general más temas 1 a 5 de la parte específica, otro del grupo de temas 6 al 19 de la parte específica y el último del grupo de temas 20 al 33 de la parte específica.

La celebración de este ejercicio será pública. Se valorará el conocimiento sobre los temas expuestos. Si una vez desarrollados los dos primeros temas, o transcurrida media hora de exposición, el Tribunal apreciara deficiencia notoria en la actuación del aspirante, podrá invitar a éste a que desista de continuar el ejercicio. Concluida la exposición, el Tribunal podrá dialogar con el aspirante, sobre el contenido de los temas expuestos y solicitarle cualquier explicación complementaria.

El ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos.

**Quinto Ejercicio:**

\*Reconocimiento médico, de acuerdo con el cuadro de exclusiones que figura en el Anexo I del Decreto 82/1990, de 16 de octubre. Se calificará de "apto" o "no apto".

\*Talla y demás medidas antropométricas. Se calificarán de "apto" o "no apto".

**Novena.- Calificación de los ejercicios.**

1. Todos los ejercicios de la oposición tendrán carácter eliminatorio. En los ejercicios que se califican de 0 a 10 puntos será preciso obtener un mínimo de cinco puntos para superarlos y poder pasar al siguiente.

2. Las puntuaciones de los aspirantes que hayan superado cada ejercicio se harán públicas una vez otorgadas, y siempre antes del comienzo del ejercicio siguiente, siendo expuestas en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento y en el lugar donde se celebraron las pruebas.



3. La calificación obtenida por cada uno/a de los aspirantes en los ejercicios y pruebas calificables de 0 a 10 puntos, será la media aritmética de las otorgadas, de forma secreta, por cada uno de los miembros del Tribunal Calificador, a cuyo efecto se sumarán los puntos otorgados por cada miembro del Tribunal, dividiendo el resultado por el número de asistentes de aquel, siendo el cociente la calificación del ejercicio o prueba.

En la calificación, deberán desecharse las puntuaciones que difieran en 2,5 puntos, por exceso o por defecto, de la media, en cuyo caso se obtendrá una nueva y definitiva nota media excluyendo éstas.

4. La calificación definitiva de la fase de oposición estará determinada por la suma aritmética de la calificación obtenida en la tercera prueba del segundo ejercicio y en los ejercicios tercero y cuarto, de acuerdo con los criterios antes señalados, de los aspirantes que hayan superado con la calificación de apto el primer ejercicio y la dos primeras pruebas del segundo ejercicio.

#### **Décima.- Publicación de los aspirantes seleccionados y presentación de documentación.**

1. Terminada la calificación definitiva de los aspirantes, el Tribunal hará pública la relación de aprobados, por orden de puntuación, con indicación del nombre del aspirante que, por haber superado todos los ejercicios de la oposición y ostentar la máxima calificación global, haya sido seleccionado. En caso de empate en la puntuación global por parte de dos o más aspirantes, la prelación se determinará atendiendo a la mayor puntuación obtenida en el ejercicio cuarto.

2. El Tribunal elevará al Sr. Alcalde propuesta de nombramiento como funcionario en prácticas y de realización del correspondiente curso selectivo a favor de dicho aspirante, no pudiendo contener la propuesta más de un nombre, al ser tan sólo una la plaza convocada.

3. El aspirante propuesto aportará, en la Secretaría del Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz en el plazo de 20 días naturales, a contar desde el día en que se efectúe la publicación indicada en el apartado primero de la presente base, los documentos acreditativos de reunir las condiciones y requisitos de capacidad exigidos en la base tercera, a saber:

. Fotocopia compulsada de la titulación exigida en la convocatoria. \_Fotocopia compulsada de los permisos de conducir.

. Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública, ni hallarse inhabilitado por resolución judicial para el desempeño de empleo o cargo público.

. Certificado expedida por el Registro Central de carecer de antecedentes penales.

4. Quienes, dentro del plazo indicado, y salvo causa de fuerza mayor, no presentaran la documentación, o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la instancia.

5. En el caso de que el aspirante seleccionado no llegara a ser nombrado por fallecimiento, renuncia, o por no reunir los requisitos exigidos, o no llegara a tomar posesión, se dará traslado al Tribunal, para que eleve propuesta de aprobado a favor del opositor que, habiendo superado todos los ejercicios de la oposición, tenga la segunda puntuación más alta en la relación a que se refiere el apartado primero de la presente base.

**Undécima.- Nombramiento en prácticas y curso de formación.**

1. Una vez aportada la documentación exigida y acreditado el cumplimiento de las condiciones y requisitos exigidos en la convocatoria, se dictará por el órgano municipal competente la correspondiente resolución, efectuando el nombramiento del aspirante como funcionario en prácticas, Agente de policía local.

2. El aspirante deberá tomar posesión como funcionario en prácticas, y prestar el juramento o promesa legalmente establecida en el plazo máximo de 30 días a contar desde la fecha de notificación del nombramiento. El funcionario en prácticas percibirá las retribuciones inherentes a tal condición de conformidad con el Real Decreto 456/1986, de 10 de febrero, por lo que no estarán incluidos en el cuadrante ordinario de servicios ni desempeñar un puesto de trabajo durante el periodo de las prácticas.

3. El/la aspirante nombrado en prácticas deberá realizar el Curso Selectivo de formación teórico-práctico, impartido u homologado por el Centro de Formación correspondiente de la Administración Regional, a que hace referencia el artículo 37 de la Ley 6/2019, de 4 de abril. El periodo de prácticas se prolongará hasta que el funcionario haya superado, y por una sola vez, el citado Curso Selectivo con la calificación de apto.

4. Cuando durante el desarrollo del Curso Selectivo se detectase que el funcionario/a en prácticas observara una conducta que no se ajustara a las normas dictadas por el Coordinador del curso, sobre faltas de asistencia, puntualidad, trato con el profesorado o compañeros/as o adopción de comportamientos o conductas que puedan desmerecer el buen nombre de la Institución Policial a la que pretende pertenecer, se dará cuenta de tal situación, por el coordinador, al Sr. Alcalde-presidente, quien, oídos los interesados/as, resolverá lo conveniente, pudiendo adoptarse resolución de pérdida de la condición de funcionario/a en prácticas y baja del curso.

5. Cualquier falta de asistencia no justificada durante la realización del curso conllevará la disminución proporcional de los derechos económicos.

6. El aspirante que no supere el Curso Selectivo perderá todos los derechos a su nombramiento como funcionario de carrera, declarándose así mediante resolución motivada del Alcalde.

7. En el caso de que el funcionario nombrado en prácticas renuncie voluntariamente a dicha condición se le declarará cesado como funcionario en prácticas y se procederá a la devolución de la propuesta de seleccionados al tribunal Calificador para que este vuelva a elevar una nueva propuesta de seleccionado.

**Duodécima.- Nombramiento como funcionario de carrera.**

1. El nombramiento como funcionario de carrera, Agente de la Policía Local, del aspirante propuesto, únicamente podrá efectuarse a favor de éste, una vez superado con aprovechamiento del Curso Selectivo de Formación Teórico-Práctico, debiendo ser declarado "apto", una vez finalizado el mismo, en la resolución que remitirá al Ayuntamiento el Órgano Directivo competente en materia de coordinación de policías locales, o el Centro de Formación correspondiente de la Administración regional.

2. Finalizado el curso selectivo, y superado el mismo con la calificación de "apto", el Sr. Alcalde-Presidente procederá al nombramiento como funcionario

de carrera del aspirante. Dicho nombramiento será objeto de publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia". El aspirante deberá tomar posesión del cargo en el plazo máximo de diez días a contar a partir del día siguiente a aquel en que se le notifique el nombramiento. En el supuesto de no tomar posesión en dicho plazo, sin causa justificada, perderá todos sus derechos a la plaza.

**Decimotercero.- Incidencias.**

1. El Tribunal queda facultado para resolver cuantas dudas se presenten y adoptar los acuerdos necesarios para el buen orden de las pruebas selectivas, en todo aquello no previsto por las presentes bases, siempre que no se oponga a las mismas y de acuerdo con la legislación vigente.

2. En el caso de que durante la celebración de las pruebas selectivas se observase por el Tribunal que alguno de los aspirantes no reúne uno o más de los requisitos exigidos por la convocatoria, podrá, previa audiencia del/la aspirante afectado, proponer al Alcalde su exclusión de las pruebas, haciendo constar expresamente las causas en la propuesta.

**Decimocuarto.- Recursos.**

Las presentes Bases, la correspondiente convocatoria, y cuantos actos se deriven de éstas, o de las actuaciones del Tribunal Calificador, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma previstos en la Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



## Anexo I

### Modelo de instancia

D./D.a \_\_\_\_\_, mayor de edad, vecino de \_\_\_\_\_ con domicilio en \_\_\_\_\_ teléfono \_\_\_\_\_, E-mail \_\_\_\_\_ nacido el día \_\_\_\_\_, con D.N.I. número \_\_\_\_\_, interesado en participar en la oposición-libre convocada por el Ayuntamiento de \_\_\_\_\_ para la provisión en propiedad, de una plaza de Agente de la Policía Local, vacante en la plantilla de personal funcionario, según convocatoria inserta en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» número \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_, ante el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de \_\_\_\_\_, comparece y expone:

1.o- Que reúno todos y cada uno de los requisitos y condiciones relacionados en el apartado primero de la Base Tercera.

2.o- Que acepto en su totalidad y me someto a las presentes bases reguladoras del proceso selectivo.

3.o- Que acompaño documentación exigida en el apartado segundo de la base cuarta. En concreto:

—

—

—

—

Por todo lo expuesto, solicito ser admitido al correspondiente procedimiento selectivo convocado para proveer dicha Plaza vacante en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de \_\_\_\_\_

(Lugar, fecha y firma)

## MATERIAS COMUNES

### ANEXO II TEMARIO

**TEMA 1.-** La Constitución Española de 1978: estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales. Su garantía y suspensión. El Recurso de Amparo. El Tribunal Constitucional y el Defensor del Pueblo. La suspensión de Derechos y Libertades. Reforma de la Constitución.

**TEMA 2.-** La Corona: carácter, sucesión, proclamación y funciones. Las Cortes Generales: composición, atribuciones y funcionamiento del Congreso de los Diputados y del Senado. El Poder Judicial. El Consejo General de Poder Judicial. El Tribunal Supremo. La organización judicial española.

**TEMA 3.-** La Organización Territorial del Estado I. El Gobierno y la Administración. La Administración General del Estado. Administración Central: El Consejo de Ministros. El Presidente del Gobierno. Los Ministros. Los Secretarios de Estado. Los Subsecretarios y demás órganos administrativos. Administración Periférica: Los Delegados del Gobierno y Subdelegados del Gobierno. Otros órganos periféricos.

**TEMA 4.-** La Organización Territorial del Estado II. Las Comunidades Autónomas: constitución, competencias, Estatutos de Autonomía. La LO 4/1982, de 9 de junio, de Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia: estructura, tipos de competencias, los órganos institucionales de la CCAA.

**TEMA 5.-** La Organización Territorial del Estado y III. El Régimen Local Español, principios constitucionales y regulación jurídica. Tipos de Entidades Locales. El Municipio: Concepto y elementos. El termino municipal. La población: el empadronamiento. Formas de organización del municipio. El Ayuntamiento: órganos de gobierno: Alcalde, Tenientes de Alcalde, Concejales, Pleno, Junta de Gobierno, Comisiones. Funcionamiento de los órganos colegiados locales: constitución, convocatoria, sesiones, orden del día y votaciones. Competencias municipales. La provincia: concepto, elementos y competencias.

**TEMA 6.-** La organización de la Unión Europea. Instituciones: el Consejo, el Parlamento, la Comisión, el Tribunal de Justicia. Efectos de la integración en Europa sobre la organización del Estado Español.

**TEMA 7.-** Fuentes del Derecho Público: la Ley y el Reglamento. Fundamento, concepto y clases. Límites de la potestad reglamentaria. Especial consideración de la potestad reglamentaria municipal: Ordenanzas y Bandos. Clases de Ordenanzas y procedimiento de aprobación. Otras fuentes del Derecho Administrativo.

**TEMA 8.-** Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. El procedimiento administrativo común: concepto y fases. La obligación de resolver. El silencio administrativo. El acto administrativo, concepto, clases, forma, eficacia, motivación. Nulidad y anulabilidad. La notificación y publicación de resoluciones y actos administrativos. Los recursos administrativos. El cómputo de plazos. La Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público. Objeto y ámbito de aplicación. Los órganos administrativos, competencia, los órganos colegiados. La responsabilidad patrimonial de las Administraciones Públicas.

**TEMA 9.-** El personal al servicio de las Entidades Locales. Los funcionarios locales: concepto y clasificación. Ingreso, adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Situaciones administrativas. Derechos y deberes. El derecho de sindicación.

## MATERIAS ESPECÍFICAS

**TEMA 1.-** El modelo policial español. Concepto de Policía. Misión de la policía en el Estado Social y Democrático de Derecho. La Ley Orgánica 2/86, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad: Definición de fuerzas y cuerpos de seguridad. Disposiciones estatutarias comunes. La Policía Local y su relación con las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y de las Comunidades Autónomas. Funciones de los Cuerpos de Policía Local. Las Juntas Locales de Seguridad.

**TEMA 2.-** Ética y deontología policial. Policía y derechos humanos. Principios básicos de actuación. Ética, moral y deontología. Normativa sobre deontología policial: Antecedentes históricos: Acta de la policía metropolitana de Londres, Cartilla de la Guardia Civil, Cartilla de las Escuadras de Barcelona, el Código de Ética de 1956, la Ley de aplicación del Código de Ética de 1957; Códigos deontológicos de los Cuerpos policiales en España (Policía Vasca, Policía de Cataluña y CNP); Normativa internacional vigente sobre deontología policial.

**TEMA 3.-** Ley 6/2019, de 4 de abril, de Coordinación de las Policías Locales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Disposiciones generales. Funciones y órganos de coordinación. De los Cuerpos de Policía Local; Selección, provisión de puestos y formación; Régimen estatutario; Auxiliares de Policía. Normativa de desarrollo.

**TEMA 4.-** LO 4/2015, de 30 de marzo, de Protección de la Seguridad Ciudadana. Competencias municipales sobre las infracciones tipificadas en la LO.

**TEMA 5.-** La policía comunitaria. La policía de barrio. El policía tutor. La prevención policial.

**TEMA 6.-** La Policía Judicial. Normativa aplicable. Definición y funciones. Relación con la Policía Local.

**TEMA 7.-** La Detención: casos en los que procede, requisitos, supuestos especiales, tratamiento del detenido, derechos del detenido, especial referencia a la asistencia letrada, puesta a disposición judicial. El Habeas Corpus. La inspección ocular. La entrada y registro en lugar cerrado. La entrada domiciliaria para la ejecución de actos administrativos.

**TEMA 8.-** El atestado policial: concepto, diligencias, requisitos formales, aspectos jurídicos del atestado, carácter, ratificación, declaraciones testificales.

**TEMA 9.-** La denuncia: Concepto y clases, efectos. La querrela: concepto y requisitos. Diferencias entre ambas. La denuncia condicionante.

**TEMA 10.-** El derecho de reunión, normativa vigente. Reuniones en lugares cerrados. Seguridad en las manifestaciones y lugares de tránsito público. Protección de autoridades y edificios públicos. Identificación de personas.

**TEMA 11.-** Tráfico, Circulación y Seguridad Vial I. La ordenación y regulación del tráfico, funciones de la policía local en la materia. Medidas de regulación del tráfico, técnicas policiales para la descongestión del tráfico. Estudio general del Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.

**TEMA 12.-** Tráfico, Circulación y Seguridad Vial II. Real Decreto 1428/2003, de 21 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Circulación: ámbito de aplicación, normas generales, circulación de vehículos, señalización y señales en los vehículos.

**TEMA 13.-** Tráfico, Circulación y Seguridad Vial III. Estudio general del Real Decreto 818/2009, de 8 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento General de Conductores.

**TEMA 14.-** Tráfico, Circulación y Seguridad Vial IV. Real Decreto 320/1994, de 25 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Procedimiento Sancionador en materia de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.

**TEMA 15.-** Tráfico, Circulación y Seguridad Vial V. Conducción bajo la influencia de bebidas alcohólicas, estupefacientes o sustancias psicotrópicas. Métodos de detección y formas de actuación. Normativa vigente. Los atestados por alcoholemia.

**TEMA 16.-** Tráfico, Circulación y Seguridad Vial VI. La retirada de vehículos de la vía pública. Estudio de los preceptos contenidos en la normativa de seguridad vial. Vehículos abandonados. Inspección técnica del vehículo.

**TEMA 17.-** Tráfico, Circulación y Seguridad Vial y VII. Transporte de viajeros y mercancías: principales preceptos contenidos en la normativa de Seguridad Vial. El transporte escolar y de menores. Transporte de mercancías peligrosas.

**TEMA 18.-** Derecho Penal I. El delito, clasificación y elementos. Responsabilidad criminal y responsabilidad civil. Causas que eximen de la responsabilidad criminal. Circunstancias que atenúan y agravan la responsabilidad criminal. Circunstancia de parentesco. Personas criminalmente responsables.

**TEMA 19.-** Derecho Penal II. LO 1/2015, de 30 de marzo, por la que se modifica la LO 10/1995, de 23 de noviembre. Análisis de las principales modificaciones operadas en el Código Penal. La prisión permanente revisable. La supresión del Libro III, los delitos leves, derivación de determinadas conductas al ámbito administrativo. El decomiso.

**TEMA 20.-** Derecho Penal III. Del homicidio y sus formas. Del aborto. De las lesiones. La violencia doméstica.

**TEMA 21.-** Derecho Penal IV. Delitos contra la libertad. De las detenciones ilegales y secuestros. De las amenazas. De las coacciones.

**TEMA 22.-** Derecho Penal V. De las torturas y otros delitos contra la integridad moral. Delitos contra la libertad e indemnidad sexual.

**TEMA 23.-** Derecho Penal VI. De la omisión del deber de socorro. Delitos contra la intimidad, el derecho a la propia imagen y a la inviolabilidad del domicilio. Delitos contra el honor. Delitos contra las relaciones familiares.

**TEMA 24.-** Derecho Penal VII. Delitos contra el patrimonio y el orden socioeconómico. Especial referencia a las modificaciones introducidas por Ley Orgánica 1/2015, de 30 de marzo.

**TEMA 25.-** Derecho Penal VIII. Delitos contra los derechos de los trabajadores. Delitos relativos a la Organización del Territorio y a la protección del Patrimonio histórico y del medio ambiente.

**TEMA 26.-** Derecho Penal IX. Delitos contra la seguridad colectiva. Delitos contra la Seguridad Vial, estudio detallado.

**TEMA 27.-** Derecho Penal X. De las falsedades documentales. Delitos contra la Administración Pública. Delitos contra la Administración de Justicia.

**TEMA 28.-** Derecho Penal XI. Delitos contra la Constitución. Delitos contra el Orden Público: atentados contra la autoridad, sus agentes y funcionarios públicos. Resistencia y desobediencia. De los desordenes públicos. Tenencia, tráfico y depósito de armas y explosivos. Delitos del terrorismo.



**TEMA 29.-** Derecho Penal XII. La Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores, aspectos generales. Intervención policial con menores.

**TEMA 30.-** Derechos y deberes de los extranjeros en España.

**TEMA 31.-** Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas.

**TEMA 32.-** El uso de armas de fuego por los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Normativa vigente. Los principios de congruencia, oportunidad y proporcionalidad. La legítima defensa y el cumplimiento del deber.

**TEMA 33.-** Ordenanza reguladora de tráfico, circulación y seguridad vial en el municipio de Caravaca de la Cruz. Ordenanza reguladora de las condiciones para el desarrollo del arte del grafiti en el término municipal de Caravaca de la Cruz. Ordenanza sobre protección y tenencia responsable de animales de compañía del Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz. Ordenanza Municipal reguladora de la ocupación de terrenos de Uso Público.



**Anexo III****DECLARACIÓN JURADA**

D/Dña. \_\_\_\_\_, con DNI no \_\_\_\_\_, declara bajo juramento o promete, a efectos de su participación en el proceso selectivo para proveer una plaza de Agente de Policía Local, vacante en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de \_\_\_\_\_, que se compromete, en caso de ser nombrado, a portar el arma reglamentaria y, en su caso, llegar a utilizarla, según la normativa vigente, a conducir vehículos policiales, así como a usar cuantos medios técnicos destine el Ayuntamiento de \_\_\_\_\_ al servicio de policía local”.

**TERCERO.-** Convocar la celebración de las referidas pruebas selectivas.

**CUARTO.-** Publicar la convocatoria y las bases selectivas en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, tablón de anuncios del Ayuntamiento, así como en el tablón de la sede electrónica (Caravaca.sedipualba.es), a los efectos oportunos. Igualmente publicar un extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

En Caravaca de la Cruz, 6 de julio de 2022.—El Alcalde, José Francisco García Fernández.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cartagena

**3893 Extracto del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 1 de julio de 2022 del Ayuntamiento de Cartagena, relativo a la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva del área de servicios sociales para la cofinanciación de los gastos de capital asociados con el desarrollo de programas de servicios sociales de las entidades de acción social de personas con discapacidad, con sede o delegación en el municipio de Cartagena, para el año 2022. Partida: a asociaciones y colectivos.**

BDNS (Identif.): 639264

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/639264>)

El objeto de la presente convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva es la cofinanciación de los gastos de capital de las Entidades de Acción Social, que desarrollen programas en el campo de los servicios sociales, relacionados con el desarrollo del II Plan Municipal de Discapacidad y en concreto con los programas específicos:

- Accesibilidad en los espacios públicos.
- Accesibilidad en playas y el baño asistido.
- Accesibilidad en los edificios de uso público.
- Accesibilidad en el transporte y en la movilidad.
- Accesibilidad en la información y la comunicación
- Actuaciones de integración socio-laboral para las personas con discapacidad.
  - Acceso a la formación de las personas con discapacidad para mejorar su inserción laboral.
  - Acceso al empleo, a las contrataciones públicas del Ayuntamiento de Cartagena a las personas con discapacidad y a las empresa que los contratan.
  - Acceso de las personas con discapacidad a actividades recreativas, culturales, deportivas y de tiempo libre.
  - Acceso de las personas con discapacidad a las actividades culturales, deportivas y de ocio.
  - Acceso a la información, orientación adecuada y apoyo a las personas con discapacidad y a sus familiares.
  - Sensibilización y concienciación de la ciudadanía en relación con los derechos de las personas con discapacidad.

Las bases reguladoras de esta convocatoria están recogidas en el Título II, Capítulo V, art. 39-63 de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal vigentes, que puede obtenerse en la página web del Ayuntamiento de Cartagena, [www.cartagena.es](http://www.cartagena.es)



En el Presupuesto Municipal para 2022 incluye la partida presupuestaria de gasto 2022-01002-231H-78002 con la descripción de "A Asociaciones y Colectivos", donde es posible consignar las aportaciones económicas por un importe total de 120.000 € (Ciento veinte mil euros)

El plazo de presentación de solicitudes es de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la Convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. Las Entidades que concurran a la presente convocatoria deben de presentar una única solicitud según modelo normalizado (ANEXO I INVERSIONES Solicitud) que irá dirigida a la Concejala del Área de Bienestar Social y Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena por vía telemática a través de la Sede Electrónica Municipal y podrá ser presentada, acompañada de la documentación recogida en los puntos de 5.3 y 5.4 de la Convocatoria, por vía telemática a través de la Sede Electrónica Municipal.

<https://seguro.cartagena.es/sedeelectronica/tramites/index.asp>

Cartagena, 1 de julio de 2022.—La Alcaldesa y Concejala del Área de Bienestar Social, Noelia Arroyo Hernández.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Jumilla

### **3894 Exposición pública de la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2021.**

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2021, por un plazo de quince días, durante los cuales quienes se estimen interesados podrán examinarla y presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes. A su vez, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento ([jumilla.sedipualba.es](http://jumilla.sedipualba.es)).

En Jumilla, 27 de junio de 2022.—La Alcaldesa, Juana Guardiola Verdú.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Las Torres de Cotillas

### **3895 Extracto de la convocatoria del procedimiento de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en materia de acción social.**

BDNS (Identif.): 639289

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/639289>)

#### **Primero. Beneficiarios.**

Los descritos en el artículo 4. Requisitos de los solicitantes y beneficiarios de las bases reguladoras, que se acreditarán de la manera señalada en el artículo 6 de las mismas.

#### **Segundo. Objeto.**

El objeto de esta subvención es Las presentes bases tienen objeto apoyar y fomentar iniciativas de carácter social que realicen actuaciones, de prevención, de protección, promocional o rehabilitador, de integración o sensibilización, de atención con los colectivos a los que va dirigida la subvención:

Familia y menores

Personas mayores

Personas con discapacidad y/o dependientes

Población inmigrante

Personas en riesgo o exclusión social

Otros sectores que se encuadren dentro del ámbito de actuación de la Concejalía de Servicios Sociales

#### **Tercero. Bases reguladoras.**

Las Bases reguladoras, aprobadas por Acuerdo de Pleno de 31 de mayo de 2021, se encuentran publicadas en el Boletín Oficial de la Región de Murcia nº 196, de 25 de agosto de 2021 y en la página web del Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas.

#### **Cuarto. Cuantía.**

El importe de la subvención es: 12,000€

#### **Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.**

15 días hábiles desde el día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el BORM.

#### **Sexto. Otros datos.**

La solicitud se presentará en la forma indicada en el artículo 6 de las bases reguladoras, acompañando los documentos que se especifican en el mismo.



Las subvenciones se concederán atendiendo rigurosamente los criterios de valoración establecidos en el artículo 15 de las bases específicas reguladoras, realizándose un reparto proporcional en base a la puntuación alcanzada por cada entidad solicitante.

Las Torres de Cotillas, 13 de julio de 2022.—La Concejala Delegada de Igualdad, Mayores, Integración y Bienestar Social, María del Mar Ruiz Rosillo.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Lorquí

**3896 Aprobado el padrón de agua, cuota de servicio, canon de inversiones, C.C.C.M., C.S.C.M., alcantarillado, canon de contador y basura, correspondiente al tercer bimestre de 2022.**

Por Resolución de Alcaldía n.º 894/2022 ha sido aprobado el padrón de agua, cuota de servicio, canon de inversiones, C.C.C.M., C.S.C.M., alcantarillado, canon de contador y basura, correspondiente al tercer bimestre de 2022, con un importe de 343.090,94 euros.

Dicho padrón queda expuesto al público por espacio de un mes a contar desde la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, a fin de que en el plazo aludido pueda ser examinado por los legítimos interesados.

Contra la inclusión o exclusión en dicho listado cobratorio o contra las cuotas que en él se indican puede interponerse, ante el mismo órgano que lo ha dictado, recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la terminación del período de exposición pública, de conformidad con lo regulado en el art. 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo que aprueba el Texto Refundido de la Ley de las Haciendas Locales.

Los recibos correspondientes a los citados padrones están al cobro en las oficinas de Acciona Agua Servicios, S.L.U. sitas en C/ Carmen Campillo Andúgar, 5 bajo, en horario de 8 a 13 horas.

El cobro de los mismos se realizará en periodo voluntario durante los dos meses siguientes a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. Terminado este plazo las cuotas no pagadas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán los recargos correspondientes, los intereses de demora y las costas que se ocasionen.

La publicación del presente edicto surte los efectos de notificación al contribuyente de conformidad con lo establecido en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, General Tributaria.

Todo lo cual se publica para general conocimiento en cumplimiento del artículo 24 del R.G.R.

En Lorquí, 7 de julio de 2022.—El Alcalde, Joaquín Hernández Gomariz.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Molina de Segura

**3897 Lista provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as a las pruebas selectivas para la provisión, mediante promoción interna, a través del sistema de concurso-oposición, de once plazas de Administrativo/a de Administración General.**

Finalizado el plazo de presentación de instancias para la provisión, mediante promoción interna, a través del sistema de concurso-oposición, de once plazas de Administrativo/a de Administración General, perteneciente a la Escala de Administración General, Subescala Administrativa, código de plazas PZ0008.0002, PZ0008.0003, PZ0008.0006, PZ0008.0015, PZ0008.0004, PZ0008.0005, PZ0008.0011, PZ0008.0017, PZ0008.0020, PZ0008.0031, PZ0008.0033, cuyas bases que han de regir la convocatoria han sido publicadas en el B.O.R.M nº 89, de 19 de abril de 2022, y un extracto de la misma en el B.O.E. nº 125, de 26 de mayo de 2022, esta alcaldía resuelve:

**Primero:** Aprobar la lista provisional de los/as aspirante admitidos/as y excluidos/as a las pruebas selectivas, siendo los siguientes:

### ADMITIDOS/AS

Apellidos y Nombre	DNIC
Almagro Hernández, Josefa	**6605**
Aragón Nicolás, Francisca	**8597**
Bernabé Manzanera, Noelia	**9574**
Bravo Turpín, María José	**1912**
Corbalán Ayala, Nicolás	**1429**
Fernández García, María Jesús	**5775**
García García, Juan	**2186**
Giménez Navarro-Soto, Manuel	**2088**
Gomariz Martínez, Francisco	**5859**
López Mora, Ana Belén	**6580**
Martí Bernal, Isabel María	**1597**
Martínez Nicolás, José	**5716**
Merlos López, Arturo	**6266**
Parejo Sánchez, Alicia	**8592**
Pérez Fernández, Encarnación Belén	**6231**
Pérez Medrano, Juan	**7920**
Piñero Cutilas, María José	**4892**
Pujante Hernández, Asunción María	**1771**
Ramírez Casau, Jesús	**6770**
Rex Hernández, María José	**9080**
Reyes Sánchez, Juana María	**6176**
Ríos Rex, Presentación	**5916**
Ruiz García, Rocío	**1680**
Ruiz Martínez, Lidia	**9375**
Zafra Martínez, Encarnación	**6611**



## EXCLUIDOS/AS

Apellidos y nombre	DNIC	Causa de exclusión
Galeote Herraiz, Ana María	**2538**	1

Exclusión n.º 1: No tener la condición de funcionario de carrera o trabajador laboral fijo del Ayuntamiento de Molina de Segura conforme a la Base Cuarta, apartado e) de las Bases Generales de Promoción Interna.

**Segundo:** Designar a los/as miembros del Tribunal Calificador, cuya composición es la siguiente:

Presidente	
Titular	Juan Antonio Andreu López
Suplente	Ginés Pérez Iniesta
Secretaria	
Titular	María del Carmen Ramón Trigueros
Suplente	María Consuelo Palazón Nicolás
Vocales	
Titular	Juan Antonio Bravo Jiménez
Suplente	Juan Navarro Hurtado
Titular	Rosa María Aguilar Oliva
Suplente	Consuelo García Cano
Titular	Manuel Moyano Ortega
Suplente	Antonio García Hernández

Los/as interesados/as podrán recusar a los/as miembros del Tribunal en el caso de que consideren que concurren en ellos alguna de las causas establecidas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público.

Molina de Segura, 1 de julio de 2022.—El Alcalde, Eliseo García Cantó.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Molina de Segura

**3898 Lista definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as del proceso selectivo para la provisión, mediante concurso libre, de una plaza de Técnico Auxiliar de Catastro de la plantilla de personal laboral fijo del Ayuntamiento de Molina de Segura, en el marco del proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal.**

Finalizado el plazo de presentación de subsanación de defectos para la provisión, mediante el sistema de concurso libre, de una plaza de Técnico Auxiliar de Catastro, clasificación personal laboral fijo, grupo C/subgrupo C1, grupo de cotización 5, cuyas bases que han de regir la convocatoria han sido publicadas en el B.O.R.M. n.º 214, de 15 de septiembre de 2021, y un extracto de la misma en el B.O.E. n.º 39, de 15 de febrero de 2022, de este Ayuntamiento en el marco del proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal, esta Alcaldía resuelve:

**Primero.**- Elevar a definitiva la lista de los aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas publicada por Decreto de Alcaldía en el B.O.R.M n.º 141, de fecha 21 de junio de 2022, al no haber presentado ninguna reclamación ni subsanación.

**Segundo.**- Contra la Resolución aprobando la lista definitiva de admitidos y excluidos, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, ante el mismo órgano que la ha dictado, o bien directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, ante el órgano competente del orden jurisdiccional contencioso-administrativo, de acuerdo con lo previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 29/1998, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Molina de Segura, 4 de julio de 2022.—El Alcalde, Eliseo García Cantó.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

### Molina de Segura

**3899 Lista definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as del proceso de selección, mediante concurso, de ocho plazas de Trabajador/a Social de la plantilla de personal laboral fijo, en el marco del proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal.**

Finalizado el plazo de presentación de reclamaciones y subsanación de defectos para la provisión, mediante el sistema de concurso libre, de ocho plazas de Trabajador/a Social de la plantilla de personal laboral fijo del Ayuntamiento de Molina de Segura, clasificación personal laboral fijo, grupo A, subgrupo A2, grupo de cotización 2, códigos de plaza PZ0410.0001, PZ0410.0002, PZ0410.0003, PZ0410.0004, PZ0410.0005, PZ0410.0006, PZ0097.0011, PZ0097.0012, cuyas bases que han de regir la convocatoria han sido publicadas en el B.O.R.M. nº 57, de 10 de marzo de 2022, y un extracto de la misma en el B.O.E. n.º 76, de 30 de marzo de 2022, de este Ayuntamiento en el marco del proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal, esta Alcaldía RESUELVE:

**Primero.-** Aprobar la lista definitiva de los/as aspirantes admitidos/as y excluidos/as a las pruebas selectivas, siendo los/as siguientes:

#### Admitidos/as

Apellidos y Nombre	DNIC
Abellán Rodríguez, Joaquina María	**4293**
Beltrán Rodríguez, María Isabel	**1926**
Berenguer Cárceles, Cristina	**3653**
Bermejo Martínez, Virginia	**0139**
Boluda Contreras, Lidia	**9658**
Cano Aroca, Almudena	**7619**
Cánovas Martínez, Francisco Joaquín	**4759**
Carrillo Mármol, María del Carmen	**7623**
Corbalán Navarro, María	**3600**
Durán García, María	**5172**
Fernández Martínez, Celia María	**1906**
Fernández Rizaldos, Raquel	**4989**
Galián Jiménez, Carmen María	**1308**
García Bermejo, Juan Pedro	**4771**
García Gil, Yolanda	**1494**
García Gironés, Sara	**0354**
García Guillamón, Gloria	**3256**
García Martínez, Estrella	**1819**
García Parra, Ginés	**4476**
Gil Bernal, Lorena	**4513**
Gil López, María Eugenia	**5949**
Gómez Navarro, Carmen María	**0096**
Guerrero Rodríguez, Eva María	**6022**
Hernández Hernández, Yolanda	**7064**
Laglili Laglili, Fátima Ezzahra	**3600**
López Albaladejo, Adrián Jesús	**5146**
López Cuesta, María Victoria	**4323**
López Llamas, Sofía	**4712**
López Pérez, María Teresa	**2107**
López Valverde, Irene Encarnación	**5067**



Apellidos y Nombre	DNIC
Marín Guijarro, Noelia	**3773**
Marín Peñafiel, María del Carmen	**9777**
Martínez Caballero, Lidia	**9818**
Martínez Gallardo, Blas José	**7915**
Martínez García, María Jesús	**2395**
Martínez González, Miriam	**3572**
Martínez Ruiz, Jessica	**3910**
Matarazzo, Claudio	**6671**
Molera Baeza, Sandra	**1244**
Morcillo Ruiz, Nuria	**1977**
Murcia Manrique, María Mercedes	**8724**
Navarro López, Esther	**5240**
Navarro Martínez, María Teresa	**6346**
Pérez Rico, Bárbara	**6763**
Poveda Soto, María Teresa	**2392**
Robles Serrano, María Isabel	**2954**
Rodríguez Sánchez, Concepción	**5368**
Ruiz García, Raquel	**9659**
Sánchez Jiménez, María del Carmen	**2637**
Sánchez Sánchez-Arévalo, Adela Rosario	**0073**
Santos Torralba, Juan Antonio	**5208**
Sanz Bernal, María del Carmen	**2340**
Tudela Fernández, María Dolores	**4120**
Vargas Muñoz, Eugenia Leonor	**3948**
Vargas Santiago, José Antonio	**5011**

### Excluidos/as

Exclusión n.º 1: No haber presentado la titulación requerida en la convocatoria

Exclusión n.º 2: No haber presentado solicitud cumplimentada en modelo oficial.

Exclusión n.º 3: No haber presentado resguardo acreditativo de haber hecho efectivo los derechos de examen

Exclusión n.º 4: No haber presentado la solicitud en el plazo legalmente establecido

Apellidos y nombre	DNI	CAUSA DE EXCLUSIÓN
García Serrano, María Esther	**3826**	2 y 3
Hernández Fernández-Delgado, Rocío	**6528**	2 y 4
López Gambín, María Inmaculada	**8084**	2 y 4

Molina de Segura, 5 de julio de 2022.—El Alcalde, Eliseo García Cantó.



## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Moratalla

### **3900 Exposición pública de la Cuenta General del ejercicio 2019.**

Habiendo sido dictaminada por la Comisión Especial de Cuentas en sesión celebrada en fecha 28 de junio de 2022 la Cuenta General del ejercicio 2019, compuesta por la del propio Ayuntamiento y la de la sociedad privada municipal "Promoción y Desarrollo Local de Moratalla, S. L.", de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se expone al público por plazo de 15 días, durante los cuales los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Moratalla, 5 de julio de 2022.—El Alcalde Presidente, Jesús Amo Amo.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

### **3901 Aprobación definitiva del expediente 2022/CE-SC03 de Crédito Extraordinario y Suplemento de Crédito.**

A efectos de lo dispuesto en el artículo 177.2 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el artículo 169.1 de la misma Ley, se hace público para general conocimiento que esta Corporación en sesión plenaria celebrada el 26 de mayo de 2022 adoptó acuerdo inicial, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, de aprobar el expediente de modificación presupuestaria siguiente:

- Expte. 2022/CE-SC03 de Crédito Extraordinario y Suplemento de Crédito, por cuantía de 1.290.313,83 euros, a fin de dar cumplimiento a los fallos producidos en diversas sentencias judiciales que obligan al pago de determinados gastos del Área de Cultura; del Servicio de Parques y Jardines, así como del Servicio de Urbanismo; todo ello con cargo al fondo de contingencia existente en el presupuesto prorrogado.

Contra la aprobación definitiva, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la presente publicación en el B.O.R.M., de acuerdo con lo señalado en el artículo 46 de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 171.1 del RDL 2/2004 citado anteriormente.

Murcia a 6 de julio de 2022.—El Secretario General del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, Antonio Marín Pérez.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

### **3902 Aprobación definitiva del expediente 2022/SC04 de Suplemento de Crédito.**

A efectos de lo dispuesto en el artículo 177.2 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el artículo 169.1 de la misma Ley, se hace público para general conocimiento que esta Corporación en sesión plenaria celebrada el 26 de mayo de 2022 adoptó acuerdo inicial, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, de aprobar el expediente de modificación presupuestaria siguiente:

- Expte. 2022/SC04 de Suplemento de Crédito, por cuantía de 300.000,00 euros, con la finalidad de ampliar la dotación de varias aplicaciones presupuestarias de gastos destinadas a elaborar proyectos piloto de planes de acción local de la Agenda Urbana Española, gestionados por el área de Programas Europeos de este ayuntamiento.

Contra la aprobación definitiva, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la presente publicación en el B.O.R.M., de acuerdo con lo señalado en el artículo 46 de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 171.1 del RDL 2/2004 citado anteriormente.

Murcia, 6 de julio de 2022.—El Secretario General del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, Antonio Marín Pérez.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

### 3903 Rectificación de acuerdo de nombramiento de funcionarios de carrera del Ayuntamiento de Murcia.

Por Decreto del Teniente de Alcalde Delegado de Gestión Económica y Seguridad Ciudadana de fecha 5 de julio de 2022 se rectifica el error material del acuerdo de Junta de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, en sesión celebrada con fecha 17 de junio de 2022, por el que fueron nombrados funcionarios de carrera para cubrir catorce plazas de Conductor de Vehículos Especiales del S.E.I.S., en el sentido de modificar los códigos de plazas asignados:

N.º	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	Puntos	Plaza
1	JAIME FERNANDEZ MARIN	**6350***	46,67	945810021
2	MIGUEL ERNESTO TORRES FERNANDEZ	**7333***	46,37	945810022
3	JOSE ANTONIO VIVES VALERA	**4876***	46,03	945810023
4	OSCAR ALBERTO HERNANDEZ FERNANDEZ	**4480***	45,86	945810024
5	BARTOLOME MORALES ACOSTA	**2863***	45,46	945810025
6	CARLOS GALIANO PARRAS	**3735***	45,21	945810026
7	JOSE ANTONIO SANCHEZ NAVARRO	**5690***	44,90	945810027
8	ALFONSO ANDREO PRIETO	**7556***	44,34	945810028
9	MIGUEL ANGEL GARCIA GARCIA	**1409***	43,55	945810030
10	IRENE SANCHEZ GIL	**6978***	42,41	945810031
11	JOSE ANTONIO CANO TURPIN	**4227***	42,24	945810032
12	DAVID GUTIERREZ GARCIA	**4942***	42,00	945810033
13	LUIS OSCAR GARCIA GARRIDO	**6748***	41,66	945810034
14	FRANCISCO JOSE GALLEG0 LOPEZ	**5013***	40,63	945810035

Lo que se hace público para general conocimiento.

Murcia, 5 de julio de 2022.—El Alcalde, P.D., el Jefe de Administración de Personal.



## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

### **3904 Nombramiento de funcionarios de carrera del Ayuntamiento de Murcia.**

Por Decreto del Concejal Delegado de Gestión Económica y Seguridad Ciudadana del Excmo. Ayuntamiento de Murcia de fecha 14 de julio de 2022, han sido nombrados por orden de puntuación obtenida en el proceso selectivo para cubrir cuatro plazas de Operador de Sala del Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento del Ayuntamiento de Murcia, mediante oposición libre, incluidas en la Ofertas de Empleo Público de los años 2017 y 2018, a los siguientes aspirantes:

N.º	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	PUNTOS
1	MATAS GARCÍA LÓPEZ	**4224***	40,96
2	PEDRO ALFONSO MARTÍNEZ ESPADA	**4953***	40,89
3	LUCÍA PLAZAS BUENDÍA	**0552***	40,00
4	GEMA SANDOVAL GARCÍA	**4225***	39,26

Las plazas se hallan incluidas en el grupo C/C2; Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase de Cometidos especiales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Murcia, 14 de julio de 2022.—El Alcalde, P.D., el Jefe de Administración de Personal, José Luis Sánchez Andrés (Decreto de Alcaldía Presidencia de 30 de marzo de 2021).

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Totana

### **3905 Acuerdo de fecha 14 de julio de 2022 de Junta de Gobierno Local sobre aprobación de bases reguladoras de concesión de subvenciones dirigidas a entidades sin fin de lucro, para el desarrollo de proyectos de ocio alternativo para jóvenes durante el curso 2022-2023.**

BDNS (Identif.): 639355

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/639355>)

#### **Primero. Beneficiarios.**

Las subvenciones podrán ser solicitadas por entidades sin ánimo de lucro, legalmente constituidas, que tengan su sede social en el municipio de Totana, estén inscritas en el Registro municipal de asociaciones del Ayuntamiento de Totana y cuya finalidad esté relacionada con los objetivos que se pretenden alcanzar con esta subvención, y que se comprometan a presentar certificado negativo de delitos de naturaleza sexual de todo el personal que participe en el desarrollo del proyecto.

#### **Segundo. Objeto.**

El objeto de la convocatoria es la realización de proyectos de ocio alternativo dirigidos a la población joven del municipio de Totana con el fin de ofrecer propuestas que incidan, de manera prioritaria, en los jóvenes, fortaleciendo la relación entre estos, de forma que puedan autogestionar las actividades que quieran impulsar, buscando a la vez alternativas a el ocio tradicional e incidir de manera preventiva en las conductas de riesgo.

#### **Tercero. Bases reguladoras.**

La presente convocatoria ha sido aprobada en Junta de Gobierno Local celebrada el 14 de julio de 2022.

#### **Cuarto. Cuantía.**

1.1.- La existencia de crédito adecuado y suficiente está contemplada en la partida presupuestaria 3390.48900 "Subvenciones concurrencia competitiva Programas Ocio Alternativo Jóvenes curso 2022-2023" con un crédito inicial de 70.000 €.

1.2.- La Comisión de Valoración propondrá la concesión de subvención y su cuantía a la entidad que mayor puntuación haya obtenido en la valoración de los proyectos presentados.

1.3.- Si la Comisión de Valoración considera que los proyectos presentados por el resto de entidades pudieran ser complementarios al valorado con mayor puntuación y, siempre que el proyecto mas puntuado sea inferior a 70.000€, la entidad valorada en segundo lugar también será propuesta para concesión. Esta

misma circunstancia se podrá valorar con aquellas entidades que hayan quedado en tercer lugar y sucesivos en orden descendente.

**Quinto. Plazo y lugar de presentación de solicitudes.**

La solicitud, junto con la documentación necesaria, se formalizará y se presentará, con carácter obligatorio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, accediendo a la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Totana (<https://totana.sedelectronica.es>), a través del procedimiento "Solicitud de subvención para el desarrollo de programas de ocio alternativo para jóvenes durante el curso 2022-2023".

El plazo de presentación será de 15 días naturales desde el siguiente a la publicación de la convocatoria en el BORM.

**Sexto. Otros datos.**

El texto completo de la convocatoria y los modelos a incluir junto con la solicitud se encuentran a disposición de los interesados en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Totana (<https://totana.sedelectronica.es>)

Totana, 14 de julio de 2022.—El Alcalde-Presidente, Pedro José Sánchez Pérez.

## V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Consortio de Extinción de Incendios y Salvamento de la Región de Murcia

### **3906 Anuncio de aprobación definitiva del Presupuesto General para el ejercicio 2022.**

Aprobado inicialmente por la Junta de Gobierno del Consorcio, el Presupuesto General para el ejercicio 2022, en sesión celebrada con fecha 20 de junio de 2022, y no habiéndose presentado reclamaciones, durante el periodo de exposición al público de 15 días, contados desde la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, N.º 145 de 25 de junio de 2022.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.3 de Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, se considera definitivamente aprobado el Presupuesto General del Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento de la Región de Murcia para 2.022, y que a nivel de capítulos resulta:

#### **Presupuesto**

##### **Gastos**

A) Operaciones corrientes

1. Gastos de personal: 26.288.828,00.- euros.
2. Gastos en bienes corrientes y servicios: 1.402.122,00.- euros.
3. Gastos financieros: 100.000,00.- euros.
4. Transferencias corrientes: 0,00.- euros.

B) Operaciones de capital

6. Inversiones reales: 2.951.925,00.- euros.
8. Activos Financieros: 26.500,00.- euros.
9. Pasivos financieros: 0,00.- euros.

**TOTAL DEL PRESUPUESTO DE GASTOS: 30.769.375,00.- EUROS.**

##### **Ingresos**

A) Operaciones corrientes

3. Tasas y otros ingresos: 3.051.725,00.- euros.
4. Transferencias Corrientes: 27.690.950,00.- euros.
5. Ingresos patrimoniales: 200,00.- euros.

B) Operaciones de capital

7. Transferencias de capital: 0,00.- euros.
8. Activos financieros: 26.500,00.- euros.
9. Pasivos financieros: 0,00.- euros.

**TOTAL DE PRESUPUESTO DE INGRESOS: 30.769.375,00.- EUROS.**

Igualmente, se incluye el resumen de la plantilla de personal, aprobada conjuntamente con el Presupuesto:

**Plantilla presupuestaria 2020 del consorcio de extinción de incendios y  
Salvamento de la Región de Murcia****PERSONAL FUNCIONARIO****ESCALA FUNCIONARIOS CON HABILITACIÓN DE CARÁCTER NACIONAL**

DENOMINACIÓN DEL PUESTO	N.º PUESTOS	GRUPO	NIVEL C.D	SITUACIÓN
Subescala Secretaria - Intervención	1	A1	26	Cubierta en propiedad
<b>TOTAL</b>	<b>1</b>			

**ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL**

DENOMINACIÓN DEL PUESTO	N.º PUESTOS	GRUPO	NIVEL C.D	SITUACIÓN
Técnico de Gestión Responsable Contabilidad.	1	A2	26	Cubierta en propiedad
Técnico de Gestión	1	A2	26	Vacante
Técnico de Gestión	1	A2	24	Vacante
Administrativo Responsable Admon General.	1	C1	22	Cubierta en propiedad
Auxiliar Administración General	4	C2	18	1 cubierta en propiedad 3 Vacantes
Subalterno-Almacenero	1	Agrup profes	13	Cubierta en propiedad
<b>TOTAL</b>	<b>9</b>			

**ESCALA ADMINISTRACIÓN ESPECIAL**

DENOMINACIÓN DEL PUESTO	N.º PUESTOS	GRUPO	NIVEL C.D	SITUACIÓN
Director Técnico	1	A2	26	Vacante
Jefe Área Técnico-Operativa.	1	A2	25	Cubierta en propiedad
Jefe Sección Técnica	1	A2	24	Cubierta en propiedad
Jefe Sección Formación y Prevención.	1	A2	24	Cubierta en propiedad
Coordinador 1-1-2	1	A2	24	Cubierta en propiedad
Preparador Físico.	1	A1	24	Cubierta en propiedad
Técnico sección	4	A2	24	Vacantes
Formador	1	C1	22	Cubierta en propiedad
<b>TOTAL</b>	<b>11</b>			

**SUBESCALA SERVICIOS ESPECIALES****CLASE SERVICIOS DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO**

DENOMINACIÓN DEL PUESTO	N.º PUESTOS	GRUPO	NIVEL C.D	SITUACIÓN
Sargento P. Zonal	6	C1	22	5 Cubiertas en propiedad 1 vacante
Sargento P. Local	8	C1	22	8 Cubiertas en propiedad
Cabo-bombero especialista	85	C1	18	76 Cubiertas en propiedad 9 vacantes
Bombero-Conductor especialista	234	C1	18	177 Cubiertas 57 vacantes
Bombero-conductor	26	C1/C2	18	4 cubiertas en propiedad 22 Vacantes
<b>TOTAL</b>	<b>359</b>			

**SUBESCALA SERVICIOS ESPECIALES****CLASE PERSONAL OFICIOS. TALLER**

DENOMINACIÓN DEL PUESTO	N.º PUESTOS	GRUPO	NIVEL C.D	SITUACIÓN
Maestro de Taller	1	C1	22	Cubierta en propiedad
Oficial 1.º Mecánico	5	C2	18	
Almacenero	1	C2	18	1 cubiertas en propiedad 4 vacantes
<b>TOTAL</b>	<b>7</b>			Cubierta



## PERSONAL EVENTUAL

Gerencia del Consorcio

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto, podrá interponerse directamente recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", tal y como establece el artículo 171.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales.

Murcia, 18 de julio de 2022.—La Secretaria-Interventora del Consorcio, Ana M.<sup>a</sup> García Asensio.